ESTUDIOS PREVIOS PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

28 DE ABRIL DE 2026

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.2. ESTUDIO DEL SECTOR

2.2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
ASPECTO ECONÓMICO
ASPECTO TÉCNICO
ASPECTO REGULATORIO

2.2.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO
ESTUDIO DE LA OFERTA
TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES YLA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO
3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC
3.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO
3.5. ORIGEN DEL MATERIAL.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LAS NORMAS APLICABLES AL PROCESO.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES

4.3. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

4.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

5. NORMAS APLICABLES

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO Y AVALTÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

6.2. ESTUDIO DE MERCADO
PRECIO HISTÓRICO
PRECIOS DE MERCADO
AVAL DE COTIZACIONES
ANÁLISIS DE COTIZACIONES
PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA
PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

9.1. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

9.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

9.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

9.4. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

10. INAPLICABILIDAD DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR INCENTIVOS PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES CON OCASIÓN DE LA EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL.

11. ADJUDICACIÓN

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS JURÍDICOS
RIESGOS TÉCNICOS
RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL

INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHAS DE ENTREGA
14.2. LUGAR DE ENTREGA
14.3. VALOR
14.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
14.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
14.6. MONEDA DEL CONTRATO

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16. SUPERVISIÓN

17. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

18. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES EN EL CASO DE INDISPONIBILIDAD EL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE

18.1. FALLAS GENERALES
18.2. FALLAS PARTICULARES

19. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, como unidad centralizadora es la encargada de realizar tareas y procedimientos administrativos ordenados por el Comando Superior y la Constitución Nacional para el cumplimiento de sus funciones.

Para el presente proceso cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".** se identifican antecedentes en procesos de adquisición adelantados previamente por la CENAC Regional Popayán.

Lo anterior, con base en la información histórica consultada en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (**SECOP II**), en los cuales se adquirieron bienes con especificaciones técnicas iguales o similares a las contempladas en el presente proceso, tal como se detalla a continuación:

	Contrato 2022	Contrato 2023	Contrato 2024	Contrato 2025
Objeto del Contrato y Número de Contrato y Vigencia	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 043 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2022, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC- 051 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2022, CUYO OBJETO ES: LOTE 1. "MATERIAL TEXTIL CON DESTINO AL KIT DE INCORPORACIÓN DEL TERCER Y CUARTO CONTINGENTE VIGENCIA 2022 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN"	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0001 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-0001 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023, CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE VIGENCIA 2023 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, LOTE 1. MATERIAL TEXTIL - LOTE 2. ELEMENTOS DE ASEO"	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 033-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA IVERSA ELECTRÓNICA No. 033-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE – LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS – LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN VIGENCIA 2024".	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA IVERSA ELECTRÓNICA No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS - LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025".
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía	Selección Abreviada Subasta Inversa	Selección Abreviada Subasta Inversa	Selección Abreviada Subasta Inversa
Cantidad del Bien o Servicio	Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad
Valor Unitario Incluido IVA	$27.314.400,00	$179.716.734,00	$199.327.640,00	$ 210,613,746.00
Valor Total del Ítem Incluido IVA	$27.314.400,00	$179.716.734,00	$199.327.640,00	$ 210,613,746.00
Forma de Pago	Dos pagos dentro de los 60 días siguientes a la facturación, según	Pagos parciales dentro de los 60 días siguientes a la presentación de requisitos exigidos	Pagos parciales dentro de los 60 días siguientes a la presentación de	Pagos parciales dentro de los 60 días siguientes a la presentación de

	recepción de bienes		requisitos exigidos	requisitos exigidos
Rubro Presupuestal y Vigencia	A-02-02-01-002-007, A-02-02-01-002-008, A-02-02-01-004002	A-02-02-01-002-008, A-02-02-01-002-007, A-02-02-01-003-002, A-02-02-01-003-005, A-02-02-01-003-006, A-02-02-01-003-008, A-02-02-01-004-002	A-02-02-01-002-008, A-02-02-01-002-007, A-02-02-01-003-002, A-02-02-01-003-005, A-02-02-01-003-006, A-02-02-01-003-008, A-02-02-01-004-002	A-02-02-01-002-008, A-02-02-01-002-007, A-02-02-01-003-002, A-02-02-01-003-005, A-02-02-01-003-006, A-02-02-01-003-008, A-02-02-01-004-002
Oferentes Participantes en el Proceso	Javier de Jesús León Londoño	P&G Suministros SAS NIT 830.134.703-6	P&G Suministros SAS NIT 830.134.703-6	P&G Suministros SAS NIT 830.134.703-6
Comportamiento de los Contratistas (Sanciones o Prórrogas)	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Fecha de Firma del Contrato	16 de agosto de 2022	24 de mayo de 2023	30 de mayo de 2024	27 de mayo de 2025
Lugar de Entrega	Almacén de Intendencia del Batallón No. 29, Popayán Cauca	Almacén de Intendencia del Batallón No. 29, Popayán Cauca	Almacén de Intendencia del Batallón No. 29, Popayán Cauca	Almacén de Intendencia del Batallón No. 29, Popayán Cauca
Fecha de Entrega del Bien o Servicio	1. 22 de agosto de 2022 (390 kits) 2. Cuarta entrega (209 kits)	No especificada, entrega en los lugares designados	SEGUNDO, 338, 7 DE JUNIO DE 2024 TERCERO, 302,13 DE AGOSTO DE 2024 CUARTO, 338 11 DE NOVIEMBRE DE 2024	SEGUNDO, 312 06 DE JUNIO DE 2025 TERCERO,361 15 DE AGOSTO DE 2025 CUARTO, 401 15 DE NOVIEMBRE
Garantías Exigidas	Pólizas	Pólizas	Pólizas	Pólizas

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES.

Se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co y se revisaron procesos que tuvieran relación con el objeto del presente proceso como, por ejemplo:

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	SASI-048-CENAC NEIVA-2024 (Presentación de oferta)	KIT INCORPORACION 3 Y 4 CONTIGENTE (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	23/07/2024 3:52 PM (UTC -5 horas)	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	SASI-048-CENAC NEIVA-2024 (Presentación de oferta)	KIT INCORPORACION 3 Y 4 CONTIGENTE (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	23/07/2024 3:52 PM (UTC -5 horas)	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN//	601-MC-CENACEDUCACION-2024	LA ADQUISICIÓN DEL KIT DE INCORPORACIÓN (ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL)	Presentación de oferta	26/11/2024 6:26 PM (UTC -5 horas)	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	SASI-039-CENACPAS-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	23/05/2025 9:42 AM (UTC -5 horas)	
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11	020-SASI-BASPC11-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION KIT DE INCORPORACION DEL 2C, 3C Y 4C DE SOLDADOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/06/2025 9:47 AM (UTC -5 horas)	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	027-SASI-CENACARMENIA-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS SL12 MIXTO Y SL18 DEL 2-3-4 CONTINGENTE DEL 2025 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	26/03/2025 3:53 PM (UTC -5 horas)	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	027-SASI-CENACARMENIA-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS SL12 MIXTO Y SL18 DEL 2-3-4 CONTINGENTE DEL 2025 (Presentación de	Presentación de oferta	26/03/2025 3:53 PM (UTC -5 horas)	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Popayán en cumplimiento de su misión consolida las necesidades de las unidades centralizadas las cuales se encuentran constituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política que establece lo siguiente: *"La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, las cuales tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional".*

Es de indicar que el artículo 2 de la Carta Política señala: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Es así como el Ejército Nacional en su misión institucional y su obligación constitucional de defender la soberanía nacional, incorpora personal de soldados a sus diferentes unidades tácticas para que presten su servicio militar obligatorio.

De conformidad con lo expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1861 de 2017, *"Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización"* se ha indicado que:

ARTÍCULO 4. Servicio Militar Obligatorio. El servicio militar obligatorio es un deber constitucional dirigido a todos los colombianos de servir a la patria, que nace al momento de cumplir su mayoría edad para contribuir y alcanzar los fines del Estado encomendados a la Fuerza Pública.

(…)

De otro lado, la norma referida en en el literal a) del artículo 44, consagra los derechos del conscripto así:

ARTÍCULO 44. Derechos del conscripto durante la prestación del servicio militar. Todo colombiano que se encuentre prestando el servicio militar obligatorio en los términos que establece la ley, tiene derecho:

a) desde el día de su incorporación, hasta la fecha de su licenciamiento o desacuartelamiento a ser atendido por cuenta del estado en todas sus necesidades básicas atinentes a salud, alojamiento, alimentación, vestuario, bienestar y disfrutará de una bonificación mensual hasta por el 30% del salario mínimo mensual vigente.

(…)"

El personal a incorporar, conformará la compañía de instrucción y reemplazos, quienes deberán pasar a conformar las distintas compañías que conforman cada una de estas unidades y realizarán las actividades administrativas y de seguridad que prestan en la jurisdicción de la br 29 y para el cumplimiento de esta misión el personal a incorporar deberá tener los elementos adecuados para su bienestar en cuanto a presentación personal, como la de uniformidad.

En este orden, es de vital importancia dotar a los soldados del **SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE** de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL POPAYÁN en la vigencia 2026, de un kit de incorporación compuesto por diversos elementos de aseo personal (jabón de baño, crema de dientes, cepillo de dientes, máquina de afeitar, desodorante, papel higiénico, jabón de ropa, betún, jabonera plástica entre otros) , e identificación de material textil (parches de identificación, placas, insignias de identificación, bandera de identificación, pañuelos y demás de acuerdo con la ficha tecnica NTMD-0356 A2 y dotación básica para los niveles de instrucción, insignias, vestido, entre otros; permitiendo así una pronta adaptación a la vida militar.

Con fundamento en lo expuesto, se requiere adelantar la contratación correspondiente a través de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, para la adquisición de dichos elementos de incorporación destinados a los soldados del segundo, tercer y cuarto

contingente de la vigencia 2026, de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL POPAYÁN y de este modo cumplir con la misión y finalidad del servicio de reclutamiento, apoyando de esta manera con la seguridad y soberanía del país.

Los elementos que se requieren hacen parte de la dotación personal de los soldados que se incorporan en los contingentes enunciados, son acordes a la naturaleza de las actividades militares que realizan y al medio en el cual se desenvuelven, por lo cual, al ser elementos de uso personal hacen parte del kit de incorporación que plantea en la necesidad la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN y tiene como finalidad la de proponer, implementar, estructurar y desarrollar de manera oportuna los procesos, procedimientos e instrumentos requeridos en materia de contratación estatal en cada una de sus distintas etapas.

En tal virtud, la Central Administrativa y Contable Regional Popayán, requiere adelantar el presente proceso de selección para la adquisición de dichos elementos de incorporación destinado a los soldados del **SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE** de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL POPAYÁN para la vigencia 2026 y de este modo cumplir con la misión y finalidad del servicio de reclutamiento, apoyando de esta manera con la misionalidad y fines primordiales del Ejército Nacional antes mencionados.

Los elementos que se requieren, hacen parte de la dotación personal de los soldados que se incorporan en los contingentes referidos y son acordes a la naturaleza de las actividades militares que realizan y al medio en el cual se desenvuelven, por lo cual, al ser elementos de uso personal hacen parte del kit de incorporación que plantea en la necesidad la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN y tiene como finalidad la de proponer, implementar, estructurar y desarrollar de manera oportuna los procesos, procedimientos e instrumentos requeridos en materia de contratación estatal en cada una de sus distintas etapas y para ello las unidades requieren la adquisición de unos elementos básicos que hacen parte del kit de incorporación para el personal de soldados, que hará parte de sus filas durante el tiempo de servicio militar obligatorio.

Se tiene que, el presente proceso cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025"**, de acuerdo con la descripción, requisitos, especificaciones y demás condiciones proyectadas por la Entidad en el presente estudio previo, y, una vez analizadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir este requerimiento al momento de incorporar el personal conformado por hombres y mujeres, quienes formarán parte de la organización de las Fuerzas Militares - Ejercito Nacional, se tendrá en cuenta bien sea una persona natural o jurídica que cumpla con las necesidades de las unidades centralizadas en cuanto a tiempo, modo de entrega, cantidades exigidas, calidad y cumplimiento del contrato, toda vez que para ello fue asignado un recurso específico.

Igualmente, dichos bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado, están previstos en el plan anual de adquisiciones de la entidad (PAA) con la información contenida en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y corresponde a los productos de aseo personal y material textil que se encuentran relacionados a continuación, así como en la Ficha Técnica **LOTE 1 (MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS) y**

LOTE 2 (ELEMENTOS DE ASEO):

ANEXO A NECESIDAD KIT DE INCORPORACION								
LOTE 1								
A-02-02-01-002-007			ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**TOTAL NECESIDAD**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	27911	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	4492	60101401	1345749	-
2	27911	PARCHE DE EJERCITO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL KITA LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	2246	60101401	1366128 -	-
3	27911	PARCHE DE UNIDAD SUPERIOR Y UNIDAD SUBALTERNA:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	4492	60101401	1345752	-
4	27911	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO CON RGE 4-20.1, BOLETIN No 001 FEBRERO 2025 MEDIDAS 50MM X 75 MM NTMD-0356-A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	2246	60101401	1347326	-
5	27911	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO: , DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	2246	60101401	1143174	-
6	27911	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS, DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	0	2246	60101401	1047424	-
7	27911	BRAZALETES TACTICOS JUEGO X 4, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	60101401	1309121	8455-80-0011302
8	27911	OJOS DE GATO, DE ACUERDO A LA FICHA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	2246	60101401	1082391	-
9	2799203	LIGAS, PARES:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	0	1123	53102509	1306872	8440-80-0011394
10	2799	PAÑUELOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	2246	53102512	1182001	8440-80-0011303
11	2799	MALETIN PARA UTILES DE ASEO, DE ACUERDO A A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	53121701	1082376	-
12	2824302	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	0	62	46181708	1893958	-
A02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	TOTAL NECESIDAD	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
13	2821001	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	0	1123	53102400	-	-
14	2824302	UNIFORME DE DEPORTES, REMITASE A LA NORMA NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024 (CAMISA Y PANTALONETA)	UN	0	1123	53102700	1677570	-
15	2824302	CHANCLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	0	1123	53111800	1296725	-
16	2824302	JUEGO ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01	UNIDAD	0	62	53102300	1702099	-
17	2824302	LYCRA NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	0	62	53101500	1583009	-
A02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**TOTAL NECESIDAD**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
18	4299904	PLACAS DE IDENTIFICACION, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	0	1123	55121701	1468504	8465-80-0011304
LOTE 2								
A02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**TOTAL NECESIDAD**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	42992	CANDADO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	46171501	1644297	5340-80-0011396
2	4291502	CORTAUÑAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	53131621	1315903	8530-80-0011403
3	4291405	MAQUINA PARA AFEITAR, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	3369	27111502	1266905	-
A02-02-01-003-002			**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**TOTAL NECESIDAD**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
4	3229202	CUADERNO DE 100 HOJAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	14111514	1333286	7530-80-0011305
5	32131	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	2246	14111704	1632379	8540-80-0011398
6	32132	TOALLAS HIGIÉNICAS NTC 3604:2006 - PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA. TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES	PAQUETE	0	62	53131615	1476323	-
A02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**					

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	TOTAL NECESIDAD	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	3533301	CAJA BETUN NEGRO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	47131809	1048274	-
8	3532315	TALCOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	11101518	1291103	8510-80-0011397
9	35323	CREMA DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	51212101	1476316	8520-80-0011399
10	3532323	DESODORANTE ANTITRANSPIRENTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	47131816	1476318	8510-80-0011400
11	3532105	JABON DE BAÑO:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	2246	53131608	1013955	-
12	3532101	JABON PARA LAVAR ROPA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	53131608	1630798	-
A02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**TOTAL NECESIDAD**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
13	3699056	PROTECTORES AUDITIVOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	46181902	1315806	-
14	3694006	JABONERA PLASTICA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	30181601	1082381	-
15	3699051	PORTA CEPILLO DE DIENTES, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	53131500	1330024	-
A02-02-01-003-008			**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**TOTAL NECESIDAD**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
16	3899307	CEPILLO DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	53131503	1349993	-
17	3899402	PEINILLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	53131604	1082385	-
18	3899306	JUEGO DE CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO GRANDE Y PEQUEÑO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	0	1123	47131809	1608608	7920-80-0011395
19	3891103	LAPICERO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	44121704	1749319	-

Conforme a lo anterior, es importante indicar la cantidad de elementos por item que debe contener cada kit de incorporación, de acuerdo a lo estipulado en el documento técnico vigente "KIT DOTACION NTMD-0356-A2" de fecha 28-06-2024., así

				CANTIDADES MÍNIMAS	
RUBRO PRESUPUESTAL	ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANT. HOMBRE	CANT. MUJER
02-02-01-002-007	1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL	UND	4	4
	2	PARCHE EJÉRCITO	UND	2	2
	3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR(02) - UNIDAD SUBALTERNA (02)	UND	4	4
	5	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA	UND	2	2
	6	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO	UND	2	2
	7	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO	UND	2	2
	8	BRAZALETE TÁCTICOS X JUEGO DE 4	UND	1	1
	9	OJOS DE GATO	UND	2	2
	10	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO	PAR	1	1
	11	PAÑUELO	UND	2	2
	12	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO	UND	1	1
	SL- FEM	MALLA PARA CABELLO	UND	0	1
02-02-01-002-008	13	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE	PAR	1	1
	14	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA)	UND	1	1
	15	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO	PAR	1	1
	SL- FEM	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO)	UND	0	1
	SL- FEM	LYCRA	UND	0	1
02-02-01-003-002	16	CUADERNO PARA ESCRITURA	UND	1	1
	17	PAPEL HIGIÉNICO	UND	2	2
	SL- FEM	TOALLAS HIGIÉNICAS	PAQ	0	1

De la misma manera, es importante destacar que, La cantidad total de 1123 kits de incorporación determinada tanto para el LOTE 1 (MATERIAL TEXTIL), como para el LOTE 2 (ELEMENTOS DE ASEO), de acuerdo al documento con radicado No.2026213007774013 del 20 de marzo de 2026 "distribución de soldados SL12 Y SL18 mixtos 2026 y al documento 2026217010647973 del 8 de abril de 2026 "cargue presupuesto kit incorporación 2-3-4 contingente", se distribuye en las unidades y los contingentes de la siguiente manera:

UNIDAD	2C	3C	4C	TOTAL, 2C,3C Y 4C
BAHME 4	93	93	93	279
BASPC29 (mujeres)	31	31	31	93
BASPC29 (hombres)	31	31		62
BIFRA 56	93	93	93	279
BILOP 7	93	93	93	279
BITER 29	31	31	31	93
DIM20	3	2	2	7
FUDRA 4	31			31
TOTAL, INCORPORADOS	**406**	**374**	**343**	**1123**

Por su parte, la CENAC POPAYAN, por medio de oficio con Radicado No. 2026187012761873 de fecha 23 de abril de 2026, solicita al teniente coronel Edwin Alberto Castro Aldana comandante del Batallón de apoyo y servicios para el combate No.29, sea entregada a la CENAC POPAYÁN, una certificación del material en stock kit de incorporación, con el fin de conocer la cantidad de material sobrante y tenerlo en cuanta para la adición del presente proceso, dado que este se

encuentra limitado en las cantidades a adquirir.

Así la cosas, el día 29 de abril de 2026 por medio de oficio No. 2026848013347713, el señor mayor Alexis Sánchez Duque, Ejecutivo y Segundo comandante del BASPC29, relaciona la información consignada en el SAP para el año 2025, donde se evidencia la información a continuación,

	2C	3C	4C	TOTAL, KITS
CANTIDAD DE KITS INGRESADOS POR CONTINGENTE	312	361	401	1074
NUMERO DE DOCUMENTOS DE ENTRADA	5003671763	5003744262	5003776645	
FECHA DE ENTRADA	9/07/2025	9/10/2025	17/11/2025	

Dicho lo anterior, y teniendo en cuenta que en el contrato 039-SASI vigencia 2025 se contrataron 1074 kits de incorporación, es posible concluir que el almacén ingreso la totalidad de lo contratado para los elementos generales del kit de incorporación, se aclara que no se tiene en cuenta Apellidos, placas y RH, dado que, estos se realizan de acuerdo al personal realmente incorporado y el restante se reduce.

Junto a lo anterior, el documento emitido por el BASPC29, relaciona las salidas realizadas por las unidades en el año 2025, para los contingentes 2, 3 y 4, encontrándose la siguiente información,

UNIDAD	CONTRATADO 2025	REPORTE SALIDAS ALMACEN			Total, SALIDAS	SOBRANTE
		2C	3C	4C		
gBITER	64	24	15	25	64	0
BILOP	248	62	93	93	248	0
BMHE 4	217	62	62	93	217	0
BASPC 29 FEMENINO	129	36	31	62	129	0
BASPC 29 MASCULINO	124	31	62	31	124	0
BIFRA	248	62	93	93	248	0
DIM20	13	4	5	4	13	0
CASPC 4	31	21			21	10
TOTAL	**1074**	**302**	**361**	**401**	**1064**	**10**

Una vez realizado el respectivo cruce, es posible evidenciar que se entrego a las unidades beneficiarias la totalidad de los kits ingresados y contratados en el año 2025, a excepción del CASPC 4 que refleja una salida de una total de 21 kits, lo que indica que el almacén de intendencia del BASPC 29 cuenta con un total de 10 kits (*elementos genéricos sin tener en cuantos apellidos, placas y RH*) como sobrante.

Seguido a esto, la CENAC POPAYÁN, solicita al Distrito Número 20 (DIM20), la relación de los soldados efectivamente incorporados en el año 2025 para los contingentes 2, 3 y 4 y a la FUDRA 4 la cantidad de incorporados por parte del CASPC4, así;

UNIDAD	CONTRATADO 2025	REPORTE DIM 20 Y FUDRA 4			TOTAL, INCORPORADOS
		2C	3C	4C	
BITER	64	18	15	25	58
BILOP	248	62	70	93	225
BMHE 4	217	61	62	71	194
BASPC 29 FEMENINO	129	36	31	62	129

BASPC 29 MASCULINO	124	31	25		56
BIFRA	248	62	82	90	234
DIM20	13	4	4	4	12
CASPC 4	31	21			21
TOTAL	**1074**	**295**	**289**	**345**	**929**

Finalmente, se realiza el cruce entre la cantidad de kits entregados a las unidades beneficiarias y el reporte de incorporación real antes mencionado, evidenciando la cantidad de kits sobrantes (*elementos genéricos sin tener en cuantos apellidos, placas y RH)* con los que debe contar cada unidad beneficiaria, así,

UNIDAD	CONTRATADO 2025	SOBRANTE 2C	SOBRANTE 3C	SOBRANTE 4C	TOTAL, SOBRANTE UNIDADES.
BITER	64	6	0	0	6
BILOP	248	0	23	0	23
BMHE 4	217	1	0	22	23
BASPC 29 FEMENINO	129	0	0	0	0
BASPC 29 MASCULINO	124	0	37	31	68
BIFRA	248	0	11	3	14
DIM20	13	0	1	0	1
CASPC 4	31	10 (se encuentran en el almacén)	0	0	10 (se encuentran en el almacén)
TOTAL	**1074**	**17**	**72**	**56**	**145**

Esta información, es remitida al Gerente De Proyecto, por medio de oficio No. 2026187013385863 de fecha 29 de abril de 2026, con el fin de solicitar su intervención para que sea informada la situación a las unidades relacionadas anteriormente, las cuales deben certificar la cantidad de kits con los que cuentan conforme al cruce antes realizado, por tanto, la CENAC POPAYAN, una vez conocidas las certificaciones por parte de los BATALLONES, enviará comunicación a CEDE 4, con el fin de informar los elementos sobrantes y la disposición que deba hacerse de los mismos, esto, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación quedará limitado en varias cantidades.

2.2. ESTUDIO DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – "ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato

en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR VERSION 2025 y cuyo análisis se describe a continuación:

2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO

El sistema económico tiene como finalidad esencial la producción y provisión de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades de la población, en un entorno caracterizado por la limitación de los recursos. Esta condición de escasez implica la necesidad de adoptar decisiones eficientes en cuanto a su asignación y uso, garantizando resultados óptimos en términos de calidad, oportunidad y costo.

En este contexto, los agentes económicos desarrollan sus actividades dentro de tres grandes sectores productivos: el primario, el secundario y el terciario. Para el presente proceso de contratación, estos sectores se articulan de manera complementaria, dado que la adquisición de los kits de incorporación para soldados involucra tanto la producción de bienes como su posterior comercialización y distribución.

Particularmente, los elementos de aseo que conforman dichos kits hacen parte de bienes estandarizados que se comercializan en el mercado, por lo cual su provisión se enmarca principalmente en el sector terciario, a través de actividades de comercio, distribución y logística. Por su parte, componentes como parches, placas y otros elementos distintivos requieren procesos de fabricación específicos, lo que los vincula directamente con el sector secundario o industrial, en el cual se transforman materias primas en productos terminados con características técnicas definidas.

En consecuencia, la cadena de valor asociada a este proceso contractual integra actores de los sectores secundario y terciario, incluyendo fabricantes, proveedores, distribuidores y operadores logísticos, así como servicios complementarios relacionados con el almacenamiento, transporte y entrega de los bienes. Esta articulación exige un análisis integral del entorno económico, considerando variables como el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), la inflación, los niveles de empleo, la dinámica del consumo y las condiciones del mercado a nivel nacional y regional.

El desarrollo de este análisis permitirá identificar las condiciones actuales de oferta y demanda, evaluar el nivel de competencia, reconocer oportunidades de eficiencia y prever riesgos asociados al proceso, de esta manera, se busca asegurar que los bienes adquiridos cumplan con los estándares requeridos y se obtengan en las condiciones más favorables para la entidad.

En atención a lo anterior, y con el fin de delimitar de manera precisa el sector económico al que pertenece el presente proceso de contratación, se adoptará como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), en su versión adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondiente a la revisión 4 A.C.

Esta clasificación permite organizar las actividades económicas según su proceso productivo, agrupando las unidades estadísticas de acuerdo con su actividad principal, lo cual facilita la recolección, análisis y presentación de información estadística de manera homogénea y comparable.
La CIIU se estructura en cuatro niveles de desagregación. A continuación, se presenta la descripción general de las secciones correspondientes al Nivel 1, como base para la adecuada identificación del sector económico en el que se enmarca el presente estudio.

Sección	Descripción	Nivel
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	A
B	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	B
C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	C
D	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	D
E	DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	E
F	CONSTRUCCIÓN	F
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	G
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	H
I	ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	I
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	J

Dentro de este nivel, para el presente proceso, la clasificación se enmarca en la SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS y SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.

LA SECCIÓN C, **DIVISIÓN 13** Fabricación de productos textiles, INCLUYE, La preparación e hilatura de fibras textiles, además la tejeduría de productos textiles, el acabado de productos textiles y prendas de vestir, la fabricación de artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir (por ejemplo: lencería doméstica, cobijas, alfombras, cuerdas, entre otros), y la fabricación de tejidos y artículos de tejido de punto y ganchillo (por ejemplo: medias y sacos). Y **DIVISIÓN 14** Confección de prendas de vestir, INCLUYE, todas las actividades de la confección (listas para usar o hechas a la medida), en todo tipo de materiales (por ejemplo, cuero, tela, tejidos de punto y ganchillo, entre otros), de todo tipo de prendas de vestir (por ejemplo, ropa exterior e interior para hombres, mujeres y niños; ropa de trabajo, ropa formal y deportiva, entre otros) y accesorios (por ejemplo: chales, guantes, cinturones y corbatas, entre otros). No se establece ninguna distinción entre las prendas de vestir para adultos y las prendas de vestir para niños, ni entre las prendas modernas y las tradicionales. Esta división también incluye la industria

peletera (producción de pieles y prendas de vestir, de piel).

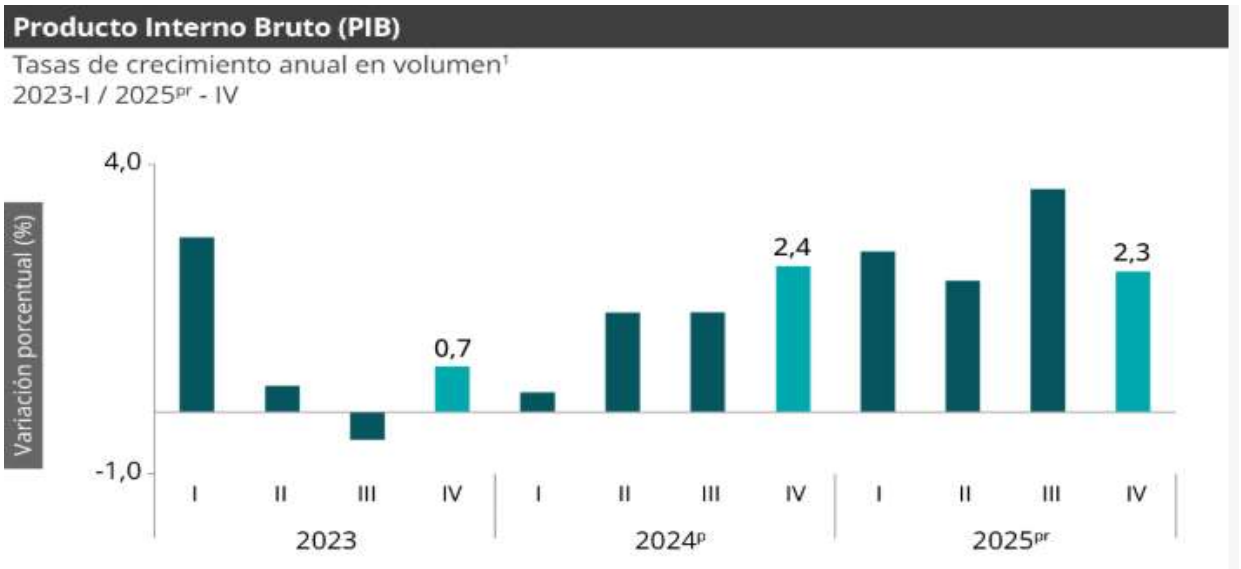
1312 Tejeduría de productos textiles
1391 Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
1392 Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

LA SECCIÓN G, **DIVISIÓN 46**, Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, INCLUYE, la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas. Y **DIVISIÓN 47** Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas, INCLUYE, la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

FUENTE: https://clasificaciones.dane.gov.co/ciiu4-0/seccion_clasificacion

PIB: PRODUCTO INTERNO BRUTO



PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).**
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).**
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.**
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
• **Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.**
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
• **Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%**
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
• **Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.**
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de

grabaciones originales decrece 1,9%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,2%
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su

serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

El suministro de kits de incorporación articula actores del sector de la industria manufacturera textil y del comercio mayorista y minorista. Esta cadena se caracteriza por la participación de múltiples agentes especializados, los cuales garantizan la producción, transformación, distribución y entrega final de los bienes requeridos por las entidades contratantes.

1. Sector de la industria manufacturera textil

Este sector constituye la base productiva de los bienes textiles incluidos en los kits de incorporación. Su estructura está conformada por los siguientes actores:



IMAGEN FUENTE: EL PAIS https://www.elpais.com.co/economia/industria-textil-colombiana-estara-presente-en-el-mundial-2026-protela-fabricara-telas-para-camisetas-de-varias-selecciones-3056.html

- **Diseñadores y desarrolladores de producto**
 Corresponden a los agentes encargados de la conceptualización técnica y funcional de las prendas y elementos textiles. Definen especificaciones como materiales, resistencia, ergonomía, acabados, colores institucionales y características de uso, especialmente relevantes en prendas de dotación militar e institucional.
- **Productores de materias primas e insumos textiles**
 Incluyen empresas dedicadas a la transformación de fibras naturales, sintéticas o recicladas en insumos textiles como telas, hilos, etiquetas, cierres, botones y accesorios. Este eslabón comprende hilanderías, tejedurías, tintorerías, estampadoras y fabricantes de insumos complementarios.
- **Confeccionistas o unidades de producción textil**
 Son los talleres o plantas industriales encargados de la transformación de textiles en prendas terminadas. Su operación se basa en estándares técnicos de calidad, resistencia y durabilidad, acordes con los requerimientos de uso institucional, como el caso de uniformes y dotaciones militares.
- **Integradores o ensambladores de producto final**
 Corresponden a empresas que consolidan los diferentes componentes del kit (prendas, insignias, parches y accesorios) en unidades listas para entrega. En muchos casos, actúan como contratistas principales en procesos de contratación estatal, articulando la producción de múltiples proveedores.
- **Distribuidores y operadores logísticos**
 Se encargan del almacenamiento, transporte y distribución de los productos terminados. Su rol es fundamental para garantizar la entrega oportuna en el territorio nacional, especialmente en contratos con cobertura regional o nacional.
- **Agentes comerciales e intermediarios**
 Actúan como facilitadores entre los fabricantes, ensambladores y las entidades contratantes. Participan en la estructuración de ofertas, procesos de licitación y seguimiento contractual.
- **Consumidores institucionales**
 En este caso, corresponde principalmente a las Fuerzas Militares y entidades del Estado, quienes demandan los kits de incorporación bajo especificaciones técnicas estrictas relacionadas con funcionalidad, uniformidad, calidad y durabilidad.

2. **Sector del comercio al por mayor y al por menor (productos de aseo y complementarios)**
Dentro del componente no textil del kit, particularmente los útiles de aseo personal y elementos de consumo básico, intervienen actores del sector comercio, estructurados de la siguiente manera:

- **Fabricantes de productos de aseo personal**
Empresas dedicadas a la producción de artículos de higiene como jabones, champús, desodorantes, cremas dentales y otros productos de cuidado personal. Estas compañías operan bajo marcas propias o como maquiladoras para terceros, cumpliendo con normativas sanitarias vigentes (como INVIMA) y estándares de calidad exigidos en contratación pública.
- **Proveedores de materias primas e insumos**
Suministran los componentes necesarios para la fabricación de productos de aseo, incluyendo insumos químicos (fragancias, conservantes, tensioactivos) y materiales de empaque (envases, etiquetas y embalajes).
- **Distribuidores y comercializadores mayoristas**
Actúan como intermediarios entre fabricantes y puntos de consumo institucional o comercial. Agrupan productos de diferentes marcas y garantizan su disponibilidad en grandes volúmenes, atendiendo supermercados, droguerías, operadores logísticos y entidades públicas.
- **Operadores logísticos y transporte**
Son responsables de la movilización de los productos desde centros de producción hasta los puntos de distribución o entrega final. Su eficiencia impacta directamente en la disponibilidad, oportunidad y continuidad del abastecimiento.
- **Minoristas y canales de venta**
Incluyen establecimientos físicos como supermercados, droguerías y tiendas de conveniencia, así como plataformas de comercio electrónico. En el contexto institucional, algunos de estos canales participan como proveedores indirectos dentro de procesos de agregación de demanda.
- **Consumidor final**
Corresponde a las entidades públicas y usuarios finales de los productos incluidos en los kits de incorporación. En este caso, los soldados en proceso de incorporación representan el beneficiario directo del suministro.

La estructura del sector evidencia una cadena de suministro altamente integrada, donde la participación de múltiples agentes especializados garantiza el cumplimiento de los estándares técnicos, logísticos y de calidad exigidos por las entidades estatales, asegurando la adecuada dotación del personal militar en proceso de incorporación.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Sigla	Razón Social / Enfoque	Ciudad Sede	Sector / Enfoque Principal
ACOLTEX	Asociación Colombiana de Técnicos y Profesionales Textiles y de la Confección	Medellín	Textil y confección técnica
ACITEX	Asociación Colombiana de la Industria Textil	Bogotá	Industria textil
ACICAM	Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas	Bogotá	Calzado y cuero
ACOPLASTICOS	Asociación Colombiana de Industrias Plásticas	Bogotá	Plásticos, empaques y envases
ACOFAR	Asociación Colombiana de Fabricantes de Cosméticos, Artículos de Aseo Personal y Doméstico	Bogotá	Aseo personal y cosméticos
ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias	Bogotá	Mipymes y manufactura

FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	Bogotá	Comercio al por mayor y menor
CONFECÁMARAS	Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio	Bogotá	Red empresarial – información y formalización
ANALDEX	Asociación Nacional de Comercio Exterior	Bogotá	Comercio internacional
FITAC	Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional	Bogotá	Logística y distribución
PROCOLOMBIA	Entidad para la promoción de exportaciones, turismo e inversión	Bogotá	Apoyo empresarial, inversión y exportación
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (incluye Cámaras Sectoriales de Textiles, Cosméticos, Plásticos y Logística)	Bogotá	Empresarial multisectorial
FND	Federación Nacional de Departamentos	Bogotá	Representación regional y contratación territorial
ANIF	Asociación Nacional de Instituciones Financieras	Bogotá	Análisis económico y financiero
CAMPETROL	Cámara Colombiana de Bienes y Servicios Petroleros	Bogotá	Insumos industriales y logística
ASOBANCARIA	Asociación Bancaria y de Entidades Financieras	Bogotá	Financiero y económico
CCM	Cámara Colombiana de la Confección y Afines	Medellín	Confección, dotación y ropa institucional
CCCyP	Cámara Colombiana de Cosméticos y Productos de Aseo (parte de la ANDI)	Bogotá	Cosmética y productos de cuidado personal
LOGYCA	Fundación LOGYCA	Bogotá	Logística, trazabilidad y cadenas de suministro
ICONTEC	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación	Bogotá	Estándares de calidad para manufactura y comercialización
SIC	Superintendencia de Industria y Comercio	Bogotá	Regulación del mercado, competencia y vigilancia de precios
FEDELOG	Federación Colombiana de Logística	Bogotá	Logística nacional

CIFRAS TOTALES EN VENTAS

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 14,3% para el mes de febrero de 2026 en relación con febrero de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 9,3 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 2,9 puntos porcentuales, mientras que el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 2,1 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Febrero 2026 / febrero 2025 P

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Febrero 2026 / febrero 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	14,3	14,3	-0,8	-0,8
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	34,0	9,3	-0,5	-0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	6,6	2,1	-1,8	-0,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	7,1	2,9	-0,5	-0,2

Fuente: DANE – EMC
p: provisional

Por su parte, El personal ocupado presentó una variación de -0,8% en el mes de febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025. Para este mes los tres (3) dominios presentaron variación negativa. El dominio que obtuvo mayor aporte negativo fue Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que restó 0,4 puntos porcentuales a la variación total de la división. Por su parte, las actividades comerciales de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, así como las de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, contribuyeron con -0,2 puntos porcentuales cada una.

Con respecto a la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a febrero de 2026, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 8,6%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco con 6,6 puntos porcentuales.

COMERCIO AL POR MENOR NACIONAL

En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses P
Total nacional
Febrero 2026

Indicador	Variación anual Febrero 2026 / febrero 2025	Variación año corrido Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025	Variación doce meses Marzo 2025 - febrero 2026 / marzo 2024 - febrero 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,9	9,3	11,6
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	6,8	8,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,7	9,7	11,4
Total Personal ocupado	1,8	1,9	1,1

Fuente: DANE – EMC

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Febrero 2026 / febrero 2025 P

Líneas de mercancías	Febrero 2026 / febrero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,9**	**10,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	26,6	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	39,2	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	39,7	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Alimentos (víveres en general)	4,0	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,5	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,4	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	18,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,9	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,7	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	4,0	0,1
Bebidas no alcohólicas	11,4	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	4,1	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,7	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	2,4	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,0	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

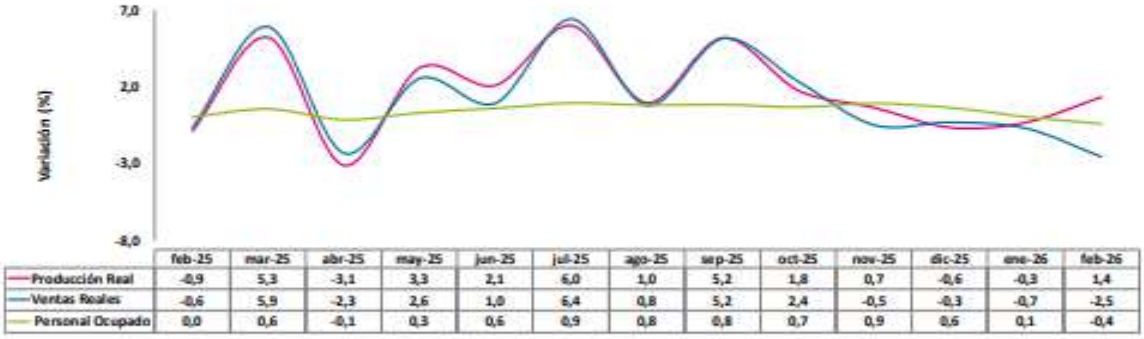
Por su parte, El personal ocupado por el comercio minorista en enero de 2026 aumentó 1,8%

frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,9% del personal permanente, y de 4,1% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,2% del personal temporal directo, y la variación negativa de 5,2% del personal temporal contratado a través de empresas.

INDUSTRIA MANUFACTURERA

En febrero de 2026 frente a febrero de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1,4%, las ventas reales de -2,5% y el personal ocupado de -0,4%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
(Febrero 2025 – febrero 2026)P



	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26
Producción Real	-0,9	5,3	-3,1	3,3	2,1	6,0	1,0	5,2	1,8	0,7	-0,6	-0,3	1,4
Ventas Reales	-0,6	5,9	-2,3	2,6	1,0	6,4	0,8	5,2	2,4	-0,5	-0,3	-0,7	-2,5
Personal Ocupado	0,0	0,6	-0,1	0,3	0,6	0,9	0,8	0,8	0,7	0,9	0,6	0,1	-0,4

Fuente: DANE- EMMET

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 20 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 4,4 puntos porcentuales a la variación total anual y 19 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 3,0 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
(Febrero 2026/2025)[P]

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	1,4		-2,5		-0,4	
1100	Elaboración de bebidas	7,7	0,9	-12,2	-1,4	-1,8	-0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	11,9	0,7	8,2	0,5	-5,2	-0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	9,2	0,4	-1,1	-0,1	-1,4	-0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	8,4	0,4	6,2	0,3	-3,6	-0,1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	4,5	0,3	1,1	0,1	0,5	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	22,0	0,3	20,3	0,3	26,5	0,4
2020	Fabricación de otros productos químicos	6,7	0,3	-1,0	0,0	4,6	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	10,4	0,2	9,3	0,2	5,7	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	5,0	0,2	2,5	0,1	-0,3	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	9,3	0,1	1,9	0,0	-2,9	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	5,8	0,1	0,9	0,0	2,6	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	9,0	0,1	10,4	0,1	4,8	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	26,0	0,1	63,8	0,2	11,9	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	1,7	0,1	-0,1	0,0	-0,4	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	16,0	0,0	10,7	0,0	7,8	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	1,9	0,0	1,3	0,0	-0,8	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	13,4	0,0	45,7	0,1	8,4	0,1
1520	Fabricación de calzado	1,7	0,0	2,3	0,0	-5,1	-0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	0,3	0,0	-0,3	0,0	0,8	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	9,2	0,0	19,1	0,0	-7,2	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-0,1	0,0	1,2	0,0	-3,3	-0,3
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-8,1	0,0	-12,6	0,0	2,2	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-0,9	0,0	-5,0	-0,1	-4,2	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-8,6	0,0	-14,9	0,0	-4,0	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-13,0	0,0	-14,1	0,0	-2,2	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-4,7	0,0	-8,2	0,0	-1,4	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-3,7	-0,1	-12,6	-0,3	-1,8	0,0
1800	Actividades de impresión	-5,8	-0,1	-1,3	0,0	-2,8	-0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	-4,8	-0,1	-5,6	-0,1	-4,2	-0,2
2220	Fabricación de productos de plástico	-2,7	-0,1	-0,6	0,0	1,6	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-13,6	-0,1	-14,2	-0,2	-3,3	-0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-4,1	-0,2	-3,8	-0,2	2,4	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-6,0	-0,2	-9,5	-0,3	-2,7	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-11,3	-0,2	-13,0	-0,2	-3,3	-0,1
1061	Trilla de café	-38,5	-0,2	-28,3	-0,2	-3,1	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-5,7	-0,2	-4,2	-0,2	-4,0	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-21,9	-0,4	-15,2	-0,2	-1,5	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-11,6	-0,4	-11,7	-0,4	-2,0	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-20,5	-0,6	-20,6	-0,5	-4,1	-0,1

Fuente: DANE- EMMET

EXPORTACIONES

Cuadro 1. Exportaciones en el mes

Clasificación Uniforme de Comercio Internacional (CUCI)	Febrero US$ millones		var %	Contribución a la variación (p.p)	Febrero Miles de toneladas		var %	Contribución a la variación (p.p)
	2025	2026	2026/2025		2025	2026	2026/2025	
Total	**3.780**	**4.212**	**11,4**		**6.952**	**7.386**	**6,2**	
Agropecuarios, alimentos y bebidas	1.144	1.273	11,3	3,4	442	714	61,4	3,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas	1.500	1.404	-6,4	-2,5	6.232	6.423	3,1	2,7
Manufacturas	816	760	-6,8	-1,5	277	249	-10,2	-0,4
Otros sectores*	321	774	141,0	12,0	0,24	0,23	-2,1	-0,0001

* el 99% corresponde a oro

En febrero del 2026, las exportaciones de Colombia (US$4.212 millones) crecieron 11,4% con respecto al mismo mes de 2025. Sobresalió el aumento de las ventas de agropecuarios, alimentos y bebidas (11,3%) y otros sectores (141%). Por su parte, cayeron las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas (-6,4%) y manufacturas (-6,8%). En volumen exportado creció 6,2%. Se destaca el aumento en Agropecuarios, alimentos y bebidas, y en Combustibles y productos de las industrias extractivas. Cayó el volumen de las exportaciones de manufacturas y otros sectores.

En febrero del 2026, Estados Unidos, la Unión Europea, Panamá, India, Canadá y Brasil fueron los principales destinos de las exportaciones. Este grupo de países representaron el 66,2% del total de ventas de Colombia.

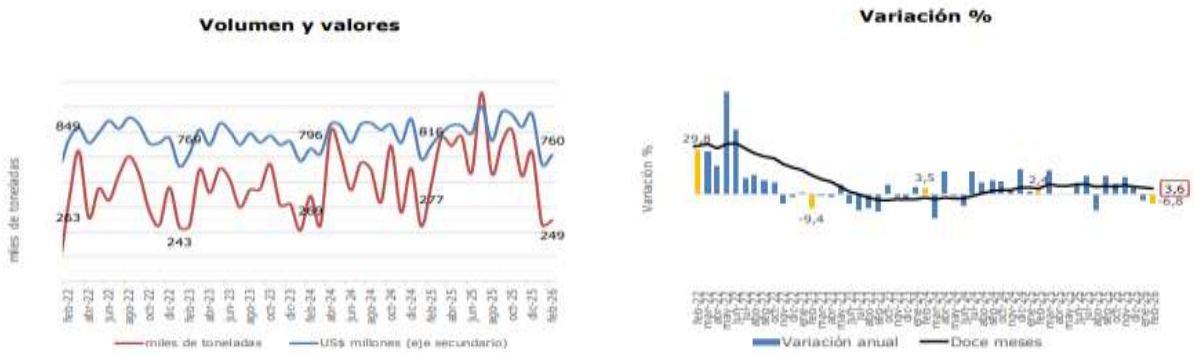
En febrero del 2026, entre los 25 principales destinos: Crecieron las exportaciones hacia: ZF Rionegro, Bonaire, Corea, Canadá, Guatemala, la Unión Europea, India, Panamá, Taiwán, Estados Unidos, Reino Unido, México, Emiratos Árabes Unidos, Perú, ZF Barranquilla, Brasil y Puerto Rico, entre otros. Se redujeron las exportaciones hacia: China, Turquía, Japón, Ecuador, República Dominicana, Costa Rica, Chile y Venezuela, entre otros.

Hacia la CAN se exportaron US$235,4 millones, para una caída del 18,6%, con respecto a igual mes de 2025. A la Unión Europea se exportaron US$608 millones, con una variación de 52,5%.

En febrero, las exportaciones minero-energéticas las exportaciones minero-energéticas fueron US$2.148 millones, para un crecimiento de 18,2%, con respecto a igual mes del año anterior. Las exportaciones no minero-energéticas se ubicaron en US$2.063 millones y crecieron 5,1% frente al mismo mes de 2025.

FUENTE: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-exportacion/2026/febrero/oee-ma-informe-de-exportaciones-feb2026.pdf.aspx

Gráfico 7. Exportaciones manufactureras en el mes (clasificación CUCI)



En febrero del 2026, las exportaciones de manufacturas (US$760 millones) cayeron 6,8% y representaron el 18% del total exportado. El volumen exportado cayó 10,2%.

IMPORTACIONES

Cuadro 1. Importaciones de Colombia por CUODE febrero 2026

Clasificación por Uso o Destino Económico	millones de dólares	Variación % anual	Contribución a la variación	Participación
Total	**5.741**	**7,8**	**7,8**	**100,0**
Bienes de consumo	**1.709**	**29,6**	**7,3**	**29,8**
No duradero	841	15,4	2,1	14,6
Duradero	868	47,2	5,2	15,1
Materias primas y productos intermedios	**2.520**	**-7,3**	**-3,8**	**43,9**
Combustibles, lubricantes y conexos	472	-18,2	-2,0	8,2
Para la agricultura	253	-10,5	-0,6	4,4
Para la industria (excepto construcción)	1.795	-3,5	-1,2	31,3
Bienes de capital y material de construcción	**1.512**	**17,4**	**4,2**	**26,3**
Materiales de construcción	149	18,3	0,4	2,6
Bienes de capital para la agricultura	19	-6,6	-0,0	0,3
Bienes de capital para la industria	1.016	12,0	2,0	17,7
Equipo de transporte	328	39,7	1,8	5,7
Bienes no clasificados	**1**	**48,0**	**0,01**	**0,02**
Fuente: DANE-DIAN				

En febrero de 2026, las importaciones alcanzaron US$5.741 millones CIF con un aumento de 7,8% con respecto al mismo mes de 2025 y presentaron una disminución de 2,7% con respecto a enero de 2026. La variación 12 meses se ubicó en 9,9%.

Por CUODE, las importaciones de bienes de consumo registraron una variación de 29,6% con respecto al mismo mes del año anterior y contribuyeron con 7,3 puntos porcentuales a la variación de febrero, las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción crecieron 17,4%,

mientras que las importaciones de materias primas y productos intermedios disminuyeron 7,3% y aportaron -3,8 puntos porcentuales a la variación del mes.

En el mes, los quince principales productos importados representaron el 37,4% del total. Las variaciones positivas, por orden de magnitud, fueron en: topadoras frontales, vehículos para mercancías, automóviles, residuos de aceite de soja, medicamentos dosificados, motocicletas, gas de petróleo, máquinas para procesamiento de datos, monitores y proyectores, instrumentos para medicina, teléfonos y sangre para usos terapéuticos. Se registró disminución en: petróleo refinado, maíz y neumáticos nuevos.
Crecieron las compras originarias de países como: China (24,5%), Vietnam (60,3%), Japón (41,5%), México (19,7%), Unión Europea (6,3%) e India (8,1%), entre otros. Por su parte, disminuyeron las importaciones provenientes de Canadá (-29,0%), Trinidad y Tobago (-39,2%), Estados Unidos (-2,2%) y Rusia (-63,8%), entre otros.

En febrero de 2026, la balanza comercial de Colombia fue deficitaria en US$1.235 millones, inferior en US$6 millones en comparación con febrero de 2025.

Principales productos importados febrero 2026

Millones de dólares CIF

Partida	Descripción	Febrero		Variación %
		2025	2026	2025/2024
8703	Automóviles de turismo	234	434	85,8
2710	Petróleo refinado	506	331	-34,5
3004	Medicamentos dosificados	181	262	44,7
8517	Teléfonos	184	187	1,6
8471	Máquinas para procesamiento de datos	134	150	12,0
1005	Maíz	137	122	-10,7
9801	Motocicletas	79	111	41,2
3002	Sangre para usos terapéuticos	97	97	0,5
2711	Gas de petróleo	68	90	33,1
2304	Residuos de aceite de soja	48	78	64,3
8704	Vehículos para mercancías	36	66	86,1
8429	Topadoras frontales	7	57	710,5
9018	Instrumentos para medicina	51	55	8,2
4011	Neumáticos nuevos	57	53	-5,8
8528	Monitores y proyectores	46	50	8,9
Subtotal		**1.863**	**2.145**	**15,2**
Participacón %		**35,0%**	**37,4%**	
Total importaciones		**5.326**	**5.741**	**7,8**

Fuente: DANE-DIAN

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSION Y VENTAS.

INDUSTRIA TEXTIL



La industria textil y de confecciones en Colombia inicia 2026 en un contexto de resultados mixtos, donde convergen señales de recuperación en el mercado interno con presiones estructurales en comercio exterior y costos de producción. Este sector, que representa cerca del 10 % del PIB manufacturero junto con el calzado y la marroquinería, mantiene su relevancia como generador de empleo y dinamizador de encadenamientos productivos, especialmente en micro, pequeñas y medianas empresas.

El principal motor de crecimiento continúa siendo el consumo de los hogares. El mercado de moda alcanzó un valor de 36,7 billones de pesos en 2025, con un crecimiento del 10,3 %, evidenciando una recuperación sostenida frente a años anteriores. La canasta de moda representa alrededor del 3,1 % del gasto total de los hogares, con el vestuario concentrando cerca del 49,5 % de este rubro. Esta dinámica refleja una demanda interna resiliente, capaz de sostener el crecimiento del sector incluso en un entorno de inflación y competencia creciente de productos importados.

En términos productivos, se observa una recuperación moderada. La industria textil ha mostrado incrementos en sus niveles de producción, con variaciones positivas cercanas al 2,2 % en índices sectoriales y un crecimiento del 7,5 % en producción hacia finales de 2025. Sin embargo, este comportamiento no se traduce plenamente en ventas, que han registrado variaciones más bajas e incluso contracciones en algunos indicadores. Esta divergencia sugiere presiones sobre la rotación de inventarios y los márgenes comerciales, lo que limita la capacidad de expansión sostenida en el corto plazo.

El frente externo continúa siendo el principal desafío estructural. Mientras las exportaciones presentan un comportamiento heterogéneo —con caídas en textiles y leves recuperaciones en confecciones—, las importaciones crecen a un ritmo significativamente mayor, con incrementos del 18 % y 20 % respectivamente. Esta situación refleja una pérdida relativa de competitividad frente a productos extranjeros de menor costo y una mayor presión sobre la industria nacional. Adicionalmente, factores como la imposición de aranceles del 30 % por parte de Ecuador a productos colombianos incrementan la incertidumbre y afectan el desempeño exportador.

En materia de inversión, el panorama es igualmente dual. Por un lado, las medidas adoptadas por el Gobierno, como la reducción a 0 % de aranceles para insumos y materias primas no producidas en el país, así como programas de mejora productiva, generan condiciones favorables para la eficiencia y la modernización del sector. Estas iniciativas contribuyen a la reducción de costos y al fortalecimiento de capacidades productivas. Sin embargo, este entorno positivo se ve contrarrestado por el aumento de los costos laborales —destacando el incremento del salario mínimo— y por la presión competitiva de las importaciones, lo que lleva a que las decisiones de inversión se orienten más hacia la optimización y eficiencia que hacia la expansión de capacidad instalada.

En cuanto a las ventas, se proyecta que el mercado interno continúe siendo el principal soporte del sector, apalancado en el crecimiento del consumo. No obstante, el desempeño en mercados internacionales seguirá siendo limitado y sujeto a condiciones externas, mientras que la creciente penetración de importaciones obligará a las empresas nacionales a competir en precio, calidad y diferenciación. En este contexto, la sostenibilidad de las ventas dependerá en gran medida de la capacidad de adaptación empresarial y del aprovechamiento de estrategias de valor agregado.

En síntesis, las perspectivas del sector textil-confección en Colombia apuntan a un crecimiento moderado, con oportunidades asociadas al fortalecimiento del mercado interno y a las políticas de apoyo productivo, pero con riesgos importantes derivados de la competencia internacional, los costos operativos y las tensiones comerciales. El desempeño futuro del sector estará determinado por su capacidad de mejorar la productividad, ajustar sus estructuras de costos y consolidar ventajas competitivas en un entorno cada vez más exigente.

FUENTEs:
https://pe.fashionnetwork.com/news/El-2026-inicia-con-retos-en-la-industria-textil-colombiana-y-presenta-resultados-mixtos,1812951.html

https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/medidas-en-beneficio-industria-textil-confecciones

COMERCIO PRODUCTOS DE ASEO



El sector de productos de aseo y cuidado personal en Colombia presenta perspectivas de crecimiento positivas, aunque enmarcadas en un entorno de riesgos comerciales y presiones de costos que pueden afectar su desempeño en el corto plazo.

En términos de tamaño de mercado, la industria mantiene una senda de expansión sostenida. Se estima que el mercado colombiano de belleza y cuidado personal pase de aproximadamente USD 3.500 millones en 2025 a USD 3.750 millones en 2026, con proyecciones que lo ubican en cerca de USD 5.310 millones para 2031, lo que implica una tasa de crecimiento anual compuesta cercana al **7,2%**. Este dinamismo posiciona al sector como uno de los más relevantes dentro del comercio de bienes de consumo, con una demanda estable impulsada por la naturaleza esencial de los productos de higiene y aseo.

Desde la perspectiva de ventas, el segmento de cuidado personal y aseo básico lidera el mercado, representando más del 90% del total en 2025 y cerca del 38% del gasto total en productos de belleza. Esto evidencia que los productos de uso cotidiano —como jabones, champús, cremas y artículos de higiene— mantienen una alta rotación y una demanda relativamente inelástica, incluso en contextos económicos adversos. A su vez, categorías como el cuidado capilar y el skincare continúan ganando participación, impulsadas por cambios en los hábitos de consumo y una mayor conciencia sobre el autocuidado.

El crecimiento del sector está apalancado por varios factores estructurales. Entre ellos se destacan el aumento de los ingresos disponibles en zonas urbanas, la influencia de las redes sociales en las decisiones de compra, la expansión del comercio electrónico y la tendencia hacia productos multifuncionales y de mayor valor agregado. Asimismo, la biodiversidad del país ha permitido el desarrollo de líneas con ingredientes naturales, fortaleciendo la competitividad de las marcas nacionales y abriendo oportunidades de exportación.

Sin embargo, el sector enfrenta restricciones relevantes que pueden incidir en sus ventas. La inflación y el encarecimiento de materias primas generan presiones sobre los precios finales, lo que puede llevar a los consumidores a sustituir productos premium por opciones más económicas. A esto se suma la proliferación de productos falsificados y canales informales, que afectan la competencia y la confianza del consumidor.

Adicionalmente, en el corto plazo, existen riesgos asociados al entorno comercial internacional. Las tensiones arancelarias entre Colombia y Ecuador representan una amenaza para el sector, dado que el intercambio binacional —cercano a los USD 198 millones— es clave para el abastecimiento de insumos y productos terminados. La imposición de barreras comerciales podría traducirse en incrementos de precios, afectación del consumo y reducción del empleo, especialmente en pequeñas y medianas empresas que dependen de condiciones estables de mercado.

A pesar de estos desafíos, las perspectivas para 2026 son favorables. Se proyecta que la industria de la belleza y el cuidado personal en Colombia crezca entre 8% y 10%**,** impulsada por la recuperación del consumo, el fortalecimiento del canal digital y la creciente preferencia por productos que integran salud, bienestar y sostenibilidad. En este contexto, las marcas nacionales podrían incrementar su participación en el mercado, gracias a su capacidad de adaptación, precios competitivos y conexión con las tendencias locales.

En conclusión, el sector comercio de productos de aseo en Colombia presenta un crecimiento sostenido, con alta demanda estructural y oportunidades de expansión**,** aunque condicionado por factores externos como la inflación, la informalidad y las tensiones comerciales. Para efectos de un proceso de contratación, esto sugiere un mercado activo, con oferta diversa y en evolución, pero que requiere considerar posibles variaciones en precios y condiciones de suministro en el corto plazo.

FUENTES:

- https://www.eltiempo.com/salud/cuidado-personal-lidera-las-ventas-de-belleza-en-colombia-y-consolida-una-nueva-jerarquia-de-consumo-3528279
- https://www.portafolio.co/negocios/empresas/marcas-colombianas-aumentarian-hasta-6-puntos-su-participacion-en-la-industria-de-la-belleza-en-el-488471
- https://www.mordorintelligence.com/industry-reports/colombia-beauty-and-personal-care-products-market
- https://www.infobae.com/colombia/2026/01/29/industria-cosmetica-y-de-aseo-alerta-por-aranceles-entre-colombia-y-ecuador-temen-alzas-de-precios-y-golpe-al-empleo/

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR

La información relacionada a continuación, corresponde a los Datos recopilados a mes de abril del año 2026, consultando fuentes como el Departamento Administrativo Nacional de estadística, ministerio de trabajo, banco de la república, así,

- **Tasa de ocupación y desocupación**



Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 57,7%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales

- **<u>Índice de precios al consumidor</u>**

El IPC Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares

adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,26	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,81	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,38	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,81	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,81	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **<u>Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2026</u>**

En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el Art. 25 de la Constitución Política y el Art. 145 del CST.

Es la cantidad mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes, por la prestación de su servicio.

Además, es un derecho fundamental de los trabajadores y su objetivo es garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias.

para el año 2026 el gobierno nacional fijo el salario mínimo legal vigente en $2.000.000,00. El incremento fue de 23% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasó de $1.423.500,00 a $1.750.905,00 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $249.095.

	Valor/ Tipo de Jornada
Salario mínimo mensual	$1.750.905- Jornada ordinaria: 44 horas semanales
Salario mínimo diario	**$**58,363.50 - Jornada ordinaria diurna: 8 horas diarias
Salario mínimo por hora	$7.959 - Jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m.
Salario mínimo nocturno por hora	$10.744 - De 7 p.m. a 6 a.m.
Tabla de auxilio de transporte	
	Valor/ Tipo de Jornada
Auxilio mensual	$249.095 Jornada ordinaria: 44 horas semanales
Auxilio diario	$8.303,00 un día laboral

- **Precio Del Dólar.**

El comportamiento del dólar frente al peso colombiano durante 2026 ha mantenido una tendencia de relativa estabilidad con episodios de fluctuación moderada, en comparación con la alta volatilidad observada en años anteriores.

Durante el primer trimestre del año, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) se ha movido en un rango aproximado entre **$3.700 y $4.050**, evidenciando ligeras presiones al alza frente a los niveles de cierre de 2025. Esta dinámica ha estado influenciada por factores externos como la persistencia de tasas de interés elevadas a nivel internacional, especialmente por parte de la Reserva Federal de Estados Unidos, así como por la evolución de los precios del petróleo y la percepción de riesgo en economías emergentes.

En este contexto, si bien el mercado cambiario ha presentado variaciones puntuales, se observa un entorno de estabilidad relativa, sin registrar choques abruptos como en periodos anteriores, aunque se mantiene la sensibilidad frente a factores externos e internos que podrían generar volatilidad en el corto plazo.

La cotización del dólar en Colombia para el día 27 de abril de 2026 se sitúa en $ 3,551.17 por 1 USD.



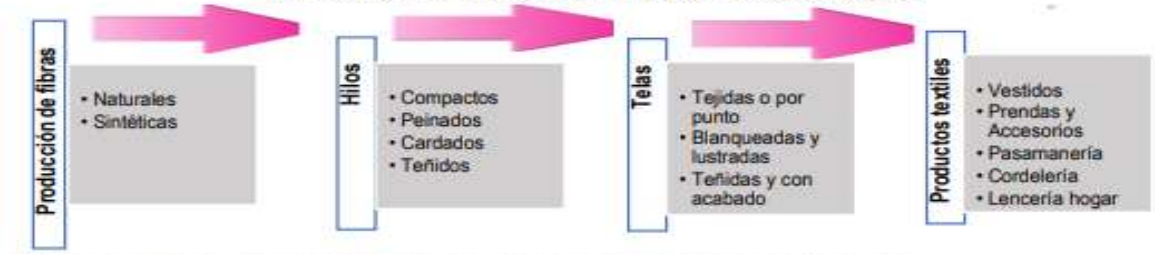


https://www.dolar-colombia.com/ano/2026

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

INDUSTRIA TEXTIL

Ilustración 1. Proceso de manufactura de los textiles



Fuente: Tomada de InfoDev y adaptada por Dirección de Estudios Económicos, DNP.

[4] InfoDev es un programa en el Grupo del Banco Mundial para apoyar a los empresarios de las economías en desarrollo mediante supervisión y gestión de incubadoras de empresas y centros de innovación.

1. **Fabricación de fibras sintéticas y naturales**

que incluye actividades para elaborar fibras a partir de polímeros sintéticos (etileno, poliéster, poliamidas), de polímeros naturales (celulosa) y de fibras proteicas de origen animal (lana y pelos finos).

En esta etapa el alistamiento del material necesita de la limpieza, que busca eliminar fragmentos de basura o alguna otra impureza presente en las pacas de fibras. En el subproceso mecánico de compactación la materia prima se introduce en los batanes donde se compacta la fibra desmenuzada para formar rollos y mediante un subproceso de estirado y peinado se transforman las fibras textiles a mechas de diámetro y longitud adecuada. De este último subproceso se obtienen algunas fibras cortas o rotas que deben ser separadas y estiradas nuevamente (reestirado) .

En el mismo subproceso las mechas generadas del estirado se dirigen hacia unas prensas de rodillos que, gracias a una fuerza de presión y estiramiento, dan volumen al material. Dentro de la etapa de fabricación de fibras, el siguiente subproceso mecánico es el cardado, que usualmente se aplica a fibras y mechas de lana y algodón; generalmente se realiza en máquinas llamadas cardas, cuyo objetivo es desprender y ordenar las fibras de tal manera que la individualización y paralelización de estas fibras permita formar una especie de velo uniforme

2. **Hilatura de fibras textiles**

incluye actividades para dar a las fibras una longitud adecuada mediante proceso de torsión y tensión.

En esta etapa las mechas tienen un subproceso mecánico de estiraje, torsión y tensión, convirtiéndolas en pabilos e hilos que se encarretan en bobinas de plástico o carretes metálicos. Con la finalidad de dar mayor resistencia a los pabilos, éstos se someten a un último estiraje y torsión. En este subproceso mecánico (estiraje, torsión y tensión) se obtiene un material apto para elaborar tejidos, gracias a una de las características de la fibra transformada (su longitud). Las fábricas que se encargan de la producción de hilos utilizan el siguiente subproceso mecánico

de la ilustración, el enconado, en el cual se toman las fibras que han pasado por los subprocesos de torsión, tensión y prensado, para enrollar los hilos de gran longitud en conos de un peso determinado

3. Tejeduría y acabado de textiles

donde se desarrollan actividades de urdido y trama para obtener láminas textiles (telas) de cualquier material, aptas para la confección de prendas y otros productos destinados a un uso final.

En esta etapa, las fibras preparadas y convertidas en hilos se utilizan para la elaboración de tejidos o telas. El subproceso mecánico de urdido y trama da origen a un conjunto de hilos longitudinales (conocidos como cabos o urdimbre) que se ubican tensionados en un telar para insertar por arriba y por abajo de ellos un contra-hilo llamado trama.

Los múltiples procesos mecánicos (y máquinas) que transforman la materia prima pueden ocasionar pérdida de brillo o color natural de las fibras. Por esta razón, es necesario someter esos tejidos a un subproceso mecánico de calandrado, cuyo nombre proviene de la máquina utilizada para tal fin, la calandria. En esta máquina los tejidos, principalmente de algodón, se pasan por cilindros que generan una presión y utilizan un flujo de vapor para dar lustre y brillo a las telas.

4. Confección de prendas de vestir

confección de todo tipo de ropa (formal, informal, de trabajo y por confección de punto y ganchillo o por tejido plano) elaborada con los diferentes materiales textiles mediante actividades de costura

- Transformación de telas en prendas: ropa formal, informal, laboral, deportiva, etc.
- Se utilizan técnicas de corte, costura, ensamblaje y control de calidad.

En esta etapa, se utilizan algunos aditivos preparados y materiales para adhesivos en los que hay presencia de materiales químicos, principalmente en las actividades industriales de estampado de telas, de prendas de vestir y otros artículos textiles

5. Fabricación de otros productos textiles (no prendas de vestir)

producción de artículos confeccionados en cualquier material textil (incluso con tejidos de punto y ganchillo)

Lencería del hogar, frazadas, carpas, etc.
Tapetes, alfombras.
Cuerdas, cordones, mallas.
Artículos decorativos como flecos, listones, pasamanería.

6. Comercialización y distribución

Mayoristas: compran en grandes volúmenes a fabricantes y distribuyen a minoristas.
Minoristas: venden al cliente final en tiendas físicas, plataformas online, boutiques, ferias comerciales, etc.

7. Cliente final / consumidor

- Compra productos textiles para uso personal o profesional.
- Sus decisiones están influenciadas por moda, calidad, precio, sostenibilidad, entre otros factores.
- En esta etapa, también pueden surgir prácticas de **economía circular** (donación, reciclaje, reutilización).

Fuente: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Econmicos/460.pdf

COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR

Gráfico 1
Esquema de una cadena productiva



Adaptado de Onudi (2004). **Manual de minicadenas productivas**, Onudi (oficina regional en Colombia), Bogotá, 25 p.

La cadena de producción y distribución de productos de aseo se entiende como un sistema articulado de actores y procesos que, de manera secuencial, permiten llevar un producto desde la obtención de materias primas hasta el consumidor final. La eficiencia de cada etapa incide directamente en la competitividad, costos y calidad del producto en el mercado.

1. Producción de materias primas e insumos

El proceso inicia con los proveedores de materias primas, quienes suministran componentes básicos como químicos, fragancias, envases plásticos y materiales de empaque. La calidad y disponibilidad de estos insumos determinan las condiciones iniciales de la producción.

2. Transformación o producción industrial

En esta etapa, las empresas manufactureras transforman los insumos en productos de aseo (detergentes, desinfectantes, jabones, entre otros). Aquí se integran procesos

técnicos, control de calidad y estandarización, garantizando que los productos cumplan con normas sanitarias y expectativas del mercado.

3. Acopio y transporte

Una vez fabricados, los productos son almacenados y transportados hacia centros de distribución. Este eslabón conecta la producción con los mercados, por lo que la logística (almacenamiento, inventarios y transporte) es clave para evitar sobrecostos o desabastecimientos.

4. Distribución mayorista

Los distribuidores mayoristas adquieren grandes volúmenes de productos y los comercializan a minoristas, supermercados, tiendas especializadas o institucionales. Este nivel facilita la cobertura del mercado y optimiza la llegada del producto a diferentes regiones.

5. Comercialización minorista

Corresponde a la venta directa al consumidor final a través de supermercados, tiendas de barrio, droguerías o plataformas digitales. En este eslabón se materializa la estrategia comercial, incluyendo precios, promociones y posicionamiento del producto.

6. Consumo final

El consumidor adquiere y utiliza el producto. Su nivel de satisfacción influye en la recompra y en la retroalimentación hacia los demás eslabones, impactando decisiones de producción, innovación y comercialización.

El funcionamiento eficiente de esta cadena depende de la coordinación entre sus actores. La información fluye en doble vía: desde el mercado hacia la producción (preferencias del consumidor) y desde la producción hacia el mercado (disponibilidad y características del producto). El uso de tecnologías de información, sistemas logísticos y gestión de inventarios permite mejorar la trazabilidad, reducir tiempos y optimizar costos.

MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

INDUSTRIA TEXTIL

La industria textil colombiana se caracteriza por una oferta diversa y de alta calidad, que abarca desde textiles de moda hasta tejidos técnicos y sostenibles. La elección de materias primas es clave para garantizar la calidad, funcionalidad y sostenibilidad de los productos.

A continuación, se describen las principales materias primas utilizadas en el sector:

1. Fibras Naturales

Algodón

- **Origen:** Nacional e importado (mayormente importado debido a producción local insuficiente).
- **Usos:** Confección de prendas de vestir, textiles de hogar y tejidos sostenibles.
- **Ventajas:** Fibra suave, transpirable, biodegradable y fácil de teñir.
- **Retos:** Alta dependencia de importaciones y volatilidad en los precios internacionales.

Lana

- **Origen:** Nacional (principalmente de oveja) y con potencial en otras especies como la alpaca.
- **Usos:** Prendas de abrigo, textiles de lujo, accesorios.
- **Ventajas:** Buena capacidad térmica, elasticidad natural, durabilidad.
- **Retos:** Producción limitada y poco desarrollada a nivel industrial.

Fibras vegetales alternativas (emergentes):

- **Algodón orgánico y bambú**
 - **Usos:** Tejidos sostenibles y ecológicos.
 - **Ventajas:** Bajo impacto ambiental, buena aceptación en mercados internacionales.
 - **Retos:** Escala de producción aún limitada en Colombia.

2. Fibras Sintéticas

Poliéster

- **Origen:** Completamente importado.
- **Usos:** Ropa deportiva, uniformes, textiles técnicos, mezclas con algodón.
- **Ventajas:** Alta resistencia, secado rápido, versatilidad.
- **Retos:** Su precio depende del petróleo, lo que introduce variabilidad en los costos de producción.

Nylon

- **Origen:** Completamente importado.
- **Usos:** Textiles técnicos, ropa deportiva, industria automotriz.
- **Ventajas:** Alta resistencia a la abrasión, elasticidad, ligereza.
- **Retos:** Dependencia de importaciones y competencia con otros materiales sintéticos.

3. Tejidos Técnicos y Especializados

- **Telas funcionales:** Impermeables, resistentes al fuego, anti UV, entre otras.
- **Aplicaciones:** Industria médica, deportiva, automotriz y militar.

- **Materias primas utilizadas:** Fibras sintéticas como aramidas, microfibras de poliéster, spandex.
- **Ventajas:** Valor agregado por desempeño especializado.
- **Retos:** Requieren alta tecnología y materiales importados de alto costo.

4. Diseños y sostenibilidad como valor agregado

- **Diseños únicos:** La creatividad de los diseñadores colombianos permite desarrollar productos distintivos, que combinan identidad cultural con tendencias globales.
- **Tejidos sostenibles:** El uso de fibras recicladas, procesos ecoeficientes y certificaciones ambientales fortalece la oferta exportable del país.

PRODUCTOS DE ASEO

La industria cosmética y de productos de aseo en Colombia ha experimentado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por el aumento en la demanda tanto interna como en mercados de exportación. No obstante, este sector depende en gran medida de la disponibilidad y el costo de las materias primas, muchas de las cuales son importadas, lo que genera vulnerabilidades ante factores externos.

1. Dependencia de importaciones y vulnerabilidad externa

Colombia importa entre el **70 % y el 90 %** de las materias primas utilizadas en la fabricación de productos cosméticos y de aseo, especialmente **ingredientes activos, fragancias, conservantes y excipientes**. Esta alta dependencia del mercado internacional hace que los fabricantes locales estén expuestos a:

- **Fluctuaciones cambiarias** (precio del dólar).
- **Aumentos en los costos logísticos y de transporte internacional.**
- **Tiempos prolongados de entrega por disrupciones en cadenas de suministro.**
 Esto impacta directamente en los costos de producción y los márgenes de rentabilidad de las empresas nacionales.

2. Ingredientes naturales: presión por la demanda y escasez

La tendencia global hacia el consumo de productos **naturales, orgánicos y sostenibles** ha disparado la demanda de ingredientes de origen vegetal o mineral. Esto ha generado efectos como:

- **Escasez y sobrecostos** en insumos como:
 - **Aceites esenciales** (lavanda, eucalipto, árbol de té, etc.).
 - **Extractos botánicos** (caléndula, manzanilla, aloe vera).
 - **Mantecas naturales** (karité, cacao, mango).

 La mayoría de estos ingredientes se importan, pero también existen iniciativas locales en regiones como el Chocó, el Amazonas o el Eje Cafetero que buscan cultivar y procesar ingredientes naturales, aunque su escala aún es limitada. Además, muchos de estos insumos requieren certificaciones orgánicas o de comercio justo, lo que incrementa aún más sus costos.

3. Ingredientes sintéticos: encarecimiento por factores globales

Los productos de aseo convencionales emplean una gran variedad de ingredientes sintéticos como:

- **Tensioactivos** (por ejemplo, SLS, SLES).
- **Conservantes** (como parabenos, fenoxietanol).
- **Fragancias artificiales, colorantes y espesantes**.

Estos componentes provienen principalmente de países como China, India y Alemania. La crisis logística global, el aumento de precios del petróleo (materia prima para muchos de estos compuestos), y las regulaciones ambientales más estrictas en países productores han elevado los precios de estos insumos en los últimos años.

4. Empaques: impacto por costos de materias primas petroquímicas

Los empaques plásticos, ampliamente utilizados en la industria de productos de aseo, están hechos en su mayoría de derivados del petróleo como el polietileno (PE), polipropileno (PP) y PET. La industria enfrenta:

- **Altos costos del petróleo y sus derivados**, que encarecen los empaques.
- Una **presión creciente por adoptar alternativas sostenibles**, como empaques biodegradables, reciclables o reutilizables.
- Limitaciones en la capacidad local de producción de empaques eco-amigables, lo que obliga a importar opciones sostenibles a mayor costo.
-

Retos y oportunidades para Colombia Retos:

- Alta dependencia de insumos importados.
- Volatilidad del dólar y precios internacionales.
- Brecha tecnológica en la producción local de ingredientes.
- Escasa producción nacional de empaques ecológicos.
- En Colombia, los aranceles para las materias primas más utilizadas en el sector oscilan entre 10 y 15%. Sin embargo, en EE.UU. y países de la región como Perú y México muchas de estas materias primas no tienen aranceles, y si tienen no son más del 10%.
- Se estima que casi el 20% del costo de venta corresponde a logística, mientras que en EE.UU. es del 8%

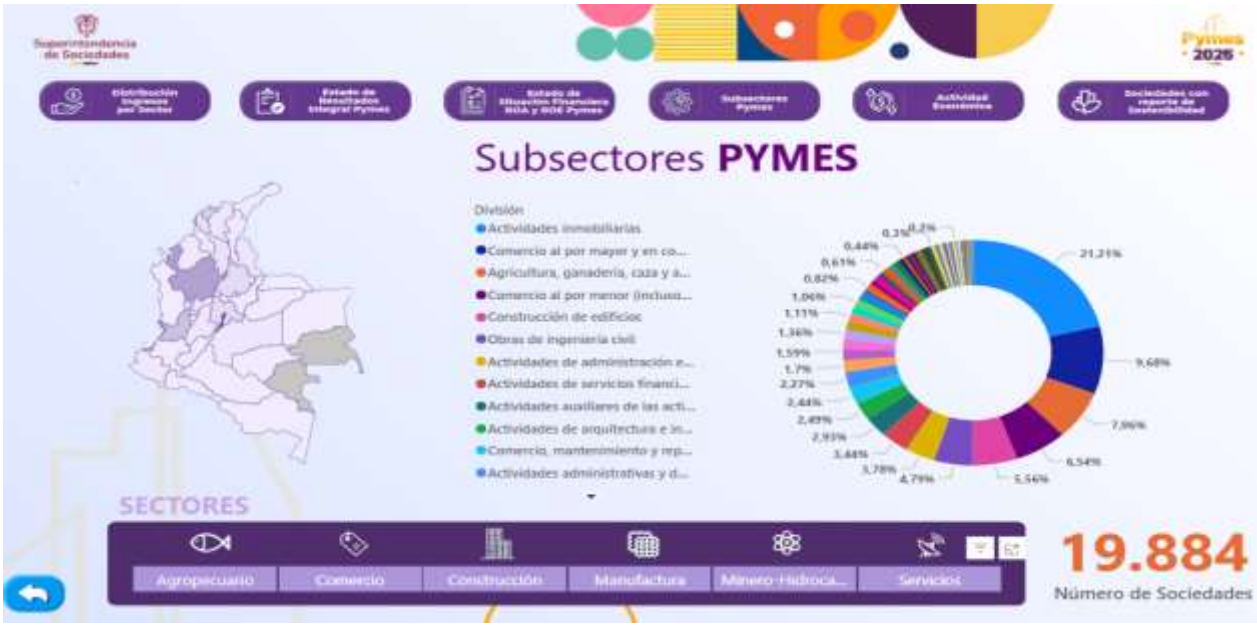
Oportunidades:

- Fomentar el desarrollo de **bioingredientes locales**, con base en la biodiversidad colombiana.
- Impulsar clústeres de innovación en cosmética natural y sostenible.
- Establecer alianzas con comunidades rurales para la producción de materias primas orgánicas.
- Inversión en tecnología para **sintetizar o modificar ingredientes** a partir de recursos locales.

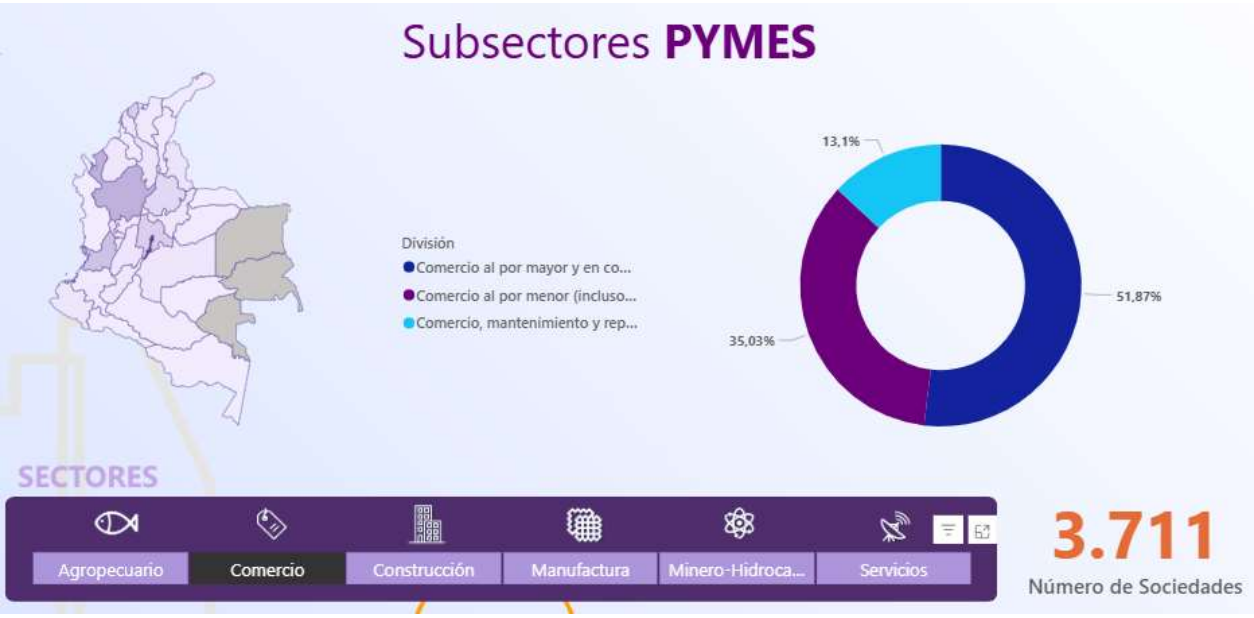
PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESAS EN COLOMBIA

Para conocer el numero de pequeñas y medianas empresas en Colombia, se consulta la herramienta interactiva "Pymes 2025", creada por La Superintendencia de Sociedades, que

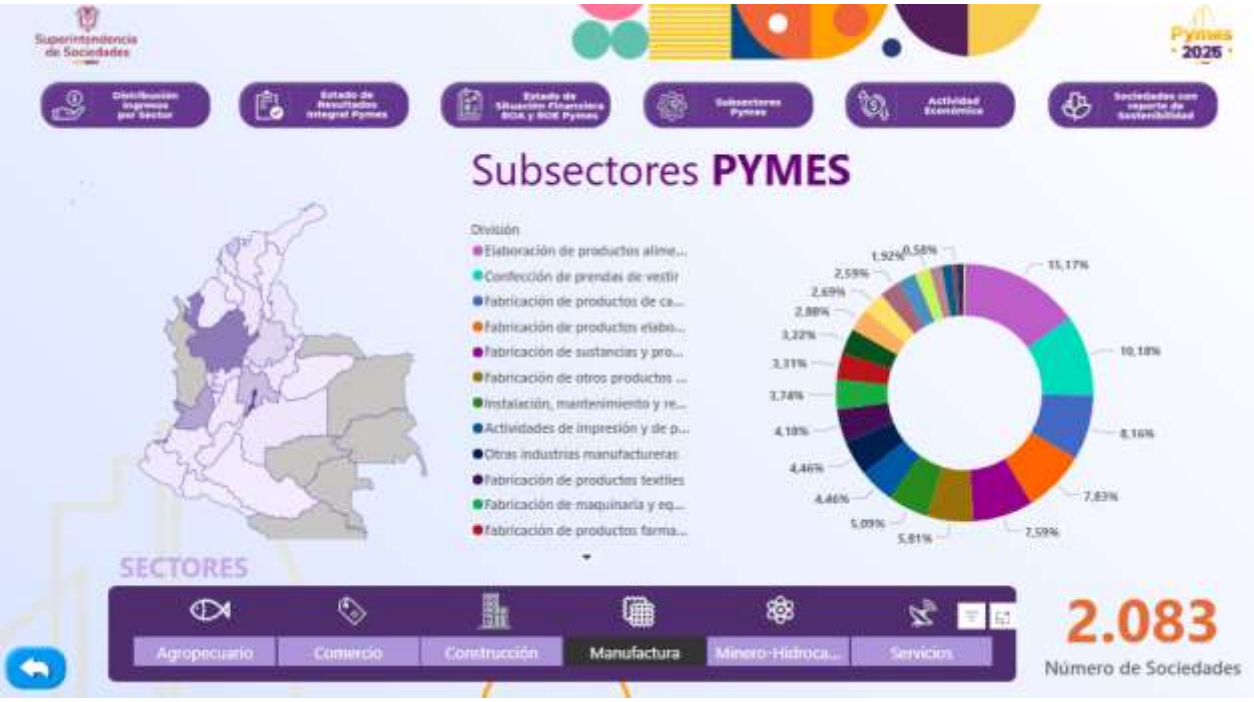
consolida la información de 19.884 sociedades a nivel nacional y permite comprender con mayor precisión la dinámica económica de las pequeñas y medianas empresas.



Los sectores a estudiar en el presente proceso corresponden al sector comercio y al sector manufactura, los cuales se verifican en la herramienta con el fin de conocer la cantidad de pequeñas y medianas empresas constituidas con actividades en esos sectores.



En cuanto al sector comercio se evidencia que existen 3711 sociedades, donde la actividad "Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas" presenta el mayor porcentaje de empresas.



En cuanto al sector manufactura, se evidencia un total de 2.083 sociedades, de las cuales la mayor cantidad corresponde a la "elaboración de productos alimenticios", seguido de la confección de prendas de vestir.
Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMTUyZjBlMWUtNDA0OC00M2EyLWI0ZDktODE5YmM2MmEzN2E3IiwidCI6IjZlZTk0YzM0LWJiZDYtNDY0Ny1hNDgzLTBlMTk2YTRkZTBmZiIsImMiOjR9

Microempresas en Colombia

En el primer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 8,5% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2025 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (3,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,1 p.p.). Por su parte, Industria manufacturera (0,2 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,5 p.p.) contribuyeron en menor medida a la variación total de la cantidad de micronegocios.

2.2.1.2 ASPECTO TÉCNICO:

Los bienes que se pretende adquirir mediante el presente proceso cuentan con unas características técnicas definidas a través de Fichas o normas Técnicas expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y a las directivas correspondientes emanadas del Ejército Nacional, las cuales se anexan a los documentos previos y de acuerdo al análisis del sector se encuentran disponibles en el mercado, las cuales se relacionan así:

- NORMA TECNICA KIT DE DOTACIÓN NTMD-0356-A2, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TÉCNICA - MALLA PARA CABELLO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TÉCNICA - BICICLETERO NEGRO CORTO JEMPP-CEDE4DIETE-ET-05595/INT-0, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TÉCNICA - JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP-CACHETERO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TÉCNICA - UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PUBLICA NTMD 0299 A1, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 3604– PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA. TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES

Los bienes objeto del presente proceso de contratación corresponden a productos terminados, estandarizados y disponibles en el mercado, por lo que no requieren desarrollos adicionales de innovación, diseño o transformación técnica para su uso final. En este sentido, se trata de bienes de consumo final que cumplen directamente con la necesidad institucional, sin necesidad de procesos productivos complementarios por parte de la entidad.

Los productos de aseo personal se definen como aquellos de uso externo aplicados en distintas partes del cuerpo humano, cuya finalidad principal es la limpieza, protección e higiene, contribuyendo al mantenimiento de condiciones adecuadas de salud y bienestar. Estos productos deben cumplir con condiciones mínimas de calidad, inocuidad y normatividad sanitaria vigente.

Por su parte, los demás elementos que conforman la dotación básica están directamente relacionados con las condiciones propias del servicio militar, las actividades operativas y el entorno en el que se desempeñan los soldados. Dado su carácter de uso personal, estos bienes hacen parte integral del kit de incorporación, el cual busca garantizar que el personal cuente con los elementos esenciales desde el inicio de su servicio.

En este contexto, y en cumplimiento de la normatividad vigente y las políticas de bienestar institucional, se adelanta el presente proceso de contratación para la adquisición de kits de aseo personal y dotación básica destinados a los soldados que se incorporan en los diferentes contingentes. El objetivo es asegurar condiciones mínimas de higiene, presentación personal y adaptación a las exigencias del servicio.

Desde el punto de vista técnico, los bienes requeridos deben cumplir con especificaciones previamente definidas en fichas técnicas, garantizando niveles adecuados de calidad, durabilidad y funcionalidad. Asimismo, deben ajustarse a las normas aplicables en materia de contratación estatal y a los estándares específicos exigidos por la entidad.

El análisis del mercado evidencia que estos productos cuentan con amplia disponibilidad en el territorio nacional, con una oferta diversificada de proveedores —tanto nacionales como internacionales— que incluyen empresas de distintos tamaños. Esta dinámica favorece condiciones de competencia, acceso oportuno a los bienes y cumplimiento de los plazos establecidos.

Adicionalmente, el sector ha mostrado un crecimiento sostenido, impulsado por la incorporación de mejoras tecnológicas en los procesos de fabricación y por la adaptación a un mercado cada vez más exigente en términos de calidad y cumplimiento normativo. De igual forma, los proveedores del sector cuentan, en su mayoría, con experiencia en procesos de contratación pública, lo que facilita su participación y asegura el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales.

En consecuencia, se concluye que los bienes requeridos son de fácil consecución en el mercado nacional, cumplen con condiciones técnicas estandarizadas y su suministro no representa riesgos significativos en términos de disponibilidad, logística o tiempos de entrega, garantizando así la atención oportuna de la necesidad identificada.

2.2.1.3 ASPECTO REGULATORIO

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde a **"ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026",** legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito y para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de estos productos deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece *"(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"*; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

De igual manera, las personas naturales o jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales interesadas en participar, deben cumplir con la normatividad vigente sobre protección del medio ambiente relacionada con las medidas sanitarias respecto a la producción y comercialización de productos textiles.

La venta de materiales textiles es una actividad mercantil, que al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:
Son mercantiles para todos los efectos legales:
1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;
2) La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos;
Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:
"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.
La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona".
Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:
"Es obligación de todo comerciante:
1) Matricularse en el registro mercantil;
2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus

negocios o actividades;
5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico luego de analizado el objeto del presente proceso señala que conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

Por su parte, las empresas que comercializan esta clase de productos, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de industria y Comercio, además de las normas que regulen la actividad relacionada con la compraventa de productos textiles.

Importante resaltar, que el desarrollo del objeto mencionado, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del artículo 3 del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, que a la letra dice: *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*
La adquisición de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (ley 80 de 1993), mediante el procedimiento denominado de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, como quiera que los elementos a adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, ajustándose a lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, atendiendo de ésta manera a los principios de la contratación estatal y a los parámetros de Colombia Compra Eficiente.
Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Es preciso resaltar que los interesados en participar del presente proceso, deben contar con el **PERMISO PARA LA FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM** otorgado por una brigada del ejército nacional o por la

autoridad competente, ello en observancia a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 180 de 1988, al igual que la **PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD** del cumplimiento de las características de los productos como protectores auditivos, cepillo de dientes, crema de dientes, cuchilla de afeitar, jabón de baño de acuerdo con la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050- y el **REGISTRO INVIMA Y/O REGISTRO SANITARIO** para los productos de aseo de acuerdo a la **NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN NTMD-0365 A2**.
Igualmente, para la correcta ejecución del contrato resultante, es deber del contratista asumir la responsabilidad administrativa del personal que realizará la entrega de los bienes requeridos por la entidad, quien deberá asumir la responsabilidad por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 con sus respectivos modificatorios, y demás que las complementen.

2.2.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado servicios de mantenimiento similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

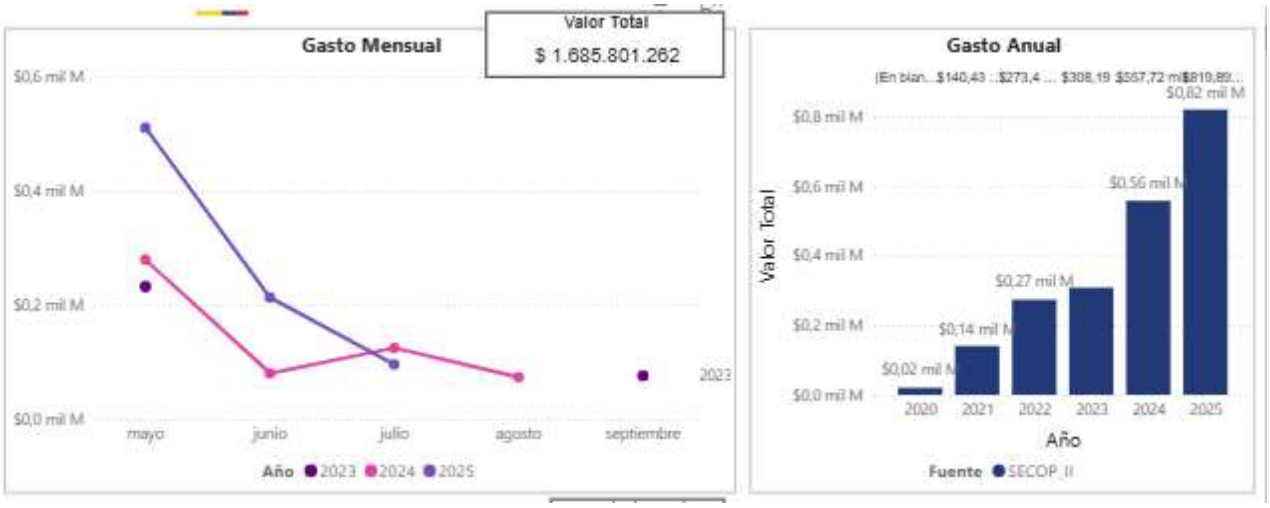
Como se indicó en los ANTECEDENTES del presente estudio previo numeral 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL POPAYÁN", ha adquirido algunos de los servicios con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso y se pueden evidenciar en el numeral señalado.

Comportamiento del gasto mensual y anual

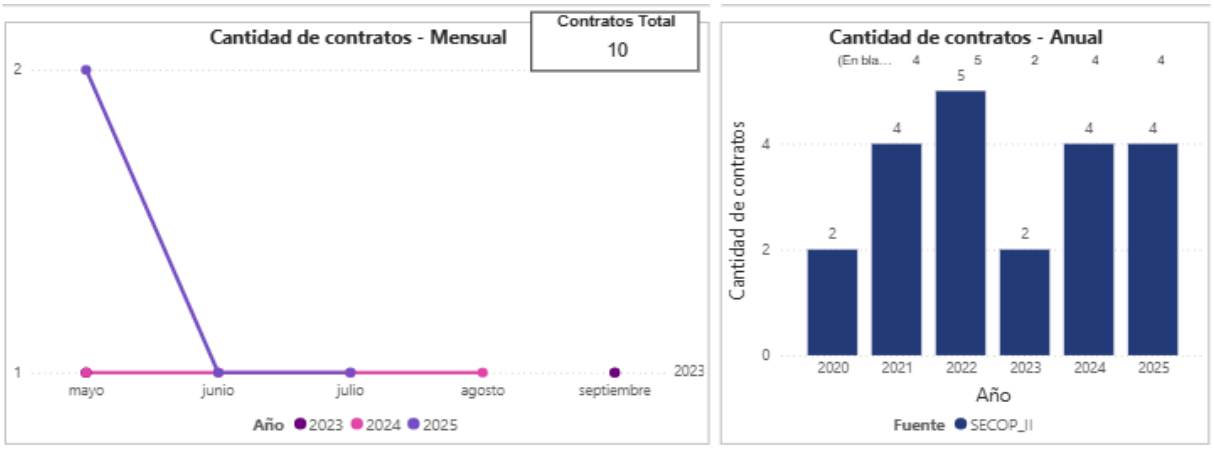
Para el análisis del comportamiento del gasto se tomó como referencia los códigos UNSPSC (RELACIONADOS EN LA TABLA A CONTINUCION), objeto del presente proceso y se tiene en cuenta el gasto realizado por la CENAC POPAYÁN en elementos con esos códigos durante los años 2023, 2024 y 2025.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
11101518	Talco
14111514	Blocs o cuadernos de papel
14111704	Papel higiénico
27111502	Navajas de afeitar
30181601	Jabonera
44121704	Esferos de punta redonda
46171501	Candados
46181708	Red protectora para el cabello
46181902	Tapa oídos
47131809	Productos para limpiar o brillar zapatos
47131816	Desodorantes
51212101	Floruro de sodio
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos

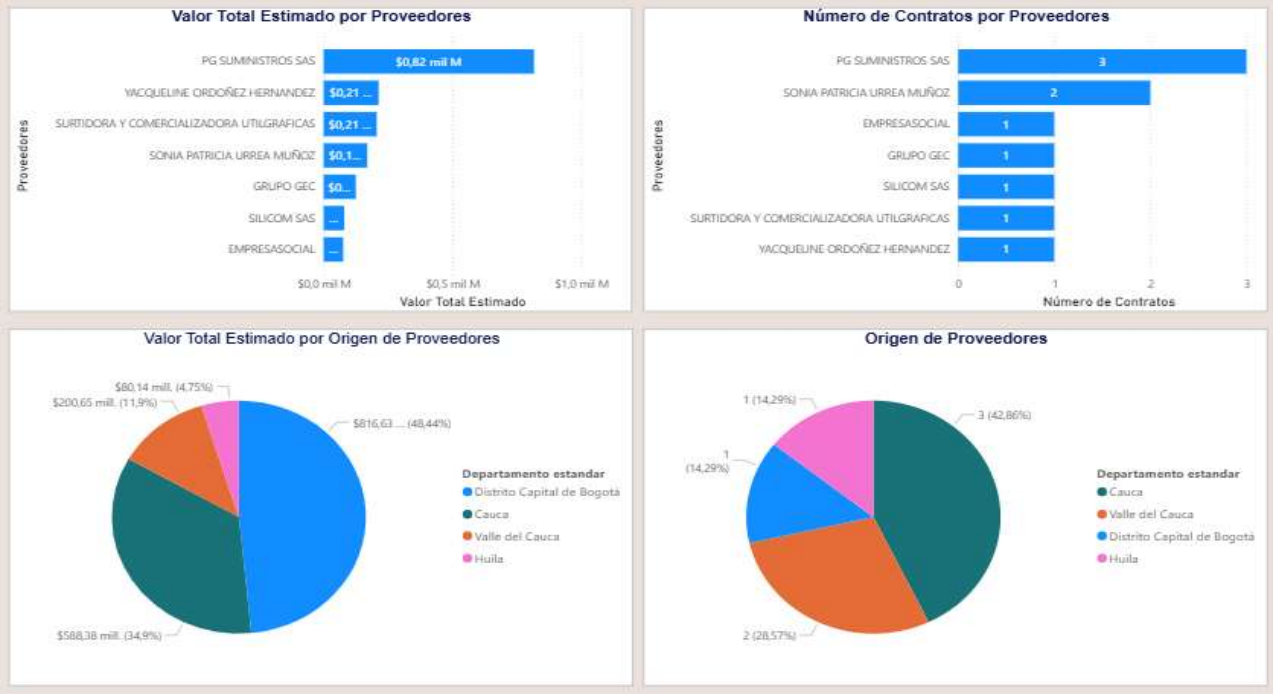
53102300	Ropa interior
53102400	Medias y calcetines
53102509	Ligas
53102512	Pañuelos
53102700	Uniformes
53111800	Sandalias
53121701	Maletines
53131500	Dentales
53131503	Cepillos de dientes
53131604	Cepillos o peinillas para el cabello
53131608	Jabones
53131615	Productos para la higiene femenina
53131621	Corta uñas
60101401	Insignias



La CENAC REGIONAL POPAYÁN como centralizadora de las unidades militares a su cargo, realizó un gasto bajo las variables antes mencionadas, por valor de $1.685.801.262 millones de pesos, destacando la vigencia 2025 como la de mayor inversión seguida de 2024 y 2023, lo que permite evidenciar un crecimiento constante en el presupuesto para la adquisición de los elementos correspondientes a los códigos UNSPSC de estudio, de la misma manera, las gráficas permiten inferir que toda la adquisición se realizó por medio de la plataforma SECOP II.



En cuanto a la cantidad de procesos de contratación adelantados por la CENAC REGIONAL POPAYÁN se evidencia un total de 10 contratos por medio de los códigos antes mencionados en los años 2023, 2024 y 2025, de la misma manera, se puede inferir que en los años 2024 y 2025 se llevó a cabo la misma cantidad de proceso de contratación.



En cuanto a la cantidad de proveedores, los 10 contratos realizados por la central administrativa bajo las anteriores condiciones, fueron cubiertos por 7 proveedores diferentes, cuyo origen principal fue el departamento del CAUCA , seguido de VALLE DEL CAUCA y BOGOTA, de la misma manera, se puede inferir que la empresa que ejecuto la mayor cantidad de proceso, también ejecuto el mayor presupuesto.



Finalmente, se evidencia que la modalidad de selección que se destaca es la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, cubierta por proveedores de origen nacional en su totalidad.

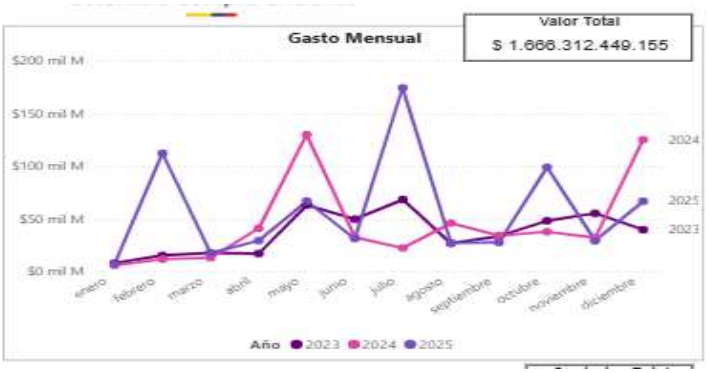
¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

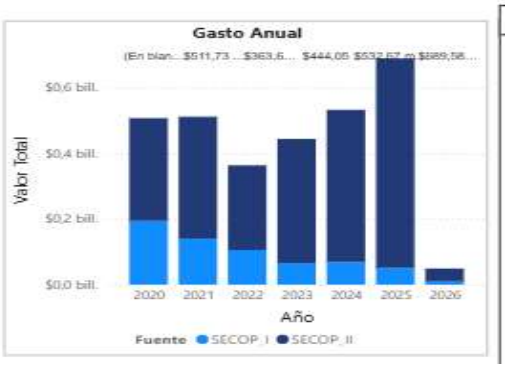
Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares mas no iguales, como se encuentra determinado en el numeral 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES, del presente estudio previo.

Para conocer el gasto de otras entidades, con base en el modelo de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se tendrán en cuenta los UNSPSC (RELACIONADOS EN LA TABLA A CONTINUACIÓN) y el gasto realizado por las entidades a nivel nacional para los años 2023, 2024 y 2025.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
11101518	Talco
14111514	Blocs o cuadernos de papel
14111704	Papel higiénico
27111502	Navajas de afeitar
30181601	Jabonera
44121704	Esferos de punta redonda
46171501	Candados
46181708	Red protectora para el cabello
46181902	Tapa oídos
47131809	Productos para limpiar o brillar zapatos
47131816	Desodorantes
51212101	Floruro de sodio
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53102300	Ropa interior
53102400	Medias y calcetines
53102509	Ligas
53102512	Pañuelos
53102700	Uniformes
53111800	Sandalias
53121701	Maletines

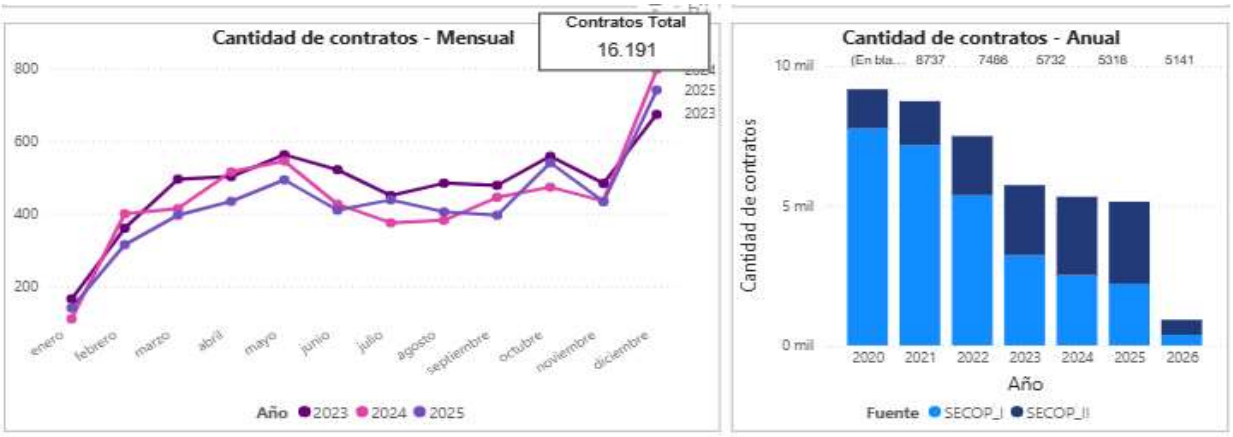
53131500	Dentales
53131503	Cepillos de dientes
53131604	Cepillos o peinillas para el cabello
53131608	Jabones
53131615	Productos para la higiene femenina
53131621	Corta uñas
60101401	Insignias



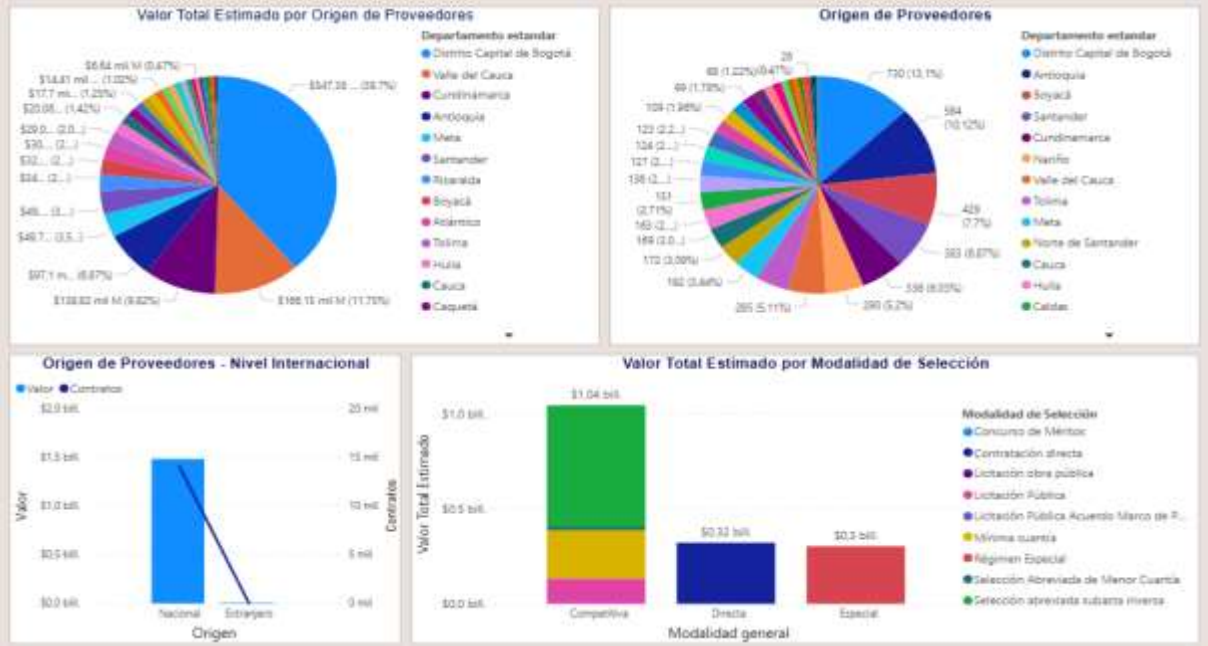


Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	1745	$179.175.607.070	10,75%	1600	$301.726.500.849	18,11%	1715	$287.752.455.648	17,27%
1411 - Productos de papel	1665	$105.042.825.310	6,30%	1609	$95.500.479.101	5,73%	1620	$130.946.312.556	7,86%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	391	$61.659.614.143	3,70%	384	$45.318.099.356	2,72%	318	$25.906.234.794	1,55%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	75	$4.148.687.268	0,25%	59	$2.644.911.248	0,16%	52	$105.320.769.828	6,32%
4412 - Suministros de oficina	1166	$25.246.241.783	1,52%	1076	$30.614.599.010	1,85%	792	$44.614.742.670	2,68%
4618 - Seguridad y protección personal	130	$34.926.598.517	2,10%	125	$16.383.004.212	0,98%	176	$27.308.323.998	1,64%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	434	$22.274.911.824	1,34%	367	$25.268.635.651	1,52%	345	$20.838.074.758	1,25%
2711 - Herramientas de mano	39	$2.953.960.347	0,18%	41	$6.583.437.717	0,40%	66	$39.256.863.484	2,36%
1110 - Minerales, minerales metálicos y metales	25	$4.148.545.725	0,25%	21	$2.410.151.409	0,14%	30	$3.437.965.385	0,21%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	23	$1.097.738.064	0,07%	9	$4.035.012.130	0,24%	10	$1.574.585.158	0,09%
Total	**5732**	**$444.053.816.075**	**26,65%**	**5318**	**$532.673.700.059**	**31,97%**	**5141**	**$689.584.933.021**	**41,38%**

Las gráficas permiten evidenciar que bajos las condiciones antes descritas, se generó un gasto total de $1.666.312.449.155 billones de pesos, de la misma manera, se observa que el mayor volumen de adquisición se presentó en el año 2025 con una suma total de $689.584.933.021 un 41.38% del gasto total.



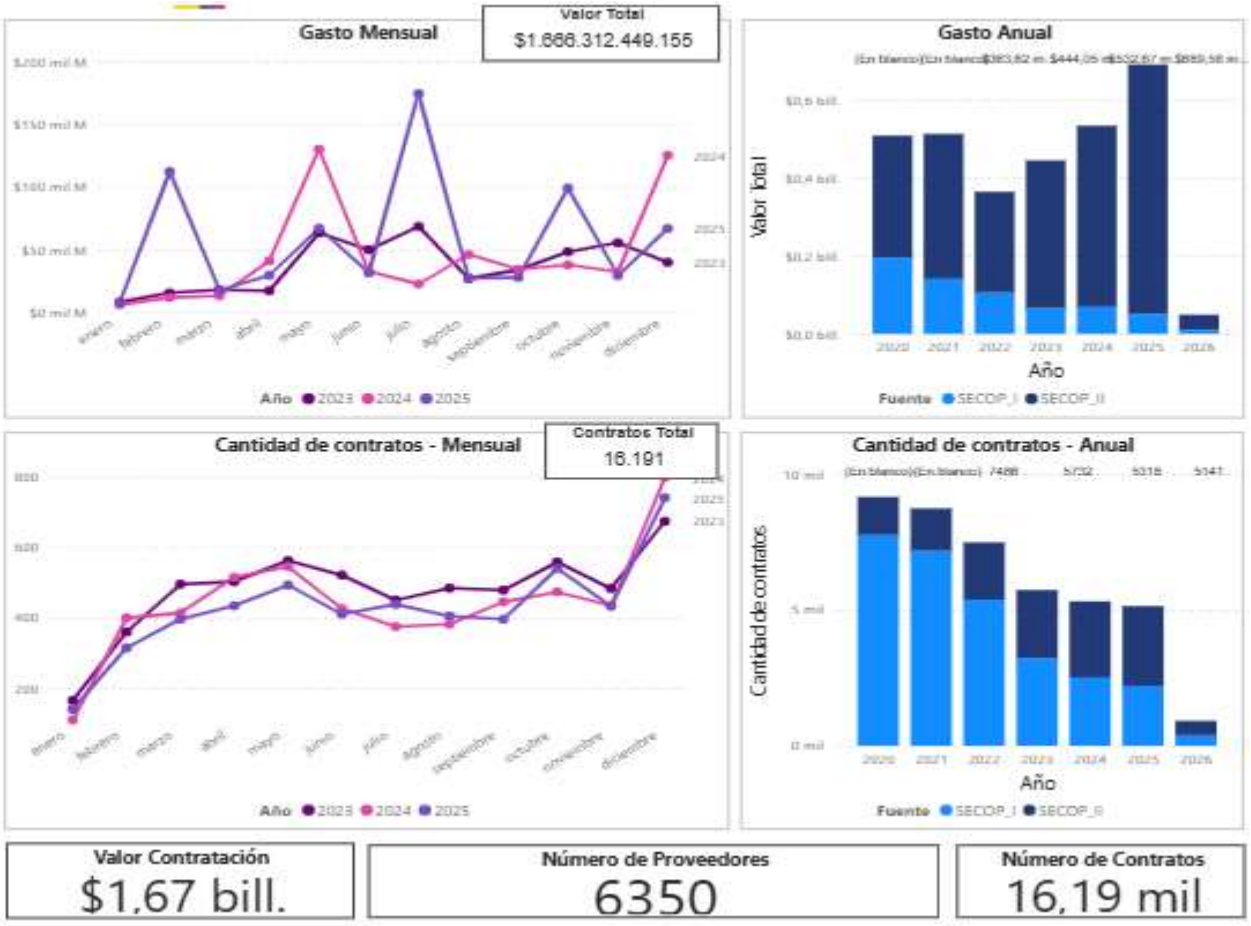
Con base en el código UNSPSC del presente proceso se puede evidenciar que las entidades para los años 2023, 2024 y 2025 han llevado a cabo un total de 16.191 procesos de contratación si bien en el año 2025 se ejecutó mayor cantidad de presupuesto, es importante destacar que en el año 2023 se ejecutaron más procesos de contratación que en los otros dos años de estudio.



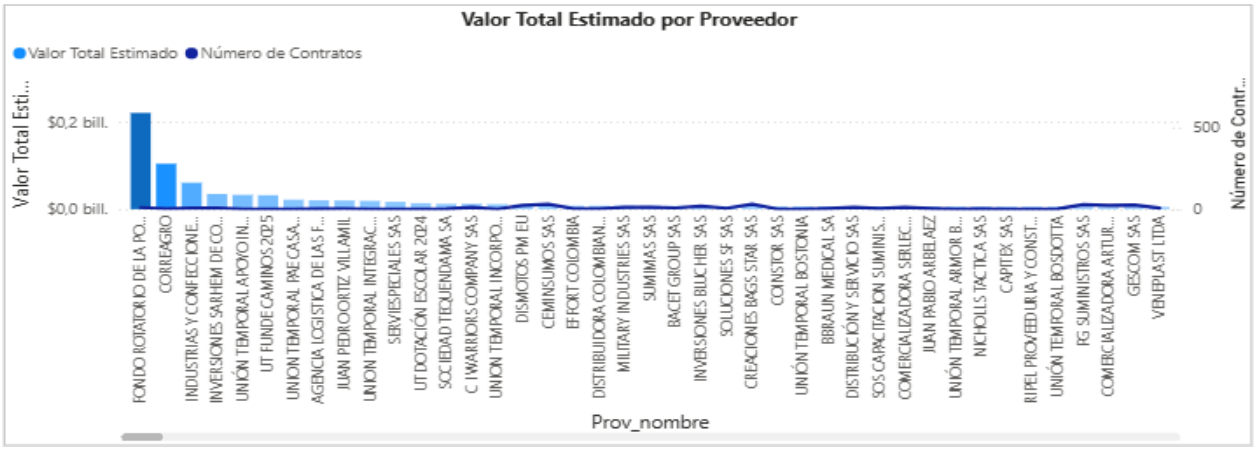
Finalmente, se evidencia que la mayoría de los contratos fueron ejecutados por proveedores de origen nacional, en su mayoría de BOGOTÁ, ANTIOQUIA Y BOYACÁ, además, la modalidad de selección que se destaca es la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA,

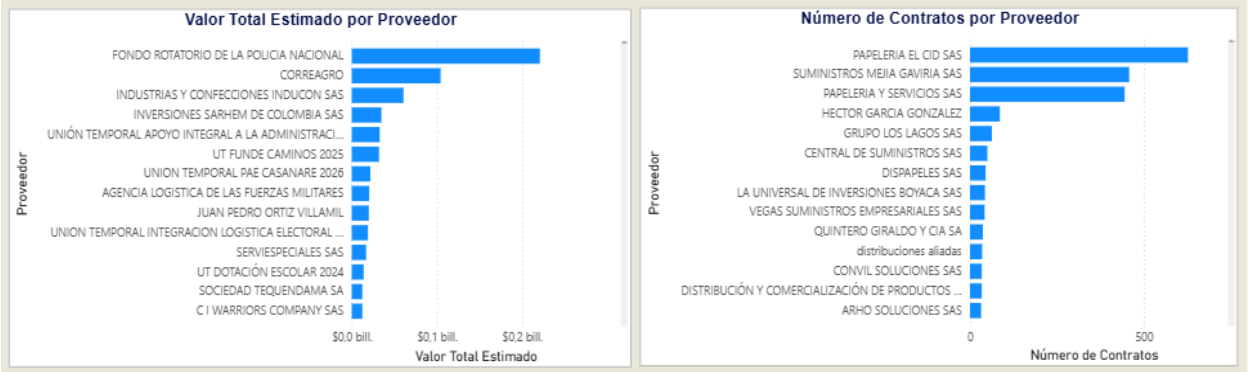
ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta se tomó en cuenta los códigos UNSPSC (RELACIONADOS EN LA TABLA ANTERIOR), objeto de este proceso y se tiene en cuenta el gasto realizado por las Entidades a nivel nacional durante los años 2023, 2024 y 2025.



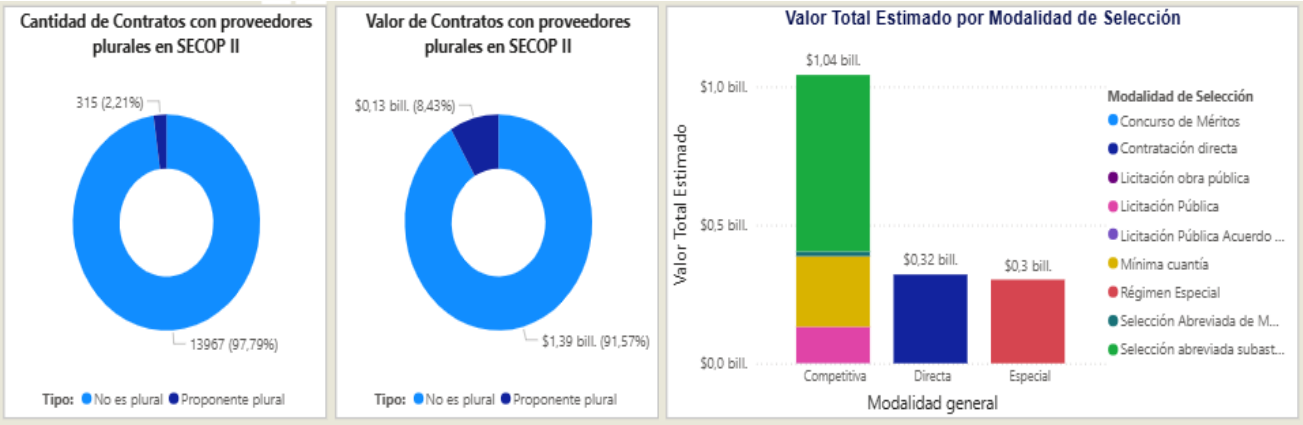
Basado en la anterior información, es posible evidenciar que, de acuerdo a las condiciones antes pactadas, se celebraron 16.019 mil contratos por un valor aproximado de 1.67 billones de pesos, los cuales fueron adjudicados a 6350 proveedores diferentes.





El análisis de la gráfica del ***valor total estimado por proveedor*** permite identificar una concentración significativa del presupuesto en un grupo reducido de proveedores, lo que indica que algunos actores participan en contratos de alta cuantía. En contraste, el análisis de la gráfica del **número de contratos por proveedor** evidencia que otros proveedores presentan una mayor frecuencia de adjudicaciones, aunque asociadas a valores individuales más bajos.

Esta diferencia sugiere la existencia de dos dinámicas en la contratación: por un lado, proveedores que ejecutan pocos contratos de alto valor, y por otro, proveedores que gestionan múltiples contratos de menor valor. En conjunto, este comportamiento refleja una estrategia de adjudicación diferenciada, que distribuye el presupuesto tanto en grandes contratos concentrados como en múltiples contratos de menor escala, posiblemente en función del tipo de servicio, especialización requerida o capacidad operativa de los proveedores.



Finalmente, las gráficas muestran una proporción menor de proponentes plurales, frente a no plurales y se evidencia que la modalidad de contratación más utilizada es la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

¿ CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN?

En Colombia, la dinámica de producción y distribución de bienes como textiles y productos de aseo se desarrolla dentro de un sistema productivo con avances importantes, pero aún condicionado por retos estructurales de competitividad. La economía mantiene un crecimiento moderado, pero con baja contribución de la productividad, lo que implica que la expansión productiva depende más del aumento de capital y trabajo que de mejoras en eficiencia.

1. Dinámica de producción

La producción de estos bienes se caracteriza por una estructura mixta y diversificada, con participación de empresas grandes, medianas y pequeñas:

- Sector textil y confecciones: opera mediante esquemas de producción directa y maquila, con dependencia parcial de materias primas importadas y uso intensivo de mano de obra.
- Sector de aseo e higiene: presenta mayor nivel de industrialización, con procesos automatizados, economías de escala y alta rotación de productos.

Ambos sectores cuentan con capacidad instalada nacional suficiente, lo que favorece el abastecimiento local. Sin embargo, enfrentan limitaciones como:

- Baja productividad estructural
- Alta informalidad empresarial y laboral
- Limitada adopción tecnológica en parte del tejido productivo

Estas condiciones reducen la eficiencia y dificultan competir en estándares internacionales .

2. Dinámica de distribución y logística

La distribución en Colombia depende principalmente del transporte terrestre y de una red de intermediarios que conectan productores con mayoristas, minoristas y consumidores finales.

No obstante, el sistema logístico presenta ineficiencias estructurales:

- Predominio del transporte por carretera con limitaciones en infraestructura
- Altos costos logísticos frente a estándares internacionales
- Baja articulación intermodal (carretero, férreo y fluvial)
- Procesos operativos aún poco digitalizados

El Informe 2025–2026 destaca que estos factores limitan la competitividad y requieren una transformación basada en:

- Intermodalidad, para mejorar tiempos y costos de transporte
- Digitalización de la cadena logística, incluyendo trazabilidad y automatización
- Mejor regulación y competencia en el transporte, para reducir ineficiencias

3. Transformación reciente de la cadena

La dinámica actual muestra una transición hacia modelos más eficientes, impulsada por:

- Uso creciente de tecnologías digitales (seguimiento, inventarios, analítica de datos)
- Tercerización de servicios logísticos con operadores especializados
- Implementación de esquemas como centros de distribución y consolidación de carga
- Mayor enfoque en sostenibilidad y eficiencia energética

Sin embargo, esta transformación es desigual entre regiones y empresas, lo que genera brechas en desempeño logístico y productivo.

4. Factores que determinan la eficiencia de la cadena

De acuerdo con el enfoque 2025–2026, la eficiencia de la producción y distribución en Colombia depende de:

- Productividad: principal reto estructural del país
- Infraestructura y logística: determinantes de costos y tiempos de entrega
- Capital humano: necesidad de talento técnico en producción y logística
- Transformación digital: clave para mejorar trazabilidad y coordinación
- Confianza institucional y entorno regulatorio: factores que inciden en inversión y operación empresarial

Conclusión

La dinámica de producción y distribución en Colombia es funcional, pero con limitaciones estructurales. Existe capacidad productiva y oferta suficiente para atender la demanda de bienes como textiles y productos de aseo; sin embargo, la baja productividad, las deficiencias logísticas y la limitada digitalización reducen su eficiencia.

En este contexto, el país avanza hacia un modelo más competitivo basado en modernización tecnológica, mejora logística e integración de la cadena, lo cual resulta fundamental para garantizar el abastecimiento oportuno en procesos institucionales y fortalecer el desarrollo del aparato productivo nacional.

FUENTE:
https://compite.com.co/wp-content/uploads/INC-2025_-RESUMEN.pdf

¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?

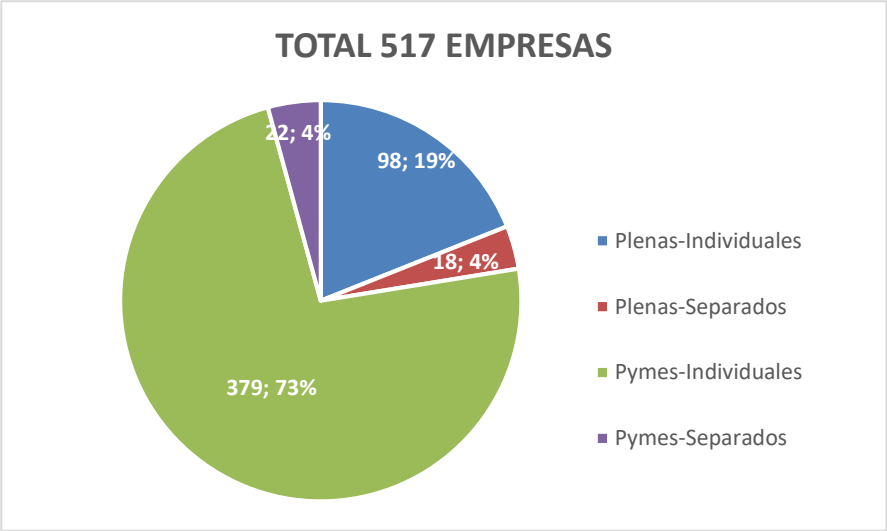
A nivel nacional y regional se identifica una amplia oferta de empresas que prestan los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso contractual, lo que evidencia un mercado competitivo y con múltiples alternativas de participación.

La estructura del mercado es heterogénea, ya que incluye tanto grandes compañías con reconocimiento nacional e internacional como pequeñas y medianas empresas de carácter local, lo que permite la concurrencia de diversos tipos de oferentes.

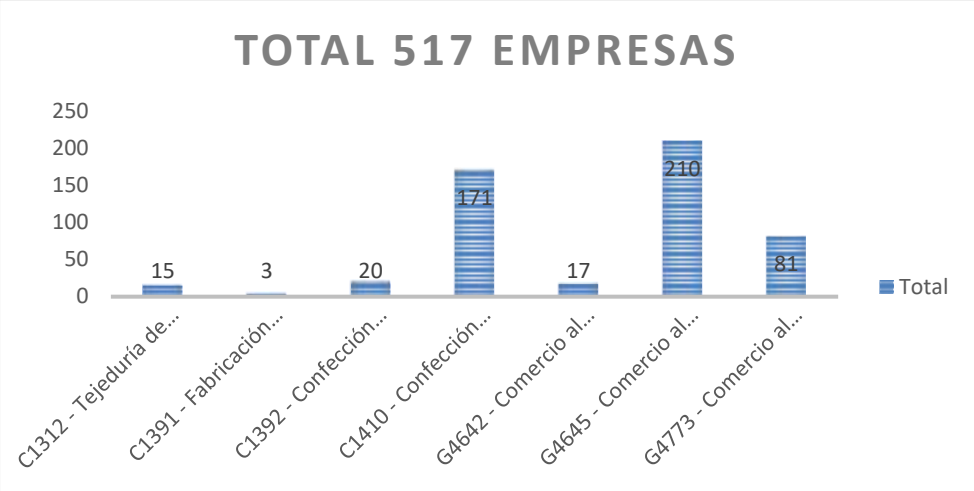
Para efectos del análisis, se consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, a través del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), considerando las actividades económicas (CIIU) relacionadas con el objeto del proceso, entre las que se encuentran:

- 1312: Tejeduría de productos textiles
- 1391: Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
- 1392: Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
- 1410: Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
- 4642: Comercio al por mayor de prendas de vestir
- 4645: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
- 4773: Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

A partir de esta consulta, se identificaron 517 empresas que cuentan con al menos uno de los códigos CIIU mencionados. El listado completo de estas empresas se presenta en el apartado "Técnicas de análisis de la información". Con base en esta muestra, se desarrollan los análisis que se exponen a continuación.



Como se evidencia en la gráfica, un total de 401 empresas es decir el 77% corresponde a pequeñas y medianas, solo 116 el 23% corresponde a plenas.



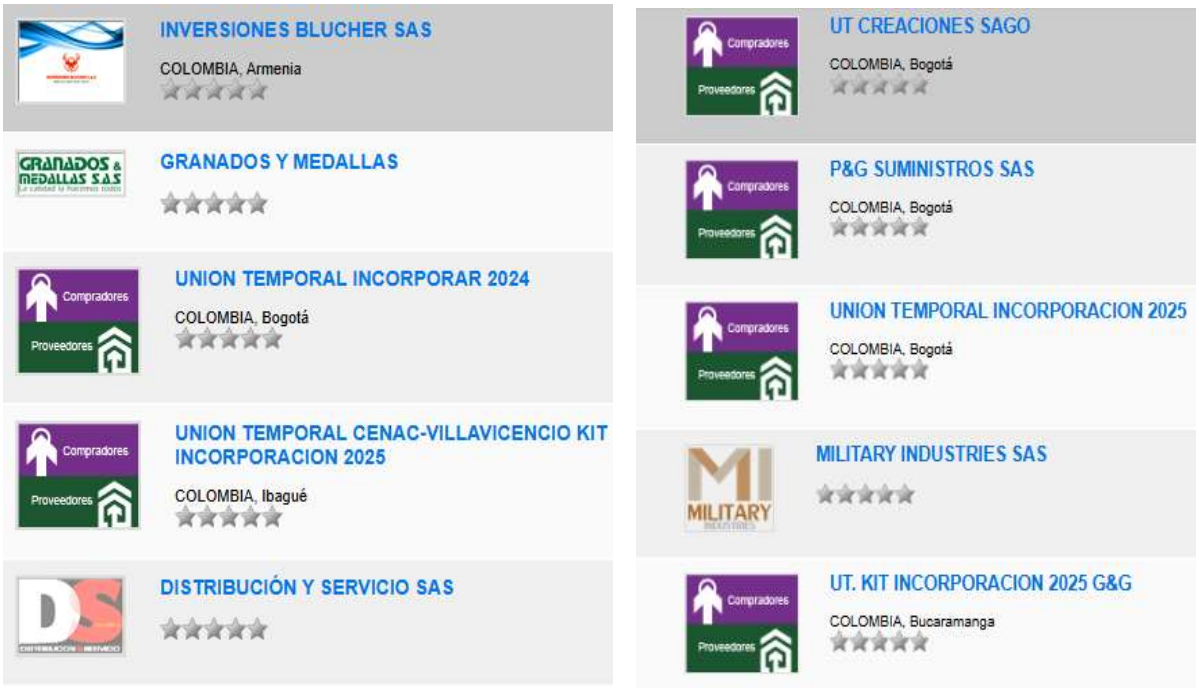
de acuerdo a la gráfica, del total de las 517 empresas, la mayoría se concentran en el código CIIU G4645 seguido del código C1410 con la suma de 210 y 171 respectivamente.

departamento	cantidad de empresas
AMAZONAS	1
ANTIOQUIA	140
ATLANTICO	37
BOGOTA D.C.	199
BOLIVAR	5
BOYACA	3
CALDAS	7
CAQUETA	2
CORDOBA	4
CUNDINAMARCA	16
HUILA	1
LA GUAJIRA	1
META	4
NARINO	6
NORTE DE SANTANDER	3
QUINDIO	3
RISARALDA	11
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	2
SANTANDER	15
TOLIMA	5
VALLE	52
Total, general	**517**

Sumado a lo antes dicho, de la muestra se extrae la tabla relacionada que contienen la cantidad de empresas por departamento, mostrando que la mayoría están ubicadas en BOGOTA D.C., seguido de ANTIOQUIA y el ATLANTICO.

Por otra parte, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, específicamente en el "Directorio de Proveedores", con base en los códigos UNSPSC asociados al presente proceso. Esta búsqueda permitió identificar potenciales oferentes habilitados para participar en el proceso de selección y con capacidad de cumplir el objeto contractual.

A continuación, se relacionan algunas de las empresas identificadas:



TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables para evaluar la capacidad de los proponentes se clasifican en dos categorías: capacidad financiera y capacidad organizacional.

1. Capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera permiten verificar que los proponentes cuentan con condiciones mínimas que evidencien una situación económica adecuada, especialmente en términos de liquidez, nivel de endeudamiento y capacidad de atender sus obligaciones financieras. Estos indicadores son:

- **Índice de liquidez:** Se calcula como Activo Corriente / Pasivo Corriente. Mide la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Un valor más alto refleja mayor solidez financiera en el corto plazo.

- **Índice de endeudamiento:** Corresponde a Pasivo Total / Activo Total. Permite identificar la proporción de los activos financiados con deuda. Niveles elevados pueden indicar mayor exposición al riesgo financiero.

- **Razón de cobertura de intereses:** Se obtiene de Utilidad Operacional / Gastos Financieros. Evalúa la capacidad del proponente para cubrir sus obligaciones por intereses. Un valor superior indica mayor capacidad de cumplimiento.

2. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional hace referencia a la eficiencia interna del proponente y su aptitud para ejecutar adecuadamente el objeto contractual. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, esta se mide a través de indicadores de rentabilidad:

- **Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE):** Utilidad Operacional / Patrimonio. Mide la eficiencia en la generación de utilidades a partir de los recursos propios.

- **Rentabilidad sobre los activos (ROA):** Utilidad Operacional / Activo Total. Indica la capacidad de los activos para generar utilidad. Este indicador generalmente es igual o inferior al ROE y refleja la eficiencia en el uso de los recursos.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera de los proponentes son objeto de verificación, mas no de calificación, por lo que no constituyen factores de comparación entre ofertas.

Asimismo, la información financiera y organizacional se verifica con base en los datos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Metodología del análisis

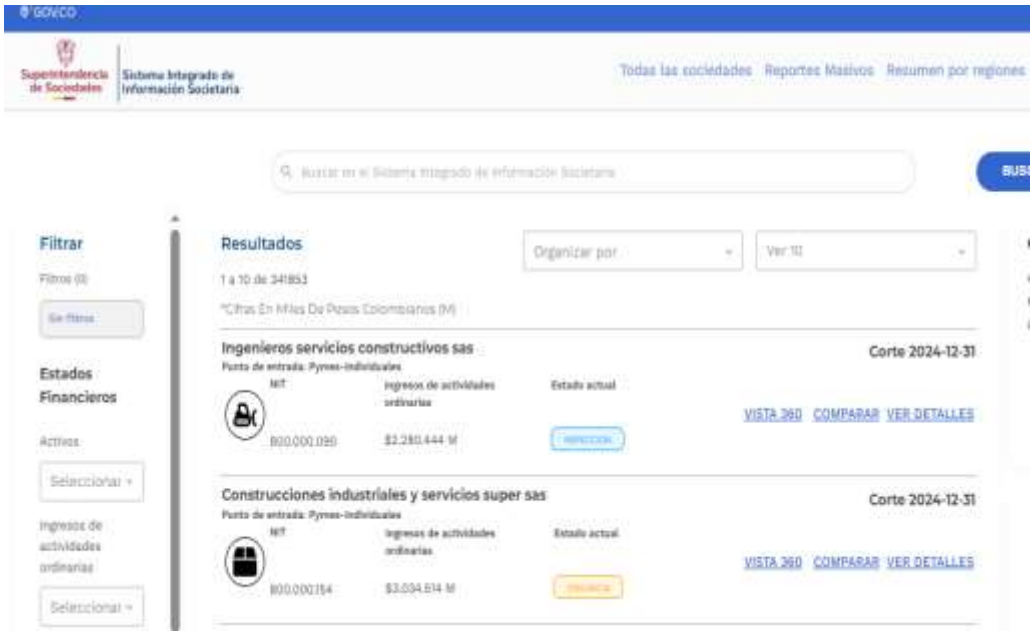
Para el presente proceso, se determinaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2024. Se utiliza esta vigencia debido a que, a la fecha del estudio, no se encuentra disponible la información consolidada correspondiente al año 2025.

El análisis se realizó sobre empresas a nivel nacional clasificadas en las siguientes actividades económicas (CIIU):

- 1312: Tejeduría de productos textiles
- 1391: Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
- 1392: Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
- 1410: Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
- 4642: Comercio al por mayor de prendas de vestir
- 4645: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
- 4773: Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

A partir de esta clasificación, se recopiló información financiera de una muestra de 517 empresas a nivel nacional, las cuales se relacionan a continuación. Sobre esta muestra se desarrolló el análisis de los indicadores que sustenta la definición de los requisitos habilitantes del presente proceso.

fuente; https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/dashboard



Lista De Empresas,

punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez (Act. Coriente/Pas. Corriente)	Endeudamiento (Pas.Total/ Act. Total)	cobertura de intereses (Util. Operacional/ Gast. Financieros)	rentabilidad Patrimonio (Util. Operacional/ Patrimonio)	Rentabilidad sobre el activo (util. Operacional/ Act. Total)	K de trabajo (act. Corrientes - Pas. No Corrientes)
Plenas-Individuales	800069933	Comodin S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	1,34	0,78	0,71	0,37	0,08	182.469.867
Plenas-Individuales	800092641	LABORATORIOS RICHMOND COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	0,74	0,7	0,49	0,17	0,05	17.798.441
Plenas-Individuales	800100610	ADIUM S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	1,23	0,7	1,49	0,51	0,16	165.268.791
Plenas-Individuales	800116473	CORPOMEDICA SAS	G4773	VALLE	4,22	0,24	31,86	0,27	0,2	4.950.539
Plenas-Individuales	800122420	CO & TEX SAS	C1410	RISARALDA	1,1	0,87	0,59	0,58	0,08	14.411.777
Plenas-Individuales	800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	2,87	0,33	7,08	0,18	0,12	16.618.296
Plenas-Individuales	800161656	MODANOVA SAS	C1392	BOGOTA D.C.	1,27	0,75	2,88	0,45	0,11	21.556.885
Plenas-Individuales	800174043	ORTOMAC S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	4,8	0,26	5,45	0,21	0,15	12.353.405
Plenas-Individuales	800205416	PERCOS SA	G4645	BOGOTA D.C.	2,06	0,51	2,03	0,39	0,19	51.574.962
Plenas-Individuales	800227956	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EL GLOBO S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	2,79	0,8	4,21	0,38	0,08	9.653.020
Plenas-Individuales	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	G4645	BOGOTA D.C.	1,16	0,76	2,5	0,53	0,13	146.920.941
Plenas-Individuales	801003052	INDUSTRIAS PRINTEX SAS	C1410	QUINDIO	2,78	0,26	22,69	0,16	0,12	7.020.404
Plenas-Individuales	804009440	LA MUELA SAS	G4773	SANTANDER	2,34	0,38	155,43	0,22	0,13	39.817.475
Plenas-Individuales	805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	7,02	0,14	14,68	0,11	0,09	80.565.623
Plenas-Individuales	805003626	STF GROUP SA	C1410	VALLE	2,19	0,6	0,71	0,21	0,08	321.920.187
Plenas-Individuales	805015744	DENIM FACTORY S A	C1410	VALLE	1,75	0,64	0,56	0,2	0,07	6.415.865

Plenas-Individuales	805026666	BIOART SA	G4773	VALLE	2,25	0,72	2,34	0,5	0,14	31.164.496
Plenas-Individuales	811017000	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,16	0,43	6,43	0,4	0,23	237.875.156
Plenas-Individuales	811018771	MARKETING PERSONAL S.A.	C1410	ANTIOQUIA	1,36	0,73	0,94	0,31	0,08	124.204.000
Plenas-Individuales	811039981	UNION MEDICAL SAS	C1410	ANTIOQUIA	6,09	0,24	6,41	0,22	0,17	30.341.329
Plenas-Individuales	811042877	C.I. CREYTEX S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	2,72	0,38	3,85	0,15	0,09	8.800.630
Plenas-Individuales	816004182	PENTAGRAMA SAS	C1392	RISARALDA	3,52	0,39	3,97	0,36	0,22	36.966.797
Plenas-Individuales	827000355	NOWI SAS	G4773	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	3,28	0,21	36,78	0,02	0,02	32.917.115
Plenas-Individuales	830012269	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	1	0,96	21,49	0,71	0,03	157.466.610
Plenas-Individuales	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	2,11	0,47	1,05	0,46	0,25	390.471.664
Plenas-Individuales	830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,48	0,58	13,58	0,21	0,09	102.910.006
Plenas-Individuales	830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	0,99	0,75	1,1	0,32	0,08	248.972.438
Plenas-Individuales	830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	1,54	0,62	26,55	1,39	0,53	53.797.830
Plenas-Individuales	830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	G4645	BOGOTA D.C.	1,19	0,77	16,83	0,19	0,04	244.353.527
Plenas-Individuales	830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	1,04	0,91	9,43	0,46	0,04	870.806.142
Plenas-Individuales	830041488	ALFA TRADING SAS	G4645	BOGOTA D.C.	3,98	0,25	3,03	0,16	0,12	204.732.902
Plenas-Individuales	830053755	MEDINISTROS SAS	G4773	BOGOTA D.C.	1,78	0,52	83,57	0,33	0,16	71.951.063
Plenas-Individuales	830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	3,81	0,45	5,31	0,22	0,12	20.061.411
Plenas-Individuales	830072817	BLAU FARMACÉUTICA COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	2,26	0,41	0,38	0,06	0,04	42.842.527
Plenas-Individuales	830088135	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	G4773	BOGOTA D.C.	24,53	0,03	1,73	0,01	0,01	9.853.656
Plenas-Individuales	830113035	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	1,28	0,76	2,76	0,89	0,22	519.611.502
Plenas-Individuales	860000452	MANUFACTURAS ELIOT SAS	C1312	BOGOTA D.C.	1,44	0,68	0,77	0,26	0,08	992.259.852
Plenas-Individuales	860000580	MERCK S.A	G4645	BOGOTA D.C.	3,93	0,26	5,96	0,11	0,08	232.416.705
Plenas-Individuales	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	1,69	0,57	8,1	0,14	0,06	695.125.394
Plenas-Individuales	860002428	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	G4645	BOGOTA D.C.	1,73	0,55	5,54	0,19	0,09	334.500.619
Plenas-Individuales	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	0,92	0,58	26,53	0,37	0,16	397.191.544
Plenas-Individuales	860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	1,31	0,61	119,53	0,5	0,19	420.257.343
Plenas-Individuales	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	1,46	0,53	3,68	0,04	0,02	714.493.149
Plenas-Individuales	860009397	FARMA DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	2,95	0,44	6,97	0,31	0,17	102.480.498
Plenas-Individuales	860010268	AJOVECO SAS	G4645	BOGOTA D.C.	4,6	0,19	0,3	0,01	0,01	39.971.477
Plenas-Individuales	860019041	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	0,97	0,85	1,45	0,77	0,11	186.420.567
Plenas-Individuales	860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	1,41	0,52	30,89	0,12	0,06	143.115.460
Plenas-Individuales	860039561	PFIZER SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,53	0,6	4,24	0,11	0,04	760.318.401
Plenas-Individuales	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	2,35	0,37	7,47	0,36	0,23	51.489.142
Plenas-Individuales	860516806	PERMODA LTDA	C1410	BOGOTA D.C.	0,93	0,66	0,84	0,19	0,06	310.045.897
Plenas-Individuales	860529890	DISORTHO S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	2,43	0,33	9,39	0,26	0,17	175.824.306
Plenas-Individuales	860533955	TEXTRON S.A	C1410	BOGOTA D.C.	2,12	0,34	2,1	0,09	0,06	12.838.619
Plenas-Individuales	860536256	FRANCISCO A ROCHA ALVARADO SAS	C1410	BOGOTA D.C.	4,25	0,26	50,05	0,28	0,21	6.775.883
Plenas-Individuales	890100783	INDUSTRIAS CANNON DE COLOMBIA SA	C1392	ATLANTICO	1,49	0,48	1,94	0,11	0,06	254.934.808
Plenas-Individuales	890113508	fFINOTEX SA	C1392	ATLANTICO	2,84	0,36	1,21	0,18	0,12	16.055.303
Plenas-Individuales	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	G4645	SANTANDER	1,51	0,74	2,43	0,29	0,08	51.284.276
Plenas-Individuales	890704858	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	3,78	0,31	5,31	0,18	0,13	31.702.024
Plenas-Individuales	890901672	CRYSTAL SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,57	0,57	1,49	0,19	0,08	286.827.123
Plenas-Individuales	890912508	CARPAS IKL SAS	C1392	ANTIOQUIA	3,46	0,29	3,41	0,09	0,06	31.127.676
Plenas-Individuales	890920043	TENNIS S.A	C1410	ANTIOQUIA	1,21	0,61	1,87	0,13	0,05	83.398.013
Plenas-Individuales	890929073	RONELLY SAS	G4645	ANTIOQUIA	2,07	0,5	12,24	0,18	0,09	47.663.338
Plenas-Individuales	891400379	TEXTILES OMNES SA	C1312	RISARALDA	2,52	0,34	5,8	0,24	0,16	17.997.076
Plenas-Individuales	891411170	PANORAMA SAS	C1392	BOGOTA D.C.	1,51	0,66	0,79	0,17	0,06	8.548.885

Plenas-Individuales	892300678	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA	G4773	ATLANTICO	1,27	0,81	4,89	0,5	0,1	576.535.602
Plenas-Individuales	900015899	ESSENSALE SAS	G4773	VALLE	2,72	0,33	7,58	0,37	0,25	19.808.326
Plenas-Individuales	900078437	AXON PHARMA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,67	0,57	4,36	0,5	0,21	107.782.367
Plenas-Individuales	900134273	PERSIANAS Y ENROLLABLES SAFRA SAS	C1392	BOGOTA D.C.	1,62	0,68	1,36	0,37	0,12	24.706.018
Plenas-Individuales	900310573	MANUFACTURAS MODEL INTERNACIONAL SAS	C1410	VALLE	2	0,43	1,29	0,19	0,11	13.318.059
Plenas-Individuales	900361174	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	1,77	0,56	4,28	0,4	0,18	70.600.360
Plenas-Individuales	900402080	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,35	0,63	3,25	0,21	0,08	195.195.741
Plenas-Individuales	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	3,02	0,28	2,88	0,11	0,08	154.516.791
Plenas-Individuales	900433078	ANGELS GROUP SAS	G4773	BOGOTA D.C.	1,42	0,7	1,18	0,6	0,18	16.223.148
Plenas-Individuales	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	1,3	0,69	1,61	0,1	0,03	76.157.026
Plenas-Individuales	900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,99	0,86	0,42	0,31	0,04	21.931.381
Plenas-Individuales	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,5	0,81	4,34	0,33	0,06	341.414.174
Plenas-Individuales	900569980	SPORT HOUSE ZL SAS	G4642	BOGOTA D.C.	1,52	0,6	2,66	0,6	0,24	5.450.192
Plenas-Individuales	900639312	LABORATORIOS SERVIER DE COLOMBIA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	1,13	0,78	15,77	0,59	0,13	77.219.525
Plenas-Individuales	900676198	ONZAS SAS	C1410	RISARALDA	1,18	0,83	2,23	0,52	0,09	7.647.974
Plenas-Individuales	900680808	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,79	0,53	23,42	0,13	0,06	34.469.118
Plenas-Individuales	900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	2,52	0,38	0,59	0,07	0,04	29.854.755
Plenas-Individuales	900744408	ÉXITO INDUSTRIAS S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	12,94	0,15	68,77	0,17	0,14	128.653.614
Plenas-Individuales	900776144	APTAR ANDINA SAS	G4645	VALLE	1,67	0,62	6,32	0,6	0,23	13.595.894
Plenas-Individuales	900783939	TAKEDA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,77	0,52	8,63	0,42	0,2	394.323.623
Plenas-Individuales	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	4,78	0,21	0,64	0,35	0,28	131.467.306
Plenas-Individuales	900789062	DR REDDYS LABORATORIES SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,04	0,99	0,05	1,06	0,01	37.518.614
Plenas-Individuales	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	1,6	0,59	2,54	0,62	0,25	258.700.737
Plenas-Individuales	900894722	KCI Colombia SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,37	0,46	3,25	0,06	0,03	69.068.440
Plenas-Individuales	900894892	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,73	0,57	1,94	0,22	0,1	55.090.687
Plenas-Individuales	900953141	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,98	0,87	2,47	0,12	0,02	200.856.915
Plenas-Individuales	900976977	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	0,85	0,54	11,12	0,07	0,03	50.101.429
Plenas-Individuales	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	2,2	0,7	0,27	0,05	0,01	25.495.139
Plenas-Individuales	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A..S	G4645	CUNDINAMARCA	5,79	0,51	0,67	0,26	0,13	30.433.499
Plenas-Individuales	901033590	PUIG COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	1,49	0,6	7,13	0,52	0,21	20.372.814
Plenas-Individuales	901049920	IMMUNOTEC COLOMBIA S.A.S.	G4773	BOGOTA D.C.	1,13	0,84	1,57	0,88	0,15	11.902.904
Plenas-Individuales	901167706	BIIB COLOMBIA S A S	G4645	BOGOTA D.C.	1,17	0,84	11,3	0,29	0,05	42.394.773
Plenas-Individuales	901203407	RB HEALTH COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	2,39	0,39	11,7	0,47	0,29	84.404.412
Plenas-Individuales	901402963	OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	1,47	0,59	24,56	0,66	0,27	130.656.422
Plenas-Individuales	901429936	RAMEDICAS S.A.S	G4645	SANTANDER	1,69	0,59	16,58	0,37	0,15	392.837.749
Plenas-Separados	800080027	EXPOFARO SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,09	0,52	2,27	0,68	0,32	88.872.987
Plenas-Separados	800106884	DUGOTEX S.A.	C1410	BOGOTA D.C.	3,5	0,83	3,61	0,47	0,08	13.648.405
Plenas-Separados	800130149	\|SUPERTEX SA	C1410	VALLE	1,44	0,61	2,9	0,24	0,09	74.162.123
Plenas-Separados	800149695	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS	G4773	BOGOTA D.C.	1,12	0,83	1,59	0,23	0,04	2.386.318.063
Plenas-Separados	800186656	CI DISTRIHOGAR SAS	C1392	ANTIOQUIA	2,5	0,48	2,93	0,21	0,11	69.297.826
Plenas-Separados	800212840	L'ORÉAL COLOMBIA S. A. S.	G4645	BOGOTA D.C.	0,8	0,56	1,52	0,18	0,08	197.143.366
Plenas-Separados	830010337	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	1,69	0,49	3,07	0,06	0,03	548.822.844
Plenas-Separados	830068119	VITALIS S.A. C.I.	G4645	BOGOTA D.C.	0,87	0,43	1,27	0,12	0,07	95.891.839
Plenas-Separados	830106920	LABORATORIOS BIOPAS SA	G4645	BOGOTA D.C.	2,8	0,64	0,45	0,13	0,05	153.469.417
Plenas-Separados	830109997	OTTO BOCK HELTHCARE ANDINA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,91	0,63	0,95	0,26	0,1	35.629.610
Plenas-Separados	860001963	PROTELA S.A	C1312	BOGOTA D.C.	1,12	0,4	1,09	0,05	0,03	40.220.218
Plenas-Separados	890305795	BEIERSDORF SA	G4645	BOGOTA D.C.	1,44	0,75	2,22	0,31	0,08	132.090.684
Plenas-Separados	890312535	SPATARO NAPOLI S A S	C1410	VALLE	1,38	0,64	0,86	0,11	0,04	31.547.160
Plenas-Separados	890924167	890924167	C1410	ANTIOQUIA	1,15	0,84	1,22	0,69	0,11	90.838.393
Plenas-Separados	891409291	EVE DISTRIBUCIONES SAS	G4645	RISARALDA	1,46	0,28	3,8	0,11	0,08	103.647.398
Plenas-Separados	900218736	CONVATEC COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	1,21	0,67	2,54	0,06	0,02	82.374.381

Plenas-Separados	900294380	LH S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	2,28	0,48	4,09	0,38	0,2	107.107.812
Plenas-Separados	900824186	ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	2,99	0,24	2,94	0,07	0,05	22.743.885
Pymes-Individuales	800001161	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,98	0,66	1,46	0,03	0,01	1.595.122
Pymes-Individuales	800005727	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	G4645	ATLANTICO	2,67	0,3	20,38	0,06	0,04	10.594.489
Pymes-Individuales	800005736	QUINBERLAB SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,36	0,69	5,06	0,24	0,07	39.322.611
Pymes-Individuales	800006593	CONFECIONEES MILLAR S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	1,88	0,43	3,76	0,45	0,26	17.033.042
Pymes-Individuales	800006614	AGROINSUVET SA	G4645	CUNDINAMARCA	2,06	0,51	2,43	0,25	0,12	4.713.966
Pymes-Individuales	800007310	TEXTILES BLONDATEX SAS	C1312	BOGOTA D.C.	2,71	0,53	1,1	0,21	0,1	2.124.306
Pymes-Individuales	800012817	MOLI S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	2,22	0,32	28,03	0,39	0,27	11.054.844
Pymes-Individuales	800025696	MARROQUINERA RIVIERA SAS	G4642	BOGOTA D.C.	3,99	0,32	2,12	0,09	0,06	5.365.527
Pymes-Individuales	800027656	TEXTILES ACRILAN SAS	C1410	VALLE	1,26	0,7	1,39	0,86	0,26	24.825.552
Pymes-Individuales	800031439	DEXCO SAS	G4645	ATLANTICO	3,4	0,31	7,08	0,18	0,12	6.053.577
Pymes-Individuales	800037896	PANTITEX SAS	C1410	BOGOTA D.C.	3,44	0,1	19,94	0,04	0,04	8.646
Pymes-Individuales	800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	C1410	BOGOTA D.C.	5,86	0,32	9,36	0,11	0,08	6.420.812
Pymes-Individuales	800048373	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTIL SAS	C1410	ATLANTICO	3,14	0,34	2,33	0,09	0,06	32.187.302
Pymes-Individuales	800048499	MANUFACTURAS PALASO SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,43	0,4	3,25	0,05	0,03	4.774.129
Pymes-Individuales	800064192	disproven sas	G4645	BOGOTA D.C.	4,96	0,2	5,28	0,56	0,45	3.726.102
Pymes-Individuales	800069469	ARTEMISA SAS BIC	G4773	VALLE	0,9	0,92	1,12	1,38	0,11	1.756.555
Pymes-Individuales	800069674	IBS ZONA FRANCA SA	C1410	ATLANTICO	2,56	0,6	1,35	0,26	0,11	4.735.731
Pymes-Individuales	800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	G4773	BOGOTA D.C.	3,46	0,3	4,81	0,16	0,11	21.284.375
Pymes-Individuales	800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,29	0,35	5,38	0,13	0,09	9.666.457
Pymes-Individuales	800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.	C1410	VALLE	1,99	0,56	1,55	0,26	0,11	2.607.034
Pymes-Individuales	800091570	MARQUILLAS Y ACCESORIOS SA EN REORGANIZACION	C1392	ANTIOQUIA	2,6	0,37	3,76	0,27	0,17	9.931.363
Pymes-Individuales	800095628	DEPOSITO DE DROGRAS PROFESIONAL SAS	G4645	ANTIOQUIA	1,82	0,63	1,15	0,16	0,06	13.435.276
Pymes-Individuales	800100763	PRENDAS CONFECCIONADAS SAS PRENCO SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,91	0,7	36,41	0,38	0,11	11.731.833
Pymes-Individuales	800107157	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,9	0,52	2,39	0,22	0,1	5.340.724
Pymes-Individuales	800118756	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	G4645	VALLE	3,78	0,31	4,17	0,25	0,17	6.200.153
Pymes-Individuales	800121654	BRACKET SAS	G4773	BOGOTA D.C.	2,7	0,44	1,8	0,1	0,06	644.754
Pymes-Individuales	800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	C1410	VALLE	2,2	0,69	0,85	0,19	0,06	3.354.997
Pymes-Individuales	800159903	CREACIONES KAMUCHY LTDA.	C1392	CUNDINAMARCA	1,78	0,64	2,04	0,29	0,11	10.636.274
Pymes-Individuales	800162165	SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS	G4642	SANTANDER	5,54	0,38	1,12	0,16	0,1	3.449.985
Pymes-Individuales	800165262	DROSAN LTDA	G4645	SANTANDER	3,91	0,23	4,91	0,09	0,07	53.181.285
Pymes-Individuales	800165994	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA	G4645	CALDAS	1,06	0,85	1,43	1,48	0,22	10.163.439
Pymes-Individuales	800178040	DUMESA SA	C1410	ANTIOQUIA	1,22	0,74	1,35	0,46	0,12	6.617.572
Pymes-Individuales	800180542	PRODUCTOS DE CONSUMO S.A.S.	G4645	ATLANTICO	1,41	0,65	0,79	0,1	0,03	21.634.245
Pymes-Individuales	800192101	COLOMBIAN MEDICARE SAS	G4773	BOGOTA D.C.	4,84	0,5	2,19	0,31	0,16	3.812.766
Pymes-Individuales	800196308	IMAGEN JUNIOR SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,97	0,33	3,2	0,16	0,11	4.604.838
Pymes-Individuales	800204388	LABQUIFAR S A S	G4645	BOGOTA D.C.	2,48	0,21	9,48	0,17	0,13	8.621.598
Pymes-Individuales	800212075	CAMACHO VELEZ S.A.	C1410	ATLANTICO	15,81	0,44	20,28	0,38	0,21	3.062.899
Pymes-Individuales	800219510	CI CONFECCIONES INDUSTRIALES PARA EXPORTACION SA	C1410	ANTIOQUIA	1,82	0,66	1,76	0,43	0,15	14.414.492
Pymes-Individuales	800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	C1410	BOGOTA D.C.	3,64	0,31	7,61	0,21	0,14	7.506.613
Pymes-Individuales	800236421	RAINCO SAS	C1410	BOGOTA D.C.	20,12	0,51	1,44	0,1	0,05	4.186.073
Pymes-Individuales	800238041	IINVERFARMA SAS	G4645	CUNDINAMARCA	3,13	0,32	4,15	0,12	0,08	5.764.264
Pymes-Individuales	800248452	CONFECCIONES ZULMY E HIJOS SAS	C1410	BOGOTA D.C.	6,93	0,19	61,54	0,03	0,02	712.526
Pymes-Individuales	800255008	PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S.	G4773	HUILA	4,57	0,49	6,19	0,77	0,39	1.535.759
Pymes-Individuales	800256322	IINDUSTRIAS FH SAS	C1392	ANTIOQUIA	3,81	0,14	3,05	0,05	0,04	2.260.907
Pymes-Individuales	802014042	TCW S.A.S.	C1410	ATLANTICO	1,68	0,68	1,26	0,55	0,18	2.041.974
Pymes-Individuales	802019447	SESDERMA COLOMBIA S A	G4645	BOGOTA D.C.	1,09	0,92	0,17	0,11	0,01	26.379.136
Pymes-Individuales	804010866	DOTACIONES HERMANOS LONDOÑO GOMEZ SAS BIC	C1410	SANTANDER	3,82	0,27	59,04	0,24	0,18	9.652.323
Pymes-Individuales	804015454	iIMPORCLINICOS LTDA	G4645	SANTANDER	2,51	0,35	3,63	0,15	0,1	1.946.188
Pymes-Individuales	805004030	UNIVERSAL AVICOLA SAS	G4773	VALLE	0,97	0,85	1,97	1,14	0,17	6.275.165
Pymes-Individuales	805004848	ATOMO QUIMICO LIMITADA	G4773	VALLE	1,11	0,78	1,94	0,58	0,13	2.633.984
Pymes-Individuales	805006745	MODA ACTUAL SAS	C1410	VALLE	5,66	0,18	11,72	0,19	0,16	23.574.535
Pymes-Individuales	805009200	MAINCO HEALTH CARE SAS BIC	C1410	VALLE	1,63	0,6	1,34	0,18	0,07	3.321.657
Pymes-Individuales	805013450	FERRESOL SAS	C1410	VALLE	3,42	0,41	1,66	0,04	0,03	1.397.649
Pymes-Individuales	805014222	FRAGANCIAS Y SABORES SA	G4645	VALLE	1,7	0,46	1,41	0,12	0,07	24.659.274

Pymes-Individuales	805016214	MEDICINA Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	G4773	VALLE	2,31	0,49	3,09	0,02	0,01	896.540
Pymes-Individuales	805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	C1410	VALLE	2,83	0,53	4,02	0,25	0,12	5.180.772
Pymes-Individuales	805017633	ANDRES OTALORA SAS	C1410	VALLE	2,62	0,34	3,29	0,27	0,18	6.905.284
Pymes-Individuales	805018905	YUBARTA SAS	C1410	VALLE	12,56	0,49	1,64	0,24	0,12	3.965.556
Pymes-Individuales	805021170	AG TEX GROUP S.A.S.	C1410	VALLE	1,48	0,72	3,03	0,79	0,22	34.452.905
Pymes-Individuales	805021281	CAMISAS BAVARA SAS	C1410	VALLE	2,73	0,28	15,65	0,28	0,2	938.622
Pymes-Individuales	805029656	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	C1410	VALLE	2,08	0,45	2,08	0,17	0,1	2.602.628
Pymes-Individuales	806005772	INVERSIONES BIS LTDA	G4645	BOLIVAR	4,1	0,33	2,39	0,11	0,07	4.534.340
Pymes-Individuales	806009848	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE SA	G4645	BOLIVAR	1,94	0,49	3,97	0,18	0,09	19.701.971
Pymes-Individuales	806011811	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	G4645	BOLIVAR	1,16	0,75	3,08	0,84	0,21	68.447.268
Pymes-Individuales	806015162	GESTION PHARMA S.A.S.	G4645	BOLIVAR	1,33	0,74	38,24	0,36	0,09	16.173.835
Pymes-Individuales	809009265	CONFECCIONES CARIBEAN SAS	C1410	TOLIMA	2,74	0,34	42,72	0,27	0,18	10.422.633
Pymes-Individuales	810002788	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	G4645	CALDAS	1,91	0,54	44,45	0,21	0,1	9.542.342
Pymes-Individuales	811001723	ARROW MEDICAL SAS	G4645	ANTIOQUIA	2,42	0,32	8,28	0,15	0,1	28.204.741
Pymes-Individuales	811002359	IVANAGROS.A	G4773	ANTIOQUIA	1,68	0,53	9,96	0,29	0,14	49.856.159
Pymes-Individuales	811007412	CHALA SAS	C1392	ANTIOQUIA	6,2	0,1	1,39	0,14	0,12	12.031.194
Pymes-Individuales	811007678	FELJA SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,11	0,67	1,42	0,33	0,11	7.325.559
Pymes-Individuales	811007941	DROGUERIA ETICA SAS	G4773	ANTIOQUIA	2,91	0,33	2,77	0,12	0,08	3.925.166
Pymes-Individuales	811007991	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	1,54	0,58	3,14	0,46	0,2	72.020.629
Pymes-Individuales	811011426	DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS	G4773	ANTIOQUIA	2,11	0,68	1,27	0,28	0,09	9.103.271
Pymes-Individuales	811014540	CALCETERIA GLOBAL SAS	C1410	ANTIOQUIA	6,2	0,2	1,17	0,02	0,02	2.845.947
Pymes-Individuales	811016504	AUTOMATIZACION Y PESO S.A..S.	G4773	ANTIOQUIA	2,7	0,58	1,49	0,16	0,07	4.509.812
Pymes-Individuales	811017236	FARMACIA DERMALIFE SAS	G4773	ANTIOQUIA	7,59	0,13	1,28	0,05	0,05	3.696.085
Pymes-Individuales	811021772	SURAMERICANA DE TEXTILES S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	1,37	0,64	2	0,35	0,13	42.367.781
Pymes-Individuales	811023799	TERMINADOS Y TEÑIDOS DEL MILENIO S.A.S.	C1391	ANTIOQUIA	1,3	0,45	9,54	0,37	0,21	11.122.206
Pymes-Individuales	811024201	GRUPO CARVACARO SAS	C1410	ANTIOQUIA	5,72	0,16	1,44	0,04	0,03	9.988.922
Pymes-Individuales	811024583	INDUSTRIAS MORARBE SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,07	0,72	3,97	0,87	0,24	4.557.003
Pymes-Individuales	811025549	CI ATR REPRESENTACIONES S.A	G4642	ANTIOQUIA	1,98	0,5	7,49	0,29	0,15	20.943.514
Pymes-Individuales	811027239	RACKETBALL S.A.	C1410	ANTIOQUIA	1,89	0,46	1,5	0,21	0,11	11.819.818
Pymes-Individuales	811028717	HUMMALAB S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	1,91	0,59	1,44	0,14	0,06	1.397.770
Pymes-Individuales	811028725	DISTRIMEDICAL SAS	G4645	ANTIOQUIA	1,71	0,57	2,65	0,15	0,06	32.587.864
Pymes-Individuales	811029570	CONFECCIONES CALAR SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,88	0,61	1,59	0,34	0,13	9.291.963
Pymes-Individuales	811030174	SODIMCO INTERNACIONAL SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,31	0,77	1,12	0,68	0,15	7.838.593
Pymes-Individuales	811030654	AYA CORP SAS	C1410	ANTIOQUIA	3,02	0,39	14,17	0,05	0,03	21.726.218
Pymes-Individuales	811031709	COLORS SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,8	0,25	1,72	0,07	0,05	13.279.590
Pymes-Individuales	811033238	PROVENZAL SAS	G4773	ANTIOQUIA	1,29	0,72	1,08	0,6	0,17	7.430.674
Pymes-Individuales	811038011	TRUCCO´S FASHION S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	4,2	0,69	1,46	0,42	0,13	6.617.290
Pymes-Individuales	811043859	CI PACK BLUE SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,79	0,74	1,04	0,46	0,12	11.754.302
Pymes-Individuales	815004985	GRUPO UNIVERSALES PROVEEDORES INTEGRALES SAS	G4773	VALLE	2,18	0,86	1,7	0,53	0,08	832.421
Pymes-Individuales	816004455	STUDIO 4 SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,86	0,69	1,89	0,36	0,11	3.283.570
Pymes-Individuales	820000594	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	C1410	BOYACA	1,13	0,18	95,13	0,12	0,1	1.910.710
Pymes-Individuales	822001731	AGROPECUARIA EL CIMARRON SAS	G4773	META	1,85	0,48	10,06	0,51	0,27	13.662.369
Pymes-Individuales	827000975	ALMACENES JR SAS	G4773	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1,49	0,65	1,56	0,3	0,11	14.893.493
Pymes-Individuales	828001136	H&V CIA LTDA	G4645	CAQUETA	1,5	0,57	2,42	0,22	0,1	18.534.867
Pymes-Individuales	830014072	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS	G4773	BOGOTA D.C.	3,61	0,5	2,74	0,06	0,03	2.590.324
Pymes-Individuales	830015820	DENTAL 83 SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,34	0,68	1,25	0,18	0,06	11.108.231
Pymes-Individuales	830017658	TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA	G4645	BOGOTA D.C.	1,31	0,67	0,28	0,04	0,01	798.828
Pymes-Individuales	830019574	SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,33	0,63	2,47	0,3	0,11	12.655.379
Pymes-Individuales	830020599	SERVIHOSP LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	11,38	0,11	36,28	0,03	0,03	14.761.515
Pymes-Individuales	830026048	PETTACCI	C1410	BOGOTA D.C.	3,5	0,33	1,38	0,05	0,04	4.342.127
Pymes-Individuales	830028302	GADOL CI SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,88	0,55	1,6	0,24	0,11	8.328.692
Pymes-Individuales	830041730	SELIG DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	2,8	0,34	9,32	0,28	0,18	11.042.225
Pymes-Individuales	830046064	ALMACOR DE COLOMBIA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,41	0,37	0,54	0,04	0,03	11.665.747
Pymes-Individuales	830046456	TELLTEX SAS	C1392	BOGOTA D.C.	4,2	0,4	1,6	0,17	0,1	5.806.160
Pymes-Individuales	830054355	CLON HADAS SAS	G4642	BOGOTA D.C.	0,87	0,6	1,1	0,87	0,35	7.318.467
Pymes-Individuales	830056202	LABCARE DE COLOMBIA S.A.S	G4645	CUNDINAMARCA	2,1	0,29	1,97	0,13	0,09	25.307.908
Pymes-Individuales	830057739	STRONG MACHINE SASA	G4645	CUNDINAMARCA	11,45	0,09	6,36	0,12	0,11	47.028.718

Pymes-Individuales	830060377	DYL DISTRIBUCIONES SAS	G4645	CUNDINAMARCA	1,33	0,7	1,21	0,29	0,09	19.062.113
Pymes-Individuales	830067400	BELLA VISTA E U	C1392	BOGOTA D.C.	10,71	0,39	19,89	0,09	0,05	1.355.460
Pymes-Individuales	830080402	FABRICA DE TEXTILES DALTEX SAS	C1312	BOGOTA D.C.	4,45	0,12	12,46	0,08	0,08	9.485.704
Pymes-Individuales	830080649	DUANA Y CIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	2,86	0,15	12,14	0,03	0,02	64.861.626
Pymes-Individuales	830095438	PEPAL SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,04	0,95	2,88	0,65	0,04	17.321.187
Pymes-Individuales	830097270	TRIDEX FARMACEUTICA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	2,19	0,38	2,03	0,14	0,08	7.333.007
Pymes-Individuales	830098240	EUROSTYLE S.A.S	G4645	BOLIVAR	1,13	0,82	1,72	1,06	0,19	13.344.500
Pymes-Individuales	830106416	GRUPO SAKA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,73	0,73	1,26	0,44	0,12	28.806.522
Pymes-Individuales	830108141	CUPISA COMERCIALIZADORA SA	C1410	BOGOTA D.C.	7,92	0,33	2,63	0,01	0,01	1.189.666
Pymes-Individuales	830112583	BIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A.	G4645	CUNDINAMARCA	1,78	0,52	1,74	0,37	0,18	23.205.370
Pymes-Individuales	830116510	COMERCIALIZADORA NATURAL LIGHT SAS	G4773	BOGOTA D.C.	0,63	0,8	0,95	0,45	0,09	7.359.281
Pymes-Individuales	830119043	PROCONVET S.A	G4645	CUNDINAMARCA	1,39	0,62	2,29	0,48	0,18	5.915.192
Pymes-Individuales	830121176	MB TECH DE COLOMBIA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	4,98	0,28	0,62	0,1	0,07	4.282.216
Pymes-Individuales	830123305	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDADISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	1,69	0,54	2,98	0,49	0,22	4.895.594
Pymes-Individuales	830123857	ARMADURA SAS	C1392	BOGOTA D.C.	3,4	0,35	5,43	0,36	0,23	4.272.088
Pymes-Individuales	830125329	INDUSTRIA MANUFACTURERA Y TEXTILERA DE COLOMBIA S. A. S.	C1410	BOGOTA D.C.	21,2	0,57	4,26	0,06	0,03	1.336.104
Pymes-Individuales	830135173	MANUFACTURAS REYMON SA	C1410	BOGOTA D.C.	2,3	0,36	19,64	0,39	0,25	31.111.096
Pymes-Individuales	830137209	MUNDIOVEROLES SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,67	0,42	5,62	0,19	0,11	1.870.552
Pymes-Individuales	830141149	NAOS COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	1,19	0,83	0,9	0,8	0,14	34.690.659
Pymes-Individuales	830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,31	0,31	7,47	0,22	0,15	2.903.568
Pymes-Individuales	830500960	inversiones todo drogas sas	G4773	ANTIOQUIA	2,9	0,33	91,73	0,17	0,11	137.744.491
Pymes-Individuales	830501223	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS	G4645	VALLE	13,21	0,17	6,4	0,17	0,14	7.765.763
Pymes-Individuales	830505120	INSUMEDICAL LTDA	G4645	ATLANTICO	3,76	0,35	0,54	0,03	0,02	1.819.719
Pymes-Individuales	830509714	ZIMPLANT Y CIA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	1,61	0,45	0,44	0,07	0,04	3.585.324
Pymes-Individuales	830510758	BIOSPIFAR S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	1,89	0,56	7,29	0,28	0,12	12.431.893
Pymes-Individuales	830512205	SPECIAL PRODUCTS SURGERY SAS	G4645	VALLE	1,33	0,6	6,36	0,23	0,09	10.536.246
Pymes-Individuales	830512772	SIKUANY SAS	G4773	META	1,56	0,61	28,93	0,41	0,16	28.059.019
Pymes-Individuales	830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,98	0,46	5,17	0,29	0,16	12.600.060
Pymes-Individuales	860006644	FORMFIT DE COLOMBIA SA	C1410	BOGOTA D.C.	1,99	0,52	0,58	0,07	0,03	4.228.099
Pymes-Individuales	860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A. (LEC S..A) EN REORGANIZACION	C1410	BOGOTA D.C.	3,77	0,37	1,73	0,06	0,04	163.980
Pymes-Individuales	860023788	COLUMBUS Y CIA SA	C1410	BOGOTA D.C.	0,99	0,88	1,89	0,09	0,01	1.663.367
Pymes-Individuales	860033772	TEJIDOS GULFER SAS	C1312	BOGOTA D.C.	2,2	0,78	1,56	0,12	0,03	5.102.431
Pymes-Individuales	860041926	BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	4,09	0,21	1,53	0,03	0,02	4.099.890
Pymes-Individuales	860055528	GD ROPAT SA	G4773	BOGOTA D.C.	0,77	0,03	88,84	0,12	0,11	508.393
Pymes-Individuales	860057406	IMPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS LTDA - IMPLEMEDICA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	4,2	0,27	9,26	0,16	0,12	4.133.476
Pymes-Individuales	860065280	QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	3,59	0,21	122,01	0,29	0,23	5.875.010
Pymes-Individuales	860072810	CINTALAST SAS	C1312	BOGOTA D.C.	1,78	0,61	0,57	0,13	0,05	18.762.860
Pymes-Individuales	860090545	COMERCIAL MEDICA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	0,8	0,82	2,83	0,33	0,06	1.677.072
Pymes-Individuales	860352711	DEPOSITO DENTAL ALFOR LTDA	G4773	BOGOTA D.C.	1,25	0,99	0,82	9,52	0,14	1.156.145
Pymes-Individuales	860503326	VELEZ LAB SAS	G4773	BOGOTA D.C.	1,54	0,56	5,67	0,22	0,1	12.766.029
Pymes-Individuales	860510098	ROSAS SAS	G4773	BOGOTA D.C.	0,87	0,39	1,89	0,16	0,1	1.298.532
Pymes-Individuales	860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	C1410	BOGOTA D.C.	1,67	0,62	1,74	0,21	0,08	798.993
Pymes-Individuales	860517438	BANDAS Y ELASTICOS BANDEL SAS	C1312	BOGOTA D.C.	2,3	0,26	4,15	0,08	0,06	13.458.143
Pymes-Individuales	860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	C1410	BOGOTA D.C.	2,3	0,43	11,7	0,35	0,2	40.132.980
Pymes-Individuales	860524482	Internacional de perfumeria y especialidades farmaceuticas sas por contraccion ipef sas	G4645	BOGOTA D.C.	3,57	0,27	4,57	0,1	0,07	2.359.640
Pymes-Individuales	860526537	COBYCO SAS	G4773	BOGOTA D.C.	3,04	0,16	14,94	0,1	0,08	6.800.085
Pymes-Individuales	860600095	FEHRMANN S.A.	G4645	CUNDINAMARCA	3,45	0,28	16,63	0,14	0,1	17.177.903
Pymes-Individuales	890101063	DROGUERIAS JULIAO SA	G4773	ATLANTICO	0,93	0,72	2,57	0,31	0,09	5.452.682
Pymes-Individuales	890101806	HIJOS DE ENRIQUE ROCA SAW	G4645	ATLANTICO	3,54	0,16	3,15	0,05	0,04	3.433.835
Pymes-Individuales	890109062	POLIPLASTICS SAS	C1392	ATLANTICO	1,03	0,85	1,16	0,85	0,12	40.251.507
Pymes-Individuales	890109689	ZAFARCO COMERCIAL S.A.S	G4645	ATLANTICO	3,35	0,37	0,89	0,07	0,05	9.077.761
Pymes-Individuales	890109707	BARRANQUILLA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES SA	C1410	ATLANTICO	2,52	0,38	1,45	0,12	0,07	19.480.445
Pymes-Individuales	890212407	DROGUERIA VIDA SAS	G4773	SANTANDER	2,09	0,49	1,1	0,17	0,09	2.806.565
Pymes-Individuales	890312452	ALLERS SAS	G4645	VALLE	2,04	0,5	1,5	0,1	0,05	34.142.667
Pymes-Individuales	890325601	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	G4645	VALLE	1,86	0,5	30,08	0,36	0,18	13.222.377

Pymes-Individuales	890328769	OXIMED CLINAPAL LTDA	G4773	VALLE	0,71	0,44	1,62	0,11	0,06	489.780
Pymes-Individuales	890331949	COBO MEDICAL SAS BIC	G4645	VALLE	1,76	0,56	27,8	0,4	0,17	142.460.384
Pymes-Individuales	890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	C1410	TOLIMA	2,64	0,33	1,31	0,06	0,04	7.660.800
Pymes-Individuales	890705880	CONFECCIONES TOLIMA LTDA	C1410	TOLIMA	3,13	0,31	1,27	0,05	0,04	1.822.224
Pymes-Individuales	890900197	EVERFIT SA	G4642	ANTIOQUIA	1,89	0,59	0,73	0,19	0,08	14.979.000
Pymes-Individuales	890903993	AGENCIAS NACIONALES S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	2,25	0,44	11,21	0,2	0,11	5.324.530
Pymes-Individuales	890908884	LEMUR 700 S.A	C1410	ANTIOQUIA	2,85	0,36	9,54	0,11	0,07	15.346.143
Pymes-Individuales	890911898	STOP S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	1,82	0,54	2,4	0,09	0,04	94.883.247
Pymes-Individuales	890912872	ALDENTAL S.A	G4773	ANTIOQUIA	13,35	0,23	7,2	0,09	0,07	6.774.133
Pymes-Individuales	890913861	UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	1,73	0,43	3,03	0,19	0,11	22.740.716
Pymes-Individuales	890914048	LAURA SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,36	0,47	0,38	0,03	0,02	17.088.301
Pymes-Individuales	890914314	CONFECCIONES PORKY SA	C1410	ANTIOQUIA	3,13	0,6	0,91	0,18	0,07	8.882.145
Pymes-Individuales	890922038	CODELIN SAS	C1410	ANTIOQUIA	5,29	0,28	1,3	0,07	0,05	5.236.834
Pymes-Individuales	890922113	DROPOPULAR S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	1,29	0,65	1,14	0,08	0,03	132.073.587
Pymes-Individuales	890922569	DISEÑOS EXCLUSIVOS S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	1,55	0,67	1,05	0,23	0,08	14.389.627
Pymes-Individuales	890930111	SESGOCOLOR SAS	C1392	ANTIOQUIA	12,67	0,1	66,54	0,09	0,08	7.374.986
Pymes-Individuales	890934582	KROMIA SAS	C1312	ANTIOQUIA	4,09	0,22	11,92	0,26	0,21	7.253.801
Pymes-Individuales	890934666	CONFECCIONES AVENTURA SA	C1410	ANTIOQUIA	1,99	0,64	2,95	0,65	0,24	9.005.387
Pymes-Individuales	890937938	ALMARTEX ASOCIADOS S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	3,23	0,23	16,72	0,04	0,03	5.356.222
Pymes-Individuales	890941386	C.I. SPORT WORL SAS	C1410	ANTIOQUIA	7,87	0,15	0,98	0,05	0,04	2.958.722
Pymes-Individuales	890942319	C.I. DIVERSIFICADORA COMERCIAL S.A	C1410	ANTIOQUIA	1,59	0,62	1,8	0,28	0,11	19.214.375
Pymes-Individuales	890943013	TEJEDURIA Y PROCESOS S.A.	C1312	ANTIOQUIA	3,16	0,3	2,23	0,17	0,12	7.449.906
Pymes-Individuales	891200235	DISTRIMAYOR PASTO SAS	G4645	NARIÑO	2,33	0,46	2,58	0,18	0,09	11.409.827
Pymes-Individuales	891400819	GUILLERMO PULGARIN S SA EN REORGANIZACION	C1410	RISARALDA	5,29	0,58	1,61	0,12	0,05	10.122.501
Pymes-Individuales	891500795	TEXCAUCA S.A.	C1410	ANTIOQUIA	2	0,45	1,78	0,13	0,07	8.284.470
Pymes-Individuales	900013854	UNIFORMES NACIONALES SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,78	0,87	0,83	0,42	0,06	1.132.388
Pymes-Individuales	900021825	INDUALPES SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,61	0,93	0,78	0,95	0,06	5.568.945
Pymes-Individuales	900024397	CREACIONES AMATISS S.A.	C1410	ANTIOQUIA	1,62	0,65	1,36	0,35	0,12	842.626
Pymes-Individuales	900033742	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	1,26	0,56	15,44	0,65	0,28	3.837.685
Pymes-Individuales	900035186	IMPULSADORA DE MODA SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,7	0,65	0,75	0,21	0,07	1.880.662
Pymes-Individuales	900040832	TXB DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS EU	G4645	BOGOTA D.C.	5,36	0,23	9,91	0,03	0,02	575.077
Pymes-Individuales	900041991	PET SPA PRODUCTS S.A.S.	G4645	CUNDINAMARCA	2,33	0,93	0,91	0,33	0,02	604.776
Pymes-Individuales	900043174	NEW SERVICE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.S	G4645	SANTANDER	2,73	0,58	26,53	0,41	0,17	9.277.618
Pymes-Individuales	900047444	BODEGA DE MODA S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	2,15	0,6	6,06	0,33	0,13	28.446.093
Pymes-Individuales	900053588	SWISSJUST LATINOAMERICA SA SUCURSAL COLOMBIA	G4773	BOGOTA D.C.	1,27	0,78	2,13	1,44	0,31	5.933.692
Pymes-Individuales	900058196	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO	G4645	CALDAS	1,61	0,65	1,31	0,46	0,16	6.380.644
Pymes-Individuales	900069455	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,8	0,35	1,32	0,11	0,07	6.315.781
Pymes-Individuales	900071162	TEXTIFULL SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,67	0,58	3,95	0,5	0,21	16.653.139
Pymes-Individuales	900073223	LOGIFARMA SAS	G4645	ATLANTICO	1,59	0,62	17,44	0,42	0,16	80.121.993
Pymes-Individuales	900074058	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	C1410	BOGOTA D.C.	4,98	0,3	2,22	0,08	0,05	3.581.464
Pymes-Individuales	900074364	COMPAÑIA COMERCIAL UNIVERSAL SAS	C1410	ANTIOQUIA	0,92	0,58	2,42	0,46	0,19	74.074.919
Pymes-Individuales	900080250	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	G4645	BOGOTA D.C.	2,51	0,61	2,71	0,42	0,16	8.551.924
Pymes-Individuales	900080924	MAXFLEX SAS	G4645	BOGOTA D.C.	16,44	0,35	12,3	0,11	0,07	14.621.342
Pymes-Individuales	900082687	DISDROBLAN SAS	G4645	ANTIOQUIA	1,58	0,52	1,38	0,08	0,04	2.110.666
Pymes-Individuales	900082988	MARCAS LIDERES DE COLOMBIA SAS	G4642	ANTIOQUIA	1,66	0,56	4,92	0,31	0,14	5.521.921
Pymes-Individuales	900094068	TYH COPNFECCIONES SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,3	0,18	3,26	0,06	0,05	5.878.123
Pymes-Individuales	900096158	CINCO A GROUP S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	2,65	0,44	1,29	0,22	0,12	697.801
Pymes-Individuales	900099819	DISTRIBUIDORA HISTRA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	1,82	0,36	1,7	0,23	0,14	5.014.406
Pymes-Individuales	900099945	GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL SAS	G4645	ANTIOQUIA	1,44	0,74	4,52	0,51	0,13	65.458.017
Pymes-Individuales	900106843	INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A.	G4645	ANTIOQUIA	1,52	0,76	1,91	0,37	0,09	34.933.155
Pymes-Individuales	900110569	RED AGRO VETERINARIA SA	G4773	CALDAS	1,15	0,94	0,62	0,79	0,05	14.505.335
Pymes-Individuales	900116897	DOTACIONES Y SUMINISTROS DE MI PUEBLO LTDA.	G4773	LA GUAJIRA	2,9	0,46	15,73	0,26	0,14	2.264.909
Pymes-Individuales	900117068	ANACAPE LIMITADA	G4773	CUNDINAMARCA	3,68	0,11	2,67	0,03	0,03	4.512.441
Pymes-Individuales	900128625	INSUMOS QUIRURGICOS Y MEDICOS SAS	G4773	ATLANTICO	3,98	0,32	5,41	0,42	0,29	3.542.393
Pymes-Individuales	900134367	GRUPO FRACOTEX SAS	G4642	BOGOTA D.C.	3,86	0,24	2,78	0,06	0,05	1.493.240
Pymes-Individuales	900149016	YENJHON SA	C1410	BOGOTA D.C.	2,68	0,4	1,69	0,1	0,06	1.696.352
Pymes-Individuales	900152985	TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL VALLE S A S	C1410	VALLE	4,78	0,53	4,66	0,08	0,04	1.365.231
Pymes-Individuales	900157301	SONOAUDIO SAS	G4645	BOGOTA D.C.	2,38	0,39	1,45	0,16	0,1	3.793.748
Pymes-Individuales	900161924	SERFAR LIMITADA	G4645	ATLANTICO	4,04	0,3	6,03	0,14	0,1	11.358.912

Pymes-Individuales	900162095	GLOBAL CONFECCIONES Y TEXTILES SAS	C1410	TOLIMA	1,58	0,92	0,6	1,31	0,1	9.653.646
Pymes-Individuales	900169235	NATURES STORES SAS	G4773	ANTIOQUIA	0,94	0,99	1,1	11,05	0,06	5.606.494
Pymes-Individuales	900194982	GRUPO VITAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,77	0,56	3,18	0,45	0,2	19.726.578
Pymes-Individuales	900203293	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICINE S.A.S. GIMED S.A.S.	G4645	ATLANTICO	5,56	0,18	7,13	0,17	0,14	41.065.834
Pymes-Individuales	900203879	C.I CREACIONES SEGAR S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	2,39	0,51	1,1	0,16	0,08	13.711.268
Pymes-Individuales	900215324	NICHOLLS TACTICA SAS	C1410	CUNDINAMARCA	3,18	0,43	7,59	0,25	0,14	21.990.896
Pymes-Individuales	900223824	ESPIRITU URBANO SAS	C1410	RISARALDA	2,1	0,64	2,13	0,41	0,15	17.922.611
Pymes-Individuales	900226241	GARCIA OCAMPO SAS	G4642	CORDOBA	4,02	0,24	43,72	0,1	0,07	1.860.261
Pymes-Individuales	900228842	M&M DIAGNOSTICS SAS	G4645	ANTIOQUIA	1,45	0,69	3,08	0,5	0,15	21.060.150
Pymes-Individuales	900230040	BIO STEEL DE COLO,MBIA SA	G4773	ATLANTICO	2,93	0,35	6,09	0,11	0,07	71.036.491
Pymes-Individuales	900231137	FARMACERES SA	G4645	ANTIOQUIA	1,63	0,61	2,94	0,32	0,13	15.079.117
Pymes-Individuales	900238791	DISPOFARMA SAS	G4645	NARINO	4	0,43	7,85	0,33	0,19	3.668.248
Pymes-Individuales	900240177	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	G4645	ATLANTICO	1,33	0,76	2,33	0,65	0,15	23.073.384
Pymes-Individuales	900249460	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SERVISEG SAS	C1410	META	2,01	0,6	0,24	0,03	0,01	1.463.705
Pymes-Individuales	900250839	DROGUERIA ESPECIFICA SAS	G4773	ANTIOQUIA	3,29	0,57	1,2	0,18	0,08	5.038.793
Pymes-Individuales	900260021	TEJIDOS Y CONFECCIONES GERPAR S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	3,45	0,36	8,89	0,17	0,11	4.176.299
Pymes-Individuales	900260322	INVERSIONES CENTRO DE NEGOCIOS TEXTILES SAS	C1410	ANTIOQUIA	0,84	0,52	1,41	0,37	0,18	609.611
Pymes-Individuales	900265730	DROMEDICAS DEL ORIENTE SAS	G4773	NORTE DE SANTANDER	1,6	0,81	2,65	0,51	0,1	52.316.892
Pymes-Individuales	900273435	REPRESENTACIONES IDARRAGA E IDARRAGA SAS	G4773	RISARALDA	1,13	0,5	2,83	0,31	0,16	3.878.952
Pymes-Individuales	900276657	LUNDBECK COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	124,33	0,88	1,56	0,49	0,06	1.667.309
Pymes-Individuales	900285194	FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S.	G4773	BOGOTA D.C.	1,98	0,47	5,76	0,3	0,16	22.065.766
Pymes-Individuales	900285729	USHUAIA JEANS SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,04	0,7	1,27	0,31	0,09	3.227.140
Pymes-Individuales	900300734	INDUSTRIAS SIGNOS S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	1,38	0,74	1,05	0,13	0,03	5.818.698
Pymes-Individuales	900302226	INVERSIONES MARMOL SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,98	0,61	1,4	0,26	0,1	5.430.976
Pymes-Individuales	900308070	OSTEOAMERICA SAS	G4645	ATLANTICO	3,71	0,36	13,05	0,33	0,21	3.899.088
Pymes-Individuales	900316285	DROGUERIA GLORIA RYM S.A.S	G4773	AMAZONAS	2,33	0,33	6,31	0,16	0,11	10.075.730
Pymes-Individuales	900319193	DISPROMEDCOL LTDA.	G4645	TOLIMA	2,1	0,71	1,34	0,5	0,15	3.343.775
Pymes-Individuales	900320596	M.V.H INVERSIONES S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	1,8	0,42	3,65	0,41	0,24	28.927.456
Pymes-Individuales	900330053	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EMES S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	1,47	0,73	5,71	0,33	0,09	14.392.850
Pymes-Individuales	900330656	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST PHARMACEUTICAL SAS	G4645	ANTIOQUIA	1,37	0,62	2,34	0,25	0,09	25.833.051
Pymes-Individuales	900332596	CREACIONES SEX S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	2,88	0,68	2,23	0,39	0,13	15.790.006
Pymes-Individuales	900335188	FASHION TOUCH MARTINEZ HERNANDEZ SAS	C1410	BOGOTA D.C.	4,7	0,38	2,12	0,45	0,28	4.300.657
Pymes-Individuales	900338190	CONFECCIONES JHOKER SPORT SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,38	0,83	2,04	0,62	0,11	7.768.674
Pymes-Individuales	900343655	GRUPO OCTUS SAS	C1410	VALLE	1,87	0,72	1,41	0,1	0,03	2.477.083
Pymes-Individuales	900346567	INNOVA MEDICAL SOLUTION SAS	G4645	CORDOBA	1,46	0,58	5,19	0,26	0,11	19.941.520
Pymes-Individuales	900347831	MADOCO XXI SAS BIC	C1410	SANTANDER	3,04	0,27	3,86	0,08	0,06	9.386.623
Pymes-Individuales	900348489	ELITE IMPORTACIONES SAS	G4645	CUNDINAMARCA	7,49	0,13	11,88	0,25	0,22	20.389.790
Pymes-Individuales	900348860	POETICA S.A.S.	C1410	VALLE	1,95	0,73	1,57	0,49	0,13	8.672.028
Pymes-Individuales	900358368	MODA DE COLOMBIA SAS	C1410	VALLE	2,43	0,45	2,03	0,19	0,11	2.722.663
Pymes-Individuales	900360078	COMECIALIZADORA ESPIDOS SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,57	0,48	3,87	1,14	0,6	1.572.838
Pymes-Individuales	900365786	DISHOSPITAL SAS	G4645	SANTANDER	2,11	0,76	2,96	0,5	0,12	23.327.465
Pymes-Individuales	900369624	MODATEX Y PUNTADAS SAS	C1312	ATLANTICO	1,23	0,81	115,6	0,19	0,04	13.896.117
Pymes-Individuales	900372276	GENESIS IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	7	0,14	3,95	0,33	0,28	8.341.843
Pymes-Individuales	900374140	BIMIVET SAS	G4645	BOGOTA D.C.	4,26	0,4	6,58	0,19	0,12	20.618.033
Pymes-Individuales	900378202	STEAN S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	5,79	0,39	1,97	0,22	0,13	3.381.116
Pymes-Individuales	900382525	NEXT PHARMA SOURCING SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,79	0,54	5,78	0,59	0,27	44.295.360
Pymes-Individuales	900382713	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA SAS	G4645	ANTIOQUIA	3,11	0,31	15,78	0,08	0,06	37.792.743
Pymes-Individuales	900386457	EBICOL SAS	G4642	CUNDINAMARCA	6,65	0,15	5,1	0,21	0,18	14.514.002
Pymes-Individuales	900387360	ESPIRITUS S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	2,47	0,49	1,77	0,2	0,1	3.881.315
Pymes-Individuales	900399132	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,87	0,64	1,54	0,81	0,29	14.040.731
Pymes-Individuales	900405967	BELLEZA AL DIA INTERNACIONAL S.A.S.	G4645	ATLANTICO	1,17	0,74	0,65	0,23	0,06	3.047.170
Pymes-Individuales	900411678	MEDIHOSPITALARIOS SAS	G4645	CALDAS	1,88	0,56	1,62	0,39	0,17	2.530.760
Pymes-Individuales	900421337	SARAI CLOTHING SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,05	0,54	4,18	0,25	0,12	5.679.941
Pymes-Individuales	900426666	COMERCIALIZADORA MANUTEX S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	1,24	0,79	19,51	0,14	0,03	4.783.557
Pymes-Individuales	900428225	CURE PEREIRA & CIA JUAN CUPER S. EN C.	G4773	ATLANTICO	1,35	0,54	4,73	0,31	0,14	9.510.607

Pymes-Individuales	900428257	CVS S.A.S. (CENTRO DE VACUNAS SPEICES)	G4645	SANTANDER	1,36	0,73	15,36	1,01	0,27	7.745.594
Pymes-Individuales	900430458	900430458	C1410	ANTIOQUIA	3,62	0,34	5,04	0,06	0,04	7.312.587
Pymes-Individuales	900431210	SEVEN 7 JEANS SAS	C1410	BOGOTA D.C.	3,81	0,13	2,55	0,06	0,05	3.164.371
Pymes-Individuales	900433437	FARMAQUIRURGICOS JM SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,29	0,79	33,04	0,91	0,19	139.521.129
Pymes-Individuales	900438053	Inversion sueño global sas	G4645	BOGOTA D.C.	0,84	0,8	1,39	0,18	0,04	2.531.336
Pymes-Individuales	900445702	SERMEQS SAS	G4773	VALLE	1,62	0,55	12,17	0,4	0,18	11.054.761
Pymes-Individuales	900449382	ORTHOSYSTEM SAS	G4773	VALLE	1,43	0,71	5,52	0,37	0,11	11.603.338
Pymes-Individuales	900453274	PARALON SAS	C1392	CUNDINAMARCA	12,26	0,73	10,5	0,26	0,07	1.180.683
Pymes-Individuales	900457991	MIS IMPLANTS SAS	G4773	BOGOTA D.C.	1,69	0,56	12,34	0,57	0,25	9.307.254
Pymes-Individuales	900461923	LAIMA SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,38	0,41	1,27	0,22	0,13	6.276.777
Pymes-Individuales	900464794	INVERSIONES KAUTIVA S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	1,89	0,62	8,96	0,42	0,16	6.863.277
Pymes-Individuales	900467409	TLC COLOMBIA SAS	G4645	ANTIOQUIA	8,07	0,55	2,78	0,19	0,09	3.257.707
Pymes-Individuales	900472595	VEGIMED S.A.S.	G4645	ATLANTICO	3,08	0,84	3,19	0,16	0,03	2.701.680
Pymes-Individuales	900485731	NEXXOS STUDIO NXS SAS	C1410	VALLE	4,61	0,27	1,58	0,05	0,03	19.337.202
Pymes-Individuales	900493018	DIPROMEDICOS SAS	G4645	NORTE DE SANTANDER	57,44	0,24	8,77	0,12	0,09	10.364.763
Pymes-Individuales	900493749	GRUPO TEXTIL DEL VALLE SAS	C1391	VALLE	1,52	0,74	1,63	0,46	0,12	4.781.309
Pymes-Individuales	900494362	TECNOMEDICA MD SAS	G4645	ANTIOQUIA	1,58	0,46	3,3	0,33	0,18	8.811.766
Pymes-Individuales	900499261	COMERCIALIZADORA UP SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,72	0,53	3,29	0,33	0,15	5.849.376
Pymes-Individuales	900499314	CENDIPUNTO SAS	C1391	ANTIOQUIA	2,73	0,18	2,42	0,07	0,06	369.677
Pymes-Individuales	900500607	GRUPO MACROINVERSIONES	G4773	ANTIOQUIA	2,35	0,58	2,34	0,23	0,1	2.396.094
Pymes-Individuales	900505356	VISION PARTNERS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,53	0,75	0,96	0,48	0,12	2.543.939
Pymes-Individuales	900519323	NORSTRAY NUART S.A.S	G4645	ATLANTICO	2,25	0,67	1,51	0,42	0,14	13.761.117
Pymes-Individuales	900538127	PRODUCTOS WOW SAS	G4645	BOGOTA D.C.	3,31	0,33	1,96	0,52	0,34	2.258.707
Pymes-Individuales	900539446	INVERSIONES ECOTEXTIL S.A.S	C1312	ANTIOQUIA	1,42	0,8	3,61	0,45	0,09	6.964.053
Pymes-Individuales	900541580	ISOMEDIX TECHNOLOGY SAS	G4773	BOGOTA D.C.	5,14	0,21	6,47	0,31	0,25	3.778.442
Pymes-Individuales	900545229	ELPHANT IMPORT & EXPORT SAS	G4642	ATLANTICO	1,69	0,89	5,17	1,17	0,13	163.750.438
Pymes-Individuales	900553718	GRUPO ARANGO TESSONE SAS	C1410	VALLE	2,95	0,61	0,57	0,09	0,04	3.002.709
Pymes-Individuales	900555260	OURO FINO COLOMBIA S A S	G4773	ANTIOQUIA	1,35	0,65	2,12	0,52	0,18	18.217.773
Pymes-Individuales	900563107	TLC MEDICAL S.A.S.	G4645	ATLANTICO	2	0,61	4,29	0,33	0,13	19.777.433
Pymes-Individuales	900563720	DISTRIBUCIONEA VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS	G4645	ATLANTICO	2,73	0,43	11,79	0,56	0,32	17.673.308
Pymes-Individuales	900563782	CONFECCIONES ZARATOS SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,8	0,62	2,46	0,28	0,11	3.069.852
Pymes-Individuales	900566998	LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS	G4645	NARINO	2,46	0,32	20,98	0,4	0,27	4.402.777
Pymes-Individuales	900569305	CROMATEX TEXTILES COLORES Y DISEÑO SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,52	0,43	8,94	0,35	0,2	9.056.587
Pymes-Individuales	900577659	PIEMCA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	2,26	0,42	4,19	0,53	0,31	11.478.698
Pymes-Individuales	900578842	LA FARMACIA BIOLOGICA SAS	G4645	VALLE	1,18	0,84	1,07	0,38	0,06	5.347.646
Pymes-Individuales	900583497	INDUSTRIAS DIYON´S S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	2,94	0,35	3,66	0,24	0,16	16.052.158
Pymes-Individuales	900585479	BRAINT PHARMA SAS	G4645	ANTIOQUIA	3,58	0,5	5,15	0,11	0,06	2.036.678
Pymes-Individuales	900586928	MEDISIN SAS	G4645	SANTANDER	1,87	0,65	2,98	0,4	0,14	13.558.980
Pymes-Individuales	900588976	MODA INFANTIL MAYORAL SAS	G4642	BOGOTA D.C.	3,01	0,38	2,05	0,47	0,29	7.385.917
Pymes-Individuales	900593392	SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS	G4645	RISARALDA	2,08	0,49	14,73	0,27	0,13	7.064.832
Pymes-Individuales	900595327	DISTRIMEDICA JC SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,43	0,35	1,71	0,09	0,06	2.443.747
Pymes-Individuales	900616124	TEXTILES Y CREACIONES EL UNIVERSO SAS	C1410	VALLE	3,49	0,51	3,11	0,4	0,2	17.753.309
Pymes-Individuales	900616935	DISTRIBUCIONES PROVEMEDICS SAS	G4645	ATLANTICO	2,1	0,66	0,44	0,02	0,01	5.909.325
Pymes-Individuales	900622537	JIN MAO SAS	G4773	BOGOTA D.C.	1,8	0,79	1,09	0,46	0,09	6.566.798
Pymes-Individuales	900632392	INVERSIONES GALENOS SAS	G4645	CORDOBA	6	0,16	55,9	0,31	0,26	6.907.621
Pymes-Individuales	900635101	PROSINGULAR SAS	G4642	RISARALDA	3,16	0,62	6,33	0,21	0,08	4.684.746
Pymes-Individuales	900636940	TEXTILES GAVIOTA SAS	C1312	BOGOTA D.C.	3,34	0,74	17,6	0,57	0,15	1.390.967
Pymes-Individuales	900648300	PRICAP SAS	C1410	ANTIOQUIA	4,62	0,17	2,46	0,2	0,16	2.992.530
Pymes-Individuales	900675626	CLASSIC JEANS SHOPS SAS	C1410	ATLANTICO	1,06	0,77	2,12	0,7	0,16	12.301.682
Pymes-Individuales	900677118	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,18	0,82	1,78	1,07	0,2	138.186.606
Pymes-Individuales	900690990	WILLOW PHARMA SAS	G4645	ANTIOQUIA	1,34	0,83	0,11	0,37	0,06	15.564.412
Pymes-Individuales	900698358	LOSAN COLOMBIA SAS	G4642	BOGOTA D.C.	4,85	0,66	2,19	0,54	0,18	5.657.863
Pymes-Individuales	900701399	CONFECCIONES CABEGU SAS	C1410	CALDAS	2,39	0,63	2,77	0,41	0,15	15.558.769
Pymes-Individuales	900712476	DISTRICLINICOS ALFA SAS	G4773	SANTANDER	4,17	0,38	5,33	0,12	0,07	10.051.765
Pymes-Individuales	900721599	MEBIOX SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,81	0,93	1,36	1,57	0,11	810.530
Pymes-Individuales	900761581	GRUPO EMPRESARIAL CASPAR SAS	G4773	META	1,28	0,41	5,88	0,2	0,12	1.171.539
Pymes-Individuales	900782471	GLOBAL PHARMA & LOGISTIC SAS	G4645	ANTIOQUIA	1,29	0,71	1,41	0,5	0,15	14.456.307
Pymes-Individuales	900798690	LETOS SAS	G4773	ATLANTICO	0,78	0,39	3,37	0,2	0,12	1.002.886
Pymes-Individuales	900801391	HIPRA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,85	0,53	39,31	0,23	0,11	13.284.108
Pymes-Individuales	900819170	MANOHAY COLOMBIA S.A.S.	G4773	BOGOTA D.C.	2,6	0,65	0,76	0,14	0,05	33.254.308
Pymes-Individuales	900819239	ALTADIS FARMACEUTICA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	3,08	0,3	72,83	0,88	0,62	26.258.500
Pymes-Individuales	900838631	INVERSIONES BLUCHER SAS	C1410	QUINDIO	4,9	0,29	3,19	0,27	0,19	8.768.961
Pymes-Individuales	900842567	GENBIE SAS	G4773	BOGOTA D.C.	2,55	0,59	0,86	0,83	0,34	5.032.488
Pymes-Individuales	900866484	YOYOSO COLOMBIA S.A.S.	G4773	ATLANTICO	1,78	0,54	1,54	0,24	0,11	4.848.319
Pymes-Individuales	900872826	INNOVACURE SAS	G4645	BOGOTA D.C.	3,58	0,83	0,47	0,41	0,07	21.206.090

Pymes-Individuales	900878835	Seytu Cosmetica de Colombia S.A.S	G4645	VALLE	7,13	0,14	34,12	0,23	0,2	10.940.696
Pymes-Individuales	900878886	SILHOUETTES FROM THE WORLD SFW, S.A.	C1410	ANTIOQUIA	1,62	0,6	7,01	0,6	0,24	1.515.636
Pymes-Individuales	900891998	MEGAFARMA DE COLOMBIA S.A.S	G4645	NARINO	2,05	0,72	98,58	0,43	0,12	32.165.653
Pymes-Individuales	900901621	Antibioticos Da Colombia S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	5,59	0,18	4,37	0,23	0,19	7.140.743
Pymes-Individuales	900909853	ALBERTINI KALOR SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,75	0,46	8,17	0,26	0,14	6.704.880
Pymes-Individuales	900910454	GPC PHARMA SAS	G4645	ANTIOQUIA	1,27	0,72	4,41	0,15	0,04	22.034.470
Pymes-Individuales	900918210	PHARMALAB PHL LABORATORIOS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,24	0,77	0,69	0,23	0,05	120.379.865
Pymes-Individuales	900922465	CHIESI COLOMBIA S.A.S. BIC.	G4645	BOGOTA D.C.	3,89	0,91	3,67	1,13	0,11	3.804.778
Pymes-Individuales	900927871	Droaliados S.A.S.	G4645	QUINDIO	2,04	0,6	3,61	0,35	0,14	21.291.911
Pymes-Individuales	900931441	Productos Naturales Dr. Rojas S.A.S.	G4645	CALDAS	1,98	0,52	8,25	0,31	0,15	3.151.991
Pymes-Individuales	900932331	DISTRIBUCIONES TOLE SAS	G4645	RISARALDA	1,29	0,72	1,22	1,34	0,37	8.306.621
Pymes-Individuales	900947245	CBC DISTRIBUCIONES DEL CAQUETA SAS	G4773	CAQUETA	1,6	0,68	1,28	0,25	0,08	2.200.039
Pymes-Individuales	901018972	TEJIDOS DE PUNTO LINDATEXTIL SAS	C1312	ANTIOQUIA	1,41	0,66	2,87	0,53	0,18	5.505.396
Pymes-Individuales	901035884	COMPANY MEDIQBOY OC SAS	G4645	BOYACA	2,05	0,3	3,39	0,05	0,04	12.115.406
Pymes-Individuales	901048992	Jeza Soluciones Empresariales S.A.S	G4645	BOYACA	2,1	0,43	64,41	0,73	0,42	17.482.674
Pymes-Individuales	901085419	GRUPO CARIBE TEXTIL SAS	C1410	ATLANTICO	1,83	0,84	12,52	0,32	0,05	5.079.159
Pymes-Individuales	901114379	DROGUERIA PREVENSUR SAS	G4773	NARINO	3,16	0,4	2,72	0,33	0,2	5.957.906
Pymes-Individuales	901134590	CI GRUPO EXPORTADOR SAS	G4642	VALLE	1,15	0,86	3,96	0,68	0,1	11.598.532
Pymes-Individuales	901146563	GRUPO AVALON JEANS S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	3,56	0,86	1,43	0,24	0,03	3.396.668
Pymes-Individuales	901171677	OM LIFE COMERCIALIZADORA SAS	C1410	VALLE	0,76	0,55	1,51	0,26	0,12	2.484.484
Pymes-Individuales	901196161	MEDIC COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,28	0,87	7,22	0,55	0,07	125.222.260
Pymes-Individuales	901197168	Biosidus Colombia SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,33	0,84	0,98	0,6	0,1	18.507.532
Pymes-Individuales	901230978	DROGAS PAGUE MENOS SAS	G4773	SANTANDER	1,25	0,8	5,88	0,69	0,14	15.345.910
Pymes-Individuales	901242040	Disportela JAP SAS	C1392	BOGOTA D.C.	1,42	0,27	9,01	0,24	0,18	9.928.928
Pymes-Individuales	901250185	DISEÑOS TRIBUTO COLOMBIA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	4,28	0,2	4,78	0,13	0,11	4.737.172
Pymes-Individuales	901259856	GRUPO EMPRESARIAL PEMC SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,35	0,7	1,45	0,76	0,23	29.128.817
Pymes-Individuales	901275129	Globoshops SAS	G4773	BOGOTA D.C.	1,03	0,76	5,9	1,78	0,44	11.040.075
Pymes-Individuales	901327827	ZOE COMPANY SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,22	0,72	8,99	0,28	0,08	9.206.584
Pymes-Individuales	901353578	Arthex Colombia SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,76	0,47	22,73	0,13	0,07	51.366.884
Pymes-Individuales	901367620	CREARTE BY CONFECCIONARTE S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	2,15	0,44	2,17	0,45	0,25	4.875.632
Pymes-Individuales	901374981	TRENDY SHOP BTA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	1,94	0,49	3,6	0,45	0,23	28.362.131
Pymes-Individuales	901389657	COMERCIALIZADORA HPPL SAS COMERCIALIZADORA HPPL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	1,32	0,8	5,78	0,95	0,19	1.920.064
Pymes-Individuales	901535246	GOLDEN HOUSE SOCIETY SAS	C1392	ANTIOQUIA	6,56	0,82	15,34	0,78	0,14	421.751
Pymes-Individuales	901543555	IPSEN COLOMBIA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	2,06	0,66	36,48	0,79	0,27	66.565.903
Pymes-Separados	800003919	SUIPHAR INTERNATIONAL SA	G4645	BOGOTA D.C.	1,52	0,26	8,56	0,18	0,13	4.784.096
Pymes-Separados	800053969	ALTERNATIVA DE MODA SAS	C1410	ANTIOQUIA	3,09	0,16	9,4	0,29	0,24	18.556.659
Pymes-Separados	800072618	CHAMELA SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,55	0,48	4,67	0,2	0,1	12.794.034
Pymes-Separados	800148853	CONFECCIONES BRAVASS S . A . S	C1410	ANTIOQUIA	1,39	0,42	1,09	0,09	0,05	5.253.848
Pymes-Separados	800188578	AMERICAN VETERINARIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	2,16	0,33	16,34	0,2	0,13	12.946.100
Pymes-Separados	802000608	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. SYD COLOMBIA S.A.	G4645	ATLANTICO	2,01	0,48	11,62	0,23	0,12	188.602.467
Pymes-Separados	805001306	FARMASER SAS	G4645	VALLE	8,55	0,18	11,23	0,48	0,39	23.085.282
Pymes-Separados	805017506	CUTIS SA	G4773	VALLE	2,07	0,32	3,76	0,39	0,26	8.802.299
Pymes-Separados	811007707	UNICO INTERIOR SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,81	0,59	3,26	0,46	0,19	7.225.839
Pymes-Separados	811030363	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	1,1	0,78	1,13	0,35	0,08	26.939.855
Pymes-Separados	811041214	MEDIPIEL SAS	G4773	ANTIOQUIA	1,02	0,71	5,15	0,87	0,25	108.989.808
Pymes-Separados	811044814	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL GIRDLE & LINGERIE S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	1,47	0,79	0,47	0,22	0,05	29.128.101
Pymes-Separados	811044893	AGUA BENDITA SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,03	0,81	0,86	0,49	0,09	63.345.070
Pymes-Separados	823000097	COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA S.A.S	G4645	CORDOBA	1,66	0,63	4,9	0,29	0,11	72.117.242
Pymes-Separados	830062860	Vesalius Pharma S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	7,14	0,13	1,03	0,2	0,17	16.843.450
Pymes-Separados	830513441	Mattelsa SAS	C1410	ANTIOQUIA	0,84	0,7	2,62	0,39	0,12	27.781.005
Pymes-Separados	890300707	NACIONAL DE COMERCIO NADELCO SA	G4642	VALLE	2,21	0,42	1,97	0,21	0,12	12.486.736
Pymes-Separados	890900314	MARQUILLAS S.A.S.	C1312	ANTIOQUIA	3,26	0,26	3,79	0,11	0,08	10.942.661
Pymes-Separados	900195501	MODA OXFORD SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,8	0,54	3,91	0,38	0,17	18.508.667
Pymes-Separados	900309444	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	G4645	NORTE DE SANTANDER	3,8	0,25	10,25	0,24	0,18	49.001.412

Pymes-Separados	900724947	SERVICIOS ANDINOS CORPORATIONS SAS	G4642	VALLE	4,42	0,89	40,84	0,11	0,01	5.077.607
Pymes-Separados	901139486	BBC SOLUTIONS MEDICAL SURGICAL ELEMENTS SAS	G4645	NARINO	1,67	0,6	10,57	0,6	0,24	13.193.805

- **Análisis estadístico:**

	Liquidez (Act. Coriente/Pas. Corriente	Endeudamiento (Pas.Total/ Act. Total)	cobertura de intereses (Util. Operacional/Gast. Financieros)	rentabilidad Patrimonio (Util. Operacional/ Patrimonio)	Rentabilidad sobre el activo (util. Operacional/ Act. Total)
MEDIA GEOMÉTRICA	2,26	0,47	3,44	0,23	0,10
MEDIANA	2,04	**0,53**	2,90	0,25	**0,11**
PROMEDIO	3,10	0,52	8,31	0,36	0,12
MENOR VALOR	0,63	0,03	0,05	0,01	0,01
MAYOR VALOR	124,33	0,99	155,43	11,05	0,62
CUARTIL 1	**1,47**	0,35	**1,45**	**0,13**	0,06
CUARTIL 3	3,12	0,69	7,05	0,42	0,16
INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA MIPYMES	**1,47**	**0,53**	**1,45**	**0,13**	**0,11**
INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA GRANDES EMPRESAS	**3,10**	**0,47**	**2,90**	**0,23**	**0,16**

- **Indicadores establecidos por la entidad:**

MIPYMES:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA **MIPYMES**			
CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICADOR MUESTRA**	**INDICADOR REQUERIDO**	
INDICADOR DE LIQUIDEZ	1,47	MAYOR O IGUAL A	1,47
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	53%	MENOR O IGUAL A	53%
RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS	1.45	MAYOR O IGUAL A	1.45
CAPITAL DE TRABAJO			
CAPITAL DE TRABAJO	80%	80% PRESUPUESTO ASIGNADO 153.011.900,00	
INDICADORES DE CAPACIDADORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD PATRIMONIO	13%	MAYOR O IGUAL A	13%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	11%	MAYOR O IGUAL A	11%

GRANDES:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA **GRANDES EMPRESAS**

CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADOR MUESTRA	INDICADOR REQUERIDO	
INDICADOR DE LIQUIDEZ	3,10	MAYOR O IGUAL A	3,10
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	47%	MENOR O IGUAL A	47%
RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS	2,90	MAYOR O IGUAL A	2,90
CAPITAL DE TRABAJO			
CAPITAL DE TRABAJO	100%	100% PRESUPUESTO ASIGNADO $191.264.876,00	
INDICADORES DE CAPACIDADORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD PATRIMONIO	23%	MAYOR O IGUAL A	23%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	16%	MAYOR O IGUAL A	16%

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: El presente proceso tiene por objeto **"ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026"**

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. Núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objetode este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
11101518	Talco
14111514	Blocs o cuadernos de papel
14111704	Papel higiénico
27111502	Navajas de afeitar
30181601	Jabonera
44121704	Esferos de punta redonda
46171501	Candados
46181708	Red protectora para el cabello
46181902	Tapa oídos
47131809	Productos para limpiar o brillar zapatos
47131816	Desodorantes
51212101	Floruro de sodio
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53102300	Ropa interior
53102400	Medias y calcetines
53102509	Ligas
53102512	Pañuelos
53102700	Uniformes
53111800	Sandalias
53121701	Maletines
53131500	Dentales
53131503	Cepillos de dientes
53131604	Cepillos o peinillas para el cabello

53131608	Jabones
53131615	Productos para la higiene femenina
53131621	Corta uñas
60101401	Insignias

3.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN cuenta con normas técnicas definidas por el Ministerio de Defensa Nacional para cada uno de los ítems relacionados, en tanto que el presupuesto asignado anualmente determina partidas fijas para el funcionamiento administrativo y operativo de las unidades tácticas.

En este orden, el comité técnico deberá evaluar cada uno de los aspectos solicitados en el presente proceso según las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo 2** adjunto al pliego de condiciones, de acuerdo a la norma técnica **KIT DE DOTACIÓN NTMD-0356-A2** del Ministerio de Defensa Nacional del 28 de junio de 2024 y a las siguientes normas adicionales destinadas al personal femenino:

1. NORMA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0 (MALLA PARA EL CABELLO)
2. NORMA TÉCNICA COLOMBIANA No. 3604:2006 - PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA (TOALLAS HIGIENICAS Y PROTECTORES)
3. NORMA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0 (BICICLETERO NEGRO CORTO)
4.NORMA TÉCNICA - UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PUBLICA NTMD 0299 A1, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
5. NORMA TÉCNICA JEMPP - CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0 (JUEGO DE ROPA INTERIOR)

NOTA: La información técnica relacionada, corresponde a los elementos del Kit de Incorporación para el personal de soldados tanto femeninas como masculinos de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL POPAYÁN, estas especificaciones técnicas tienen por objeto establecer los requisitos y parámetros que deben cumplir los oferentes para satisfacer la necesidad de la entidad, por lo tanto, se dará aplicación a las ficha técnicas enunciadas que se adjuntan al presente proceso, las cuales harán parte de los documentos del mismo.

3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: El Contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA.**

El contrato de compraventa se encuentra definido en el artículo 905 del Decreto 410 de 1971 – Código de Comercio de la siguiente manera:

ARTÍCULO 905. <DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA>. *La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.*
(…)

3.5. ORIGEN DEL MATERIAL.

Teniendo en cuenta que los elementos a adquirir se encuentran disponibles en el mercado nacional, se deberá dar aplicación a lo previsto en el artículo 21 de laLey 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional del Decreto 1082 de 2015. En virtud de lo anterior, para el momento de la contratación se tendrá en cuenta el cumplimiento de la Ley 816 de 2.003, "Protección a la Industria Nacional", para los bienes de origen nacional que cumplan con lo establecido con las especificaciones técnicas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LAS NORMAS APLICABLES AL PROCESO.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica** conforme a lo establecido en el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

5. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.
(…)"

Así mismo, el numeral 6.2.2.2.1.1. y siguientes del Capítulo VI de la Resolución 4130 del

16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios) establece el procedimiento para la Subasta inversa de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En este orden, y teniendo en cuenta la identificación de la necesidad existente, la adquisición de los elementos que se pretende adquirir se encuentran determinados en el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual por un valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($191.264.876,00),** se tiene que no supera el valor de la menor cuantía de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2 y literal B.

Ante lo expuesto, el presente proceso se lleva a cabo en plena observancia de los parámetros normativos como la Constitución Política, el Código Civil, el Código de Comercio, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011 se establece:

12. Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, estableció en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, con respecto a los elementos que deben contener los estudios previos además de los correspondientes a cada modalidad de selección, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 establece:

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)**.**

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La *descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

4.3. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

El artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015 indica el procedimiento para la subasta inversa, el cual se encuentra relacionado de manera precedente, para ello es pertinente hacer referencia al procedimiento que se empleará por la Entidad para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo establecido para la modalidad que nos ocupa.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Conforme a la necesidad planeada por la Entidad e identificados los elementos requeridos es relevante determinar que estos corresponden a bienes de características Técnicas Uniformes, razón por la cual se procederá a emplear la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, contemplada en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual indica:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. "Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos parTes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.
Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos".

Además, indica el mismo Decreto en su artículo 2.2.1.2.1.2.6, sobre las fallas técnicas:

"Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma".

Por otro lado, Colombia Compra Eficiente publica la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II , donde señala: "En el Sistema de Compra Pública no existe ninguna disposición que prohíba realizar selección abreviada mediante subasta inversa por lotes y adjudicar el contrato a monto agotable, siempre y cuando haya sido expresamente señalado en los Pliegos de Condiciones. (…)"

Así mismo, el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece que *en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes*

a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Es así como la posibilidad de conformar dinámicamente la oferta, persigue reducir el costo total de la propuesta presentada, siendo posible lograr mejores condiciones técnicas y económicas para la Entidad. Así las cosas, la única variable a utilizar es necesariamente la del precio, incluyendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como los requisitos contemplados en el pliego de condiciones, los cuales se establecen en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 así:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. *Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:*

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.
4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.
6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.
7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.
11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.
14. El Cronograma.

4.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Industria y Comercio fijó el umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio en **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($511.708.497)**, equivalentes a (US$125.000).

Conforme a lo anterior, la convocatoria del presente proceso se podrá limitar a Mipymes, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2.; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares
que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

De otro lado el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 modificatorio del artículo 2.2.1.2.4.2.4. Establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al*
momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los*
particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

Es pertinente mencionar la facultad que tienen las entidades territoriales de circunscribir regionalmente dichas convocatorias a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, sin que ello quiera decir que las unidades ejecutoras del ejército nacional consideren esta disposición como el camino que permite hacer sus convocatorias por el lugar de su jurisdicción o cantón donde deba ejecutarse el contrato, ello en observancia de los principio de transparencia y selección objetiva.

Con fundamento en lo anterior, la Entidad **NO LIMITARÁ EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES TERRITORIALES**, sin embargo, será susceptible de limitación a MYPIMES NACIONALES siempre y cuando las solicitudes cuenten con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

En virtud de lo anterior, la entidad procede a invitar a los interesados para que presenten sus solicitudes de limitación a MIPYMES NACIONALES, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021.

4.5. CRITERIOS DIFERENCIALES

4.5.1. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres, el proponente PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA, con el cumplimiento de los requisitos restantes indicados anteriormente, para acreditar experiencia.

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por

el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento
de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.5.2. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, Mipymes, PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA, con el cumplimiento de los requisitos restantes indicados anteriormente, para acreditar experiencia.

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. *Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*

1. Para el sector manufacturero:

Microempresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1 '736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:

Microempresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32. 988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*

3. Para el sector de comercio:

Microempresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o*

iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44. 769 UVT).

***Pequeña Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44. 769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT). Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*

***PARÁGRAFO 1.** Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.*

***PARÁGRAFO 2.** Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.*

***PARÁGRAFO 3.** Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.*

***PARÁGRAFO 4.** EL Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4.*

3.17.3. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 0287 de 2026, Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad, el oferente PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA, con el cumplimiento de los requisitos restantes indicados anteriormente, para acreditar experiencia.

Se tiene que la norma en cita define el SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme las siguientes reglas:

1) En relación con lo previsto en el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre puntuación adicional para empleadores de personas con discapacidad y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del presente Decreto.

2) En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes.

3) En desarrollo del numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, y para la implementación del Sistema de Preferencias como conjunto de medidas afirmativas, las entidades deberán planear, estructurar y ejecutar sus procesos de contratación considerando las herramientas previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1. y siguientes del presente Decreto, medidas que componen el Sistema de Preferencias, a saber:

a) Herramientas de planeación para procesos inclusivos,

b) Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad,

c) Puntaje adicional en favor de actores económicos relacionados con personas con discapacidad,

d) Condiciones especiales de ejecución contractual,

e) Inclusión de personas con discapacidad en contratos de prestación de servicios.

PARÁGRAFO. El conjunto de medidas previstas en favor de las personas con discapacidad que regula el presente Decreto conforma el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad, en los términos del numeral 8 del artículo 13, de la Ley 1618 de 2013. Por lo que estas medidas deberán ser implementadas por las Entidades Estatales en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución de los contratos y no se limitan a los criterios de desempate que contempla el numeral 7 del artículo 13, sino que constituyen herramientas afirmativas con efectos reales en la participación y adjudicación de los contratos, que deberán aplicarse de manera obligatoria a través de los mecanismos previstos en esta Subsección. (Subrayado propio).

5. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la siguiente normatividad vigente:

- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020 **"**Por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia**".**
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 310 de 2021 "Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 1861 del 04 de agosto de 2017, "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización".
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente (Versión G-EES-02).
- Guía de garantías en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional".
- Resolución 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".
- Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Las demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

NORMAS TÉCNICAS ADICIONALES:

- *NORMA TÉCNICA 0356 A2 del 28/06/2024, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.*
- *NORMA TÉCNICA - MALLA PARA CABELLO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.*
- *NORMA TÉCNICA - LYCRA JEMPP-CEDE4DIETE-ET-05595/INT-0, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.*
- *NORMA TÉCNICA - JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP-CACHETERO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.*
- *NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 3604– PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA. TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES.*

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVALTÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL para: **"ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".**, es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($191.264.876,00), IVA incluido (si aplica),** RECURSO 10 CSF, el rubro A-02-02-01-002-008 "DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)", por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($49.767.292,00,00), el rubro A-02-02-01-002-007 "ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)" por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($64.642.096,00), el rubro A-02-02-01-003-002 "PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS" por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($7.769.450,00), el rubro A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)" por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCTE ($33.119.828,00), el rubro A-02-02-01-003-006 "PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO" por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DIECISEIS PESOS M/CTE ($4.615.016,00), el rubro A-02-02-01-003-008 "OTROS BIENES TRANSPORTABLES" por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

OCHO PESOS M/CTE ($9.241.988,00,00), el rubro A-02-02-01-004-002 "PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)" por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($22.109.206,00); CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8126 del 06 de ABRIL de 2026, suscrito por la Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN., discriminado de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	TOTAL, RUBRO
A-02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	64.642.096,00
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	49.767.292,00
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	7.769.450,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	33.119.828,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	4.615.016,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	9.241.988,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	22.109.206,00
TOTAL, PLAN				**191.264.876,00**

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAMHE4	$ 19.609.460,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAMHE4	$ 13.997.620,00
A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAMHE4	$ 2.181.140,00
A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAMHE4	$ 10.083.320,00
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAMHE4	$ 1.405.040,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAMHE4	$ 2.813.720,00
A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAMHE4	$ 6.731.140,00
TOTAL				**$56.821.440,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAS29	$ 9.584.766,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAS29	$ 10.466.282,00

A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAS29	$ 1.645.480,00
A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAS29	$ 4.808.968,00
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAS29	$ 670.096,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAS29	$ 1.341.928,00
A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAS29	$ 3.210.236,00
TOTAL				**$31.727.756,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BIFRA56	$ 14.028.306,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BIFRA56	$ 10.013.682,00
A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BIFRA56	$ 1.560.354,00
A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BIFRA56	$ 7.213.452,00
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BIFRA56	$ 1.005.144,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BIFRA56	$ 2.012.892,00
A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BIFRA56	$ 4.815.354,00
TOTAL				**$40.649.184,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BILOP7	$ 14.028.306,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BILOP7	$ 10.013.682,00
A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BILOP7	$ 1.560.354,00
A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BILOP7	$ 7.213.452,00
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BILOP7	$ 1.005.144,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BILOP7	$ 2.012.892,00
A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BILOP7	$ 4.815.354,00
TOTAL				**$40.649.184,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BITER29	$ 4.676.102,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BITER29	$ 3.337.894,00
A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BITER29	$ 520.118,00

A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BITER29	$ 2.404.484,00
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BITER29	$ 335.048,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BITER29	$ 670.964,00
A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BITER29	$ 1.605.118,00
TOTAL				**$13.549.728,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DIM20	$ 377.105,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DIM20	$ 269.185,00
A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DIM20	$ 41.945,00
A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DIM20	$ 193.910,00
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIM20	$ 27.020,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DIM20	$ 54.110,00
A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	DIM20	$ 129.445,00
TOTAL				**$1.092.720,00**

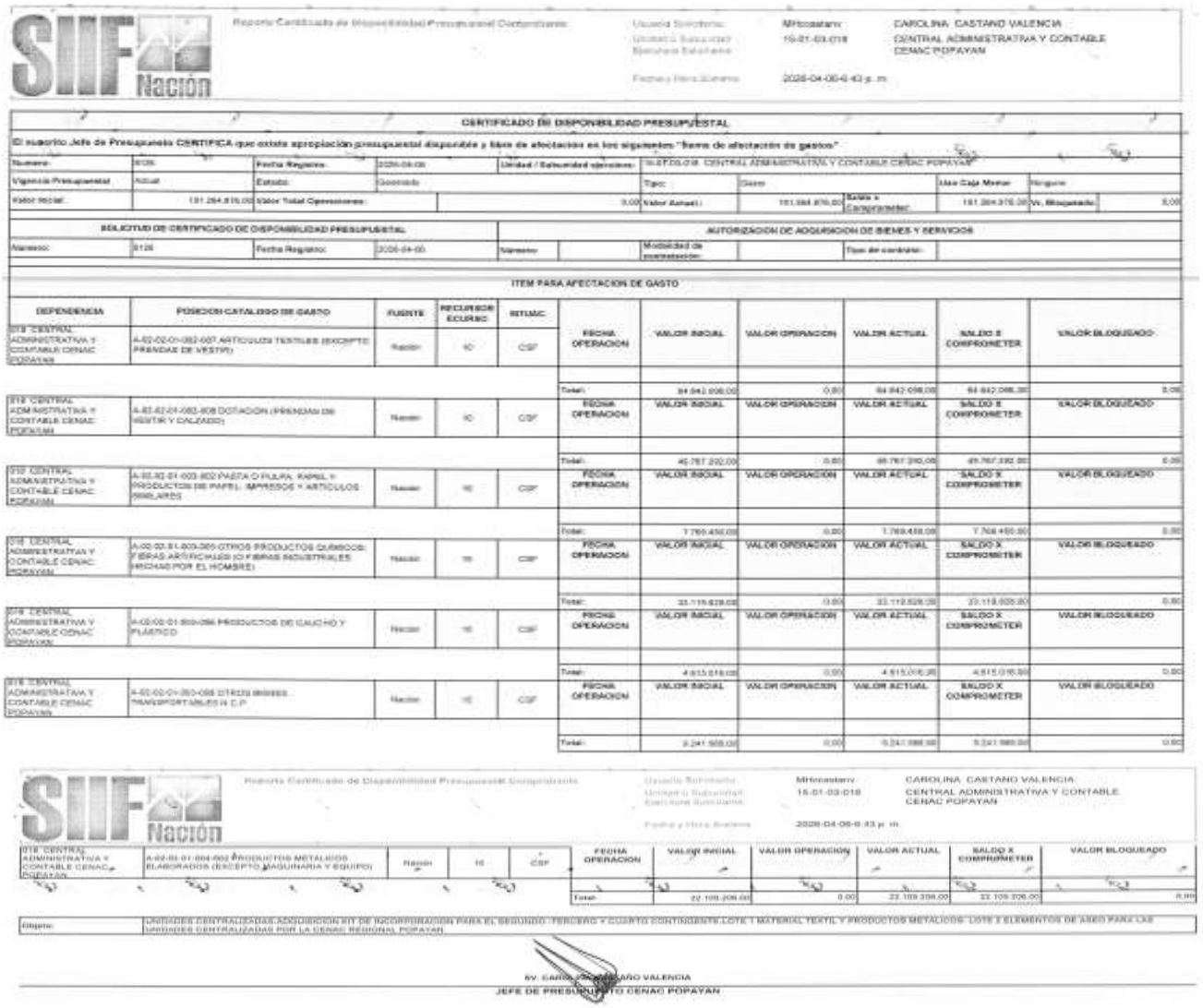
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	FUDRA4	$ 2.338.051,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	FUDRA4	$ 1.668.947,00
A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	FUDRA4	$ 260.059,00
A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	FUDRA4	$ 1.202.242,00
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	FUDRA4	$ 167.524,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	FUDRA4	$ 335.482,00
A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	FUDRA4	$ 802.559,00
TOTAL				**$6.774.864,00**

VALOR TOTAL UNIDADES	**$191.264.876,00**

Es pertinente resaltar que el Gobierno Nacional estableció mediante ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", así mismo El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1477 de 2026. Este documento liquida el

Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2026, y fija el presupuesto de rentas y recursos de capital.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gasto"

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS ECURSO	RITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
					Total:	84.842.098,00	0,00	84.842.098,00	84.842.098,00	0,00
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	46.787.292,00	0,00	46.787.292,00	46.787.292,00	0,00
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS (5000_ARG)	Nación	10	CSF						
					Total:	7.769.438,00	0,00	7.769.438,00	7.769.438,00	0,00
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
					Total:	22.119.828,00	0,00	22.119.828,00	22.119.828,00	0,00
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF						
					Total:	4.815.016,00	0,00	4.815.016,00	4.815.016,00	0,00
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN	A-02-02-01-350-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF						
					Total:	9.241.988,00	0,00	9.241.988,00	9.241.988,00	0,00

SIIF Nación

018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN | A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | Nación | 10 | CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Total:	22.109.206,00	0,00	22.109.206,00	22.109.206,00	0,00

Objeto: UNIDADES CENTRALIZADAS ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METALICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN

AV. CAROLINA CASTAÑO VALENCIA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC POPAYAN

6.2 5.2. ESTUDIO DE MERCADO

PRECIO HISTÓRICO

El comité estructurador verifica las contrataciones de la vigencia anterior año 2025, donde se evidencia que se celebró el **"CONTRATO DE COMPRAVENTA** No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN

PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025".. Para lo cual se tendrá en cuenta los ítems cuyos elementos contemplan características en descripción y unidad de medida iguales.

Para la actualización del precio histórico se tendrá en cuenta el numeral 5.2.5 Estudio de mercado, literal **iii) análisis de precios históricos.** de la guía para elaboración de estudios de sector 2025 a través de la siguiente formula, donde la inflación para el cierre de la vigencia 2025 corresponde a 5.10%

$$Valor\ presente\ equivalente_{t} = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,
Valor presente equivalente$_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
Valor monetario$_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.
inflación$_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

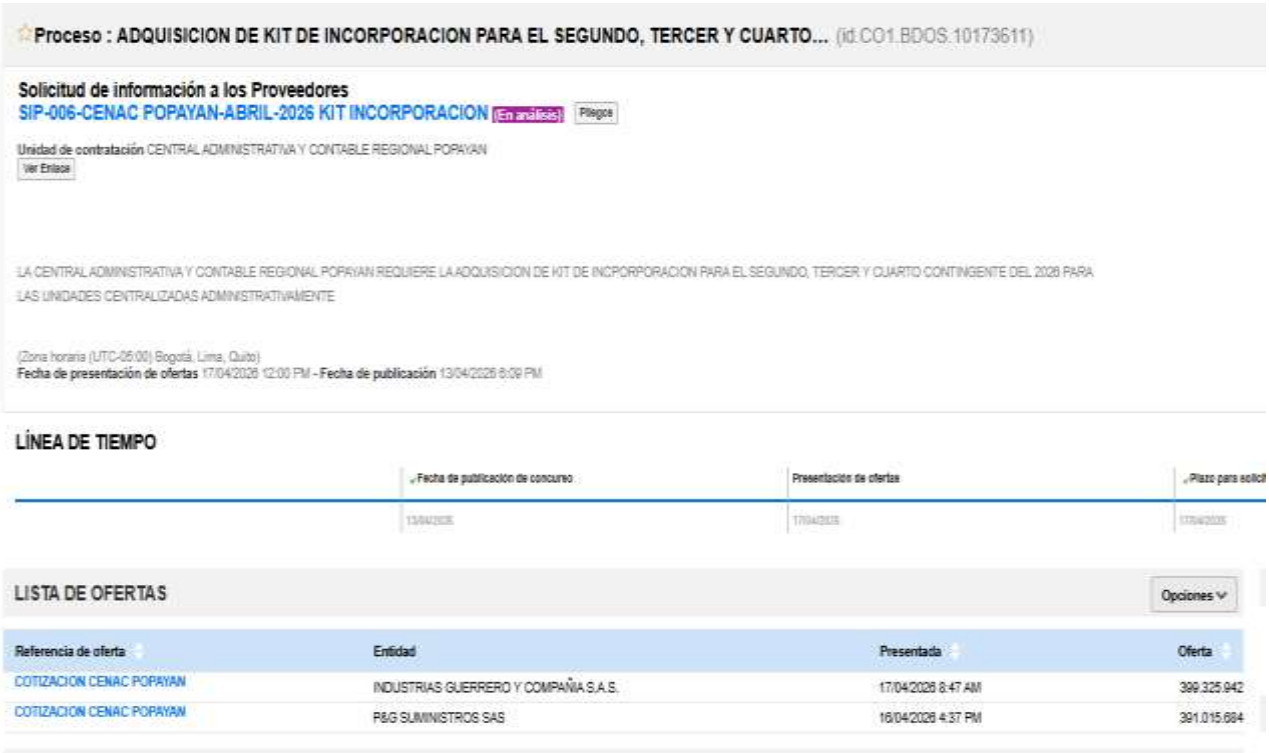
CUADRO B- PRECIOS HISTÓRICOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	039-SASI CENAC REGIONAL POPAYAN 2025			
			VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR ANUAL IPC 5,10%
1	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 1.613,00	$ 306,47	$ 1.920,00	$ 2.018,00
2	PARCHE DE EJERCITO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL KITA LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 1.613,00	$ 306,47	$ 1.920,00	$ 2.018,00
3	PARCHE DE UNIDAD SUPERIOR Y UNIDAD SUBALTERNA:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 2.119,00	$ 402,61	$ 2.522,00	$ 2.651,00
4	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO CON RGE 4-20.1, BOLETIN No 001 FEBRERO 2025 MEDIDAS 50MM X 75 MM NTMD-0356-A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 3.097,00	$ 588,43	$ 3.686,00	$ 3.874,00
5	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO: , DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 1.508,00	$ 286,52	$ 1.794,00	$ 1.885,00
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS, DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	$ 4.361,00	$ 828,59	$ 5.189,00	$ 5.454,00
7	BRAZALETES TACTICOS JUEGO X 4, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 3.708,00	$ 704,52	$ 4.413,00	$ 4.638,00
8	OJOS DE GATO, DE ACUERDO A LA FICHA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 1.508,00	$ 286,52	$ 1.794,00	$ 1.885,00
9	LIGAS, PARES:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	$ 2.282,00	$ 433,58	$ 2.716,00	$ 2.855,00
10	PAÑUELOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 1.589,00	$ 301,91	$ 1.891,00	$ 1.987,00
11	MALETIN PARA UTILES DE ASEO, DE ACUERDO A A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 3.994,00	$ 758,86	$ 4.753,00	$ 4.995,00
12	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	$ 2.608,00	$ 495,52	$ 3.104,00	$ 3.262,00
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	$ 3.994,00	$ 758,86	$ 4.753,00	$ 4.995,00
14	UNIFORME DE DEPORTES, REMITASE A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTMD0299-A1 (CAMISA Y PANTALONETA)	UN	$ 36.681,00	$ 6.969,39	$ 43.650,00	$ 45.876,00

15	CHANCLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	$ 4.320,00	$ 820,80	$ 5.141,00	$ 5.403,00
16	JUEGO ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	UNIDAD	$ 26.084,00	$ 4.955,96	$ 31.040,00	$ 32.623,00
17	LYCRA NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	$ 15.813,00	$ 3.004,47	$ 18.818,00	$ 19.778,00
18	PLACAS DE IDENTIFICACION, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 8.762,00	$ 1.664,78	$ 10.427,00	$ 10.959,00
19	CANDADO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 3.312,00	$ 629,28	$ 3.941,00	$ 4.142,00
20	CORTAUÑAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	$ 2.787,00	$ 529,53	$ 3.316,00	$ 3.485,00
21	MAQUINA PARA AFEITAR, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A1 DEL 02-07-2023A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 1.094,00	$ 207,86	$ 1.302,00	$ 1.368,00
22	CUADERNO DE 100 HOJAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 2.633,00		$ 2.633,00	$ 2.767,00
23	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 1.947,00	$ 369,93	$ 2.317,00	$ 2.435,00
24	TOALLAS HIGINIECAS	PAQUETE	$ 7.762,00		$ 7.762,00	$ 8.158,00
25	CAJA BETUN NEGRO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 4.967,00	$ 943,73	$ 5.911,00	$ 6.212,00
26	TALCOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 3.936,00	$ 747,84	$ 4.684,00	$ 4.923,00
27	CREMA DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 3.800,00	$ 722,00	$ 4.522,00	$ 4.753,00
28	DESODORANTE ANTITRANSPIRENTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 7.496,00	$ 1.424,24	$ 8.920,00	$ 9.375,00
29	JABON DE BAÑO:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 2.400,00	$ 456,00	$ 2.856,00	$ 3.002,00
30	JABON PARA LAVAR ROPA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 2.381,00	$ 452,39	$ 2.833,00	$ 2.977,00
31	PROTECTORES AUDITIVOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 1.659,00	$ 315,21	$ 1.974,00	$ 2.075,00
32	JABONERA PLASTICA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 929,00	$ 176,51	$ 1.105,00	$ 1.161,00
33	PORTA CEPILLO DE DIENTES, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 1.149,00	$ 218,31	$ 1.367,00	$ 1.437,00
34	CEPILLO DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 2.082,00	$ 395,58	$ 2.478,00	$ 2.604,00
35	PEINILLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 435,00	$ 82,65	$ 518,00	$ 544,00
36	JUEGO DE CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO GRANDE Y PEQUEÑO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	$ 5.335,00	$ 1.013,65	$ 6.349,00	$ 6.673,00
37	LAPICERO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 677,00	$ 128,63	$ 806,00	$ 847,00

PRECIOS DE MERCADO

En la sección de planes se solicitaron cotizaciones a través de la plataforma Secop II por medio de la solicitud SIP-006, con la cual se obtuvo respuesta, por parte de los siguientes proveedores: **INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S. NIT 830130048-1, PYG SUMINISTROS SAS NIT 830134703-6,** y por medio de correo electrónico de la sección de planes cenac Popayán por donde se obtuvo la cotización correspondiente a la empresa **SUMINISTROS SAGO S.A.S NIT 900.785.926-8,** las cuales fueron recibidas y avaladas por el comité técnico estructurador como se presenta a continuación.

PANTALLAZO SIP



Proceso : ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION PARA EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO... (id:CO1.BDOS.10173611)

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-006-CENAC POPAYAN-ABRIL-2026 KIT INCORPORACION (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN

Ver Enlace

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN REQUIERE LA ADQUISICION DE KIT DE INCPORPORACION PARA EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DEL 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 17/04/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 13/04/2026 8:09 PM

LÍNEA DE TIEMPO

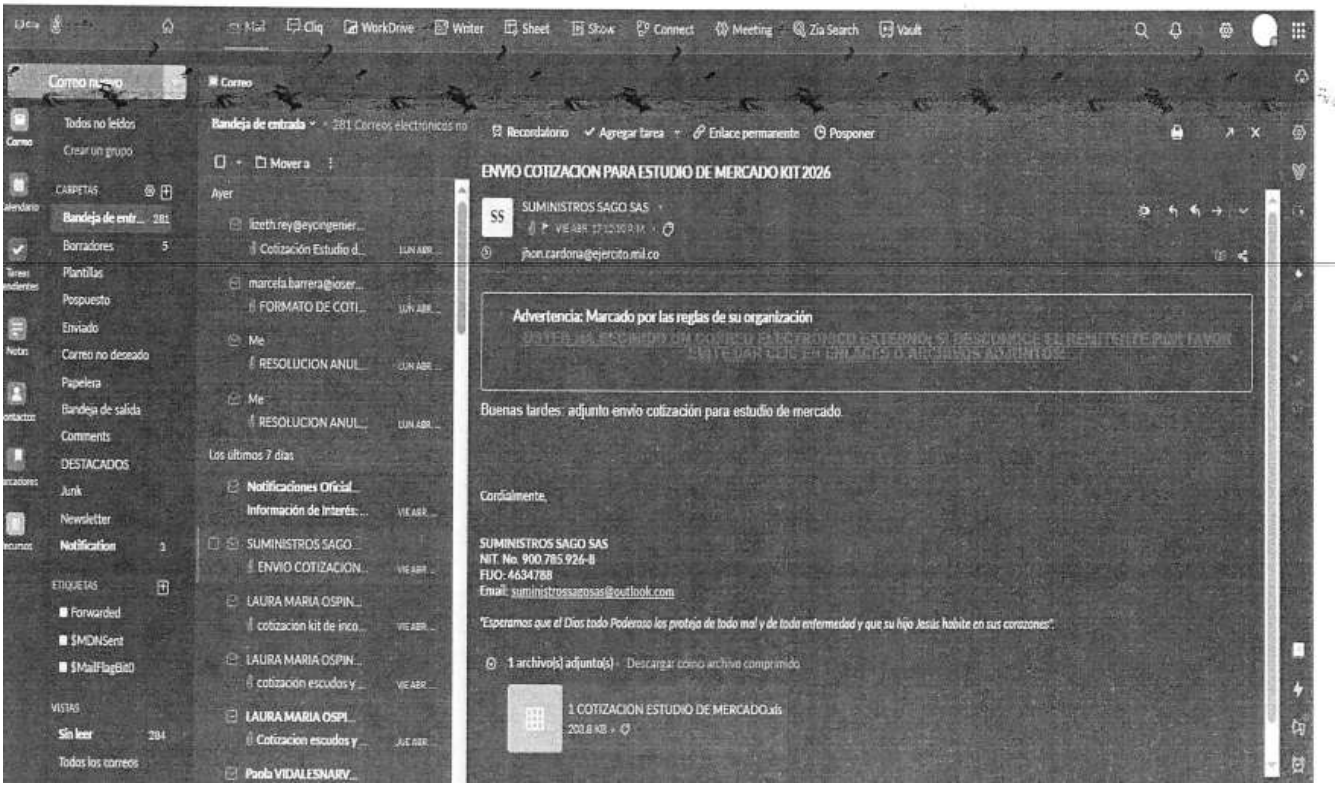
	Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicit
	13/04/2026	17/04/2026	17/04/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION CENAC POPAYAN	INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.	17/04/2026 8:47 AM	399.325.942
COTIZACION CENAC POPAYAN	P&G SUMINISTROS SAS	16/04/2026 4:37 PM	391.015.684

PANTALLAZO CORREO



VERIFICACION EMPRESAS COTIZADAS:

EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	FECHA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	REGISTRO MERCANTIL	ACTIVIDAD
SUMINISTROS SAGO S.A.S NIT 900.785.926-8	17-abr-26	CORREO ELECTRONICO	ACTIVA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 4690 Comercio al por mayor no especializado 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados 4751Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S. NIT 830130048-1	16-abr-26	SECOP II	ACTIVA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir 2229 Fabricación de artículos de plástico n.c.p. 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
PYG SUMINISTROS SAS NIT 830134703-6	16-abr-26	SECOP II	ACTIVA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 4690 Comercio al por mayor no especializado 8422 Actividades de defensa 1392 Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir

PANTALLAZO RUES

rues
Registro Único Empresarial y social

SUMINISTROS SAGO SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900785926 - 8
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
2514540

Fecha de Matrícula
2014/10/30
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/02
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/03
Emprendimiento Social
N

rues
Registro Único Empresarial y social

INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830130048 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
1320005

Fecha de Matrícula
2003/10/30
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N

rues
Registro Único Empresarial y social

P & G SUMINISTROS S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830134703 - 6
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1339558

Fecha de Matrícula
2004/02/05
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/10
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/10
Emprendimiento Social
N

AVAL DE COTIZACIONES

AVAL DE COTIZACIONES PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN

POPAYAN CAUCA, 22 DE ABRIL DE 2026

AVAL COTIZACIONES

Realizado el análisis de las cotizaciones solicitadas a I) **SUMINISTROS SAGO S.A.S NIT 900.785.926-8**, ubicado en la CRA 102 A NO. 135-27, Bogotá D.C., teléfono 4634788 II) **INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S. NIT 830130048-1**, ubicado en la CARRERA 36 25B-69, Bogotá D.C., teléfono 6073377791 III) **PYG SUMINISTROS SAS NIT 830134703-6** ubicado en la CALLE 71C 29-41 teléfono 3204454524, Bogota D.C. El comité técnico AVALA las Cotizaciones ya que cumplen con los requisitos técnicos exigidos, por lo tanto dichos documentos puede ser utilizado para el proceso por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL para el **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026"**.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL para: **"ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026"**, es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($191.264.876,00), IVA incluido (si aplica),** RECURSO 10 CSF, el rubro A-02- 02-01-002-008 "DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)", por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($49.767.292,00,00), el rubro A-02-02-01-002-007 "ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)" por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($64.642.096,00), el rubro A-02-02-01-003-002 "PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS" por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($7.769.450,00), el rubro A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)" por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCTE ($33.119.828,00),

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co

AVAL DE COTIZACIONES PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

el rubro A-02-02-01-003-006 "PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO" por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DIECISEIS PESOS M/CTE ($4.615.015,00), el rubro A-02-02-01-003-008 "OTROS BIENES TRANSPORTABLES" por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.241.988,00,00), el rubro A-02-02-01-004-002 "PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)" por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($22.109.206,00); CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8126 del 06 de ABRIL de 2026, suscrito por la Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN , discriminado de la siguiente manera

Adicional a lo anterior se relaciona las especificaciones técnicas así:

ANEXO A NECESIDAD KIT DE INCORPORACION

			LOTE 1					
A-02-02-01-002-007			ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO)	TOTAL NECESIDAD	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCION AL)
1	27911	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	4492	60101401	1345749	-
2	27911	PARCHE DE EJERCITO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL KITA LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	2246	60101401	1366128	-
3	27911	PARCHE DE UNIDAD SUPERIOR Y UNIDAD SUBALTERNA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	4492	60101401	1345752	-
4	27911	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO CON RGE 4-20.1, BOLETIN No 001 FEBRERO 2023 MEDIDAS 50MM X 75 MM NTMO-0356-A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	2246	60101401	1347326	-
5	27911	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO, DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	2246	60101401	1143174	-
6	27911	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS, DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	0	2246	60101401	1047424	-
7	27911	BRAZALETES TACTICOS JUEGO X 4, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	60101401	1309121	8453-80-0011302
8	27911	CUOS DE GATO, DE ACUERDO A LA FICHA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	2246	60101401	1052391	-

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co

AVAL DE COTIZACIONES PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

9	2791201	LIGAS, PARES, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	PAR	0	1123	53102509	1306972	8440-80-0011394
10	2799	PARLEBLOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	UNIDAD	0	2246	53102512	1182001	8440-80-0011393
11	2799	MALETIN PARA UTILES DE ASEO, DE ACUERDO A A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	UNIDAD	0	1123	53121701	1082378	-
12	2824302	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04927/INT-0	UNIDAD	0	62	46181708	1893858	-

	A02-02-01-002-006	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	TOTAL NECESIDAD	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
13	2821001	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	PAR	0	1123	53102400	-	-
14	2824302	UNIFORME DE DEPORTES, REMITASE A LA NORMA NTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024 (CAMISA Y PANTALONETA)	UN	0	1123	53102700	1677570	-
15	2824302	CHANCLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	PAR	0	1123	53111800	1295725	-
16	2824302	JUEGO ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01	UNIDAD	0	62	53102300	1702059	-
17	2824302	LYCRA NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05555/INT-0	UNIDAD	0	62	53101500	1583059	-

	A02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	TOTAL NECESIDAD	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
18	4299904	PLACAS DE IDENTIFICACION, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	JUEGO	0	1123	55121701	1468934	9465-80-0011304

		LOTE 2						
	A02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	TOTAL NECESIDAD	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	42992	CANDADO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	UNIDAD	0	1123	46171501	1044297	5340-80-0011206
2	4291902	CORTAUNAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	UNIDAD	0	1123	53131621	1315863	8530-80-0011403
3	4291405	MAQUINA PARA AFEITAR, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	UNIDAD	0	3369	27111502	1284905	-

AVAL DE COTIZACIONES PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

	A02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	TOTAL NECESIDAD	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4	5229202	CUADERNO DE 100 HOJAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	UNIDAD	0	1123	14111514	1333286	7530-80-0011305
5	32131	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	UNIDAD	0	2246	14111704	1082379	8540-80-0011398
6	32132	TOALLAS HUMEDAS REF. 3004 2000 - PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA, TOALLAS HIGIENICAS Y PROTECTORES	PAQUETE	0	62	53131615	1476122	-

	A02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	TOTAL NECESIDAD	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	3533301	CALA BETUN NEGRO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	UNIDAD	0	1123	47131809	1048274	-
8	3532315	TALCON, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	UNIDAD	0	1123	11161518	1291103	8510-80-0011397
9	35333	CREMA DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	UNIDAD	0	1123	51212101	1476318	8520-80-0011399
10	3532323	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	UNIDAD	0	1123	47131816	1476319	8510-80-0011400
11	3532108	JABON DE BAÑO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	UNIDAD	0	2246	53131608	1013855	-
12	3532101	JABON PARA LAVAR ROPA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	UNIDAD	0	1123	53131608	1630798	-

	A02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	TOTAL NECESIDAD	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
13	3899056	PROTECTORES ELASTICOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	UNIDAD	0	1123	46181602	1315806	-
14	3894008	JABONERA PLASTICA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	UNIDAD	0	1123	53181601	1082384	-
15	3899051	PORTA CEPILLO DE DIENTES, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	UNIDAD	0	1123	53131500	1330024	-

	A02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	TOTAL NECESIDAD	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
16	3899097	CEPILLO DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	UNIDAD	0	1123	53131603	1349893	-
17	3899402	PEINILLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE	UNIDAD	0	1123	53131604	1082385	-

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co

AVAL DE COTIZACIONES PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

		DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024						
18	3899306	JUEGO DE CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO GRANDE Y PEQUEÑO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	JUEGO	0	1123	47131809	1608938	7920-80-0011395
19	3891103	LAPICERO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 26-06-2024	UNIDAD	0	1123	44121704	1749319	-

SV. BERNAL RODRIGUEZ HERMES
Ayudante comando GRULI8
Comité Técnico Estructurador

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

De estas solicitudes de cotizaciones, se obtuvo respuesta de las empresas anteriormente mencionadas, las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador y se encuentran anexas al presente estudio previo. Se consolidan los valores unitarios y totales de los elementos con su respectivo IVA del 19%, los cuales quedan reflejados en el siguiente análisis.

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados por las empresas a través de medidas de tendencia central, y medidas de dispersión con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Promedio: De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Mediana: De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Media Armónica De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Media Geométrica: De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Desviación Estándar: De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Coeficiente de Variación: análisis de la desviación de datos.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomiendaestablecer como precio máximo de referencia para este proceso.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA

METRICA UTILIZADA

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 0,20	MENOR VALOR COTIZADO
MAYOR A 0,20 Y MENOR O IGUAL A 0,25	MEDIA ARMONICA DE COTIZACIONES
MAYOR A 0,25 Y MENOR O IGUAL A 0,5	MEDIA GEOMETRICA DE VALORES COTIZADOS

ANALISIS DE COTIZACIONES

CUADRO C - KIT DE INCORPORACIÓN																
ANALISIS DE COTIZACIONES																
			PRECIOS HISTÓRICOS	SUMINISTROS SAGO S.A.S NIT 900.785.926-8	INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S. NIT 830130048-1	PYG SUMINISTROS SAS NIT 830134703-6	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	PRECIO INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR ANTES DE IVA										
1	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 1.696,00	$ 2.300,00	$ 2.200,00	$ 2.100,00	$ 1.696,00	$ 2.074,00	$ 2.150,00	$ 2.060,00	$ 2.046,00	$ 229,00	0,11	$ 1.696,00	$ 2.018,00	MENOR VALOR
2	PARCHE DE EJERCITO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL KITA LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 1.696,00	$ 2.300,00	$ 2.200,00	$ 2.100,00	$ 1.696,00	$ 2.074,00	$ 2.150,00	$ 2.060,00	$ 2.046,00	$ 229,00	0,11	$ 1.696,00	$ 2.018,00	MENOR VALOR
3	PARCHE DE UNIDAD SUPERIOR Y UNIDAD SUBALTERNA:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 2.228,00	$ 8.700,00	$ 8.600,00	$ 8.400,00	$ 2.228,00	$ 6.982,00	$ 8.500,00	$ 6.117,00	$ 5.006,00	$ 2.747,00	0,39	$ 6.117,00	$ 7.279,00	MEDIA GEOMETRICA
4	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO CON RGE 4-20.1, BOLETIN No 001 FEBRERO 2025 MEDIDAS 50MM X 75 MM NTMD-0356-A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 3.255,00	$ 5.200,00	$ 5.000,00	$ 4.900,00	$ 3.255,00	$ 4.589,00	$ 4.950,00	$ 4.513,00	$ 4.427,00	$ 778,00	0,17	$ 3.255,00	$ 3.873,00	MENOR VALOR
5	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO: , DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 1.584,00	$ 2.300,00	$ 2.200,00	$ 2.100,00	$ 1.584,00	$ 2.046,00	$ 2.150,00	$ 2.025,00	$ 2.003,00	$ 276,00	0,13	$ 1.584,00	$ 1.885,00	MENOR VALOR
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS, DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	$ 4.583,00	$ 6.000,00	$ 5.800,00	$ 5.600,00	$ 4.583,00	$ 5.496,00	$ 5.700,00	$ 5.467,00	$ 5.436,00	$ 546,00	0,10	$ 4.583,00	$ 5.454,00	MENOR VALOR
7	BRAZALETES TACTICOS JUEGO	UNIDAD	$ 3.897,00	$ 5.600,00	$ 5.500,00	$ 5.400,00	$ 3.897,00	$ 5.099,00	$ 5.450,00	$ 5.046,00	$ 4.986,00	$ 698,00	0,14	$ 3.897,00	$ 4.637,00	MENOR VALOR

	X 4, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024															
8	OJOS DE GATO, DE ACUERDO A LA FICHA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 1.584,00	$ 2.300,00	$ 2.200,00	$ 2.100,00	$ 1.584,00	$ 2.046,00	$ 2.150,00	$ 2.025,00	$ 2.003,00	$ 276,00	0,13	$ 1.584,00	$ 1.885,00	MENOR VALOR
9	LIGAS, PARES:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	$ 2.399,00	$ 4.100,00	$ 4.000,00	$ 3.900,00	$ 2.399,00	$ 3.600,00	$ 3.950,00	$ 3.520,00	$ 3.427,00	$ 697,00	0,19	$ 2.399,00	$ 2.855,00	MENOR VALOR
10	PAÑUELOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 1.670,00	$ 4.500,00	$ 4.300,00	$ 4.200,00	$ 1.670,00	$ 3.668,00	$ 4.250,00	$ 3.413,00	$ 3.097,00	$ 1.158,00	0,32	$ 3.413,00	$ 4.061,00	MEDIA GEOMETRICA
11	MALETIN PARA UTILES DE ASEO, DE ACUERDO A A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 4.197,00	$ 6.700,00	$ 6.600,00	$ 6.500,00	$ 4.197,00	$ 5.999,00	$ 6.550,00	$ 5.893,00	$ 5.773,00	$ 1.043,00	0,17	$ 4.197,00	$ 4.994,00	MENOR VALOR
12	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	$ 2.741,00	$ 4.500,00	$ 4.300,00	$ 4.200,00	$ 2.741,00	$ 3.935,00	$ 4.250,00	$ 3.863,00	$ 3.782,00	$ 698,00	0,18	$ 2.741,00	$ 3.262,00	MENOR VALOR
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	$ 4.197,00	$ 6.000,00	$ 5.900,00	$ 5.800,00	$ 4.197,00	$ 5.474,00	$ 5.850,00	$ 5.418,00	$ 5.356,00	$ 741,00	0,14	$ 4.197,00	$ 4.994,00	MENOR VALOR
14	UNIFORME DE DEPORTES, REMITASE A LA NORMA NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024 (CAMISA Y PANTALONETA)	UN	$ 38.551,00	$ 56.600,00	$ 56.500,00	$ 56.000,00	$ 38.551,00	$ 51.913,00	$ 56.250,00	$ 51.259,00	$ 50.528,00	$ 7.718,00	0,15	$ 38.551,00	$ 45.876,00	MENOR VALOR
15	CHANCLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE	PAR	$ 4.540,00	$ 7.300,00	$ 7.200,00	$ 7.100,00	$ 4.540,00	$ 6.535,00	$ 7.150,00	$ 6.416,00	$ 6.280,00	$ 1.154,00	0,18	$ 4.540,00	$ 5.403,00	MENOR VALOR

	DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024															
16	JUEGO ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01	UNIDAD	$ 27.414,00	$ 36.500,00	$ 36.000,00	$ 35.000,00	$ 27.414,00	$ 33.729,00	$ 35.500,00	$ 33.509,00	$ 33.271,00	$ 3.685,00	0,11	$ 27.414,00	$ 32.623,00	MENOR VALOR
17	LYCRA NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	$ 16.620,00	$ 32.300,00	$ 32.000,00	$ 31.000,00	$ 16.620,00	$ 27.980,00	$ 31.500,00	$ 27.014,00	$ 25.867,00	$ 6.576,00	0,24	$ 25.867,00	$ 30.782,00	MEDIA ARMONICA
18	PLACAS DE IDENTIFICACION, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 9.209,00	$ 12.400,00	$ 12.300,00	$ 12.000,00	$ 9.209,00	$ 11.477,00	$ 12.150,00	$ 11.394,00	$ 11.304,00	$ 1.318,00	0,11	$ 9.209,00	$ 10.959,00	MENOR VALOR
19	CANDADO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 3.481,00	$ 5.200,00	$ 5.100,00	$ 5.000,00	$ 3.481,00	$ 4.695,00	$ 5.050,00	$ 4.635,00	$ 4.568,00	$ 705,00	0,15	$ 3.481,00	$ 4.142,00	MENOR VALOR
20	CORTAUÑAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	$ 2.929,00	$ 4.300,00	$ 4.200,00	$ 4.000,00	$ 2.929,00	$ 3.857,00	$ 4.100,00	$ 3.814,00	$ 3.766,00	$ 547,00	0,14	$ 2.929,00	$ 3.486,00	MENOR VALOR
21	MAQUINA PARA AFEITAR, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 1.150,00	$ 5.100,00	$ 5.000,00	$ 4.900,00	$ 1.150,00	$ 4.038,00	$ 4.950,00	$ 3.462,00	$ 2.722,00	$ 1.669,00	0,41	$ 3.462,00	$ 4.120,00	MEDIA GEOMETRICA
22	CUADERNO DE 100 HOJAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 2.767,00	$ 4.700,00	$ 4.600,00	$ 4.500,00	$ 2.767,00	$ 4.142,00	$ 4.550,00	$ 4.051,00	$ 3.946,00	$ 797,00	0,19	$ 2.767,00	$ 2.767,00	MENOR VALOR
23	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 2.046,00	$ 4.100,00	$ 4.000,00	$ 3.900,00	$ 2.046,00	$ 3.512,00	$ 3.950,00	$ 3.382,00	$ 3.228,00	$ 849,00	0,24	$ 3.228,00	$ 3.841,00	MEDIA ARMONICA
24	TOALLAS HIGIÉNICAS NTC 3604:2006 -	PAQUETE	$ 8.158,00	$ 12.100,00	$ 12.000,00	$ 11.600,00	$ 8.158,00	$ 10.965,00	$ 11.800,00	$ 10.827,00	$ 10.673,00	$ 1.631,00	0,15	$ 8.158,00	$ 8.158,00	MENOR VALOR

	PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA. TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES															
25	CAJA BETUN NEGRO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 5.220,00	$ 9.100,00	$ 9.000,00	$ 8.900,00	$ 5.220,00	$ 8.055,00	$ 8.950,00	$ 7.854,00	$ 7.620,00	$ 1.638,00	0,20	$ 5.220,00	$ 6.212,00	MENOR VALOR
26	TALCOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 4.137,00	$ 9.500,00	$ 9.400,00	$ 9.300,00	$ 4.137,00	$ 8.084,00	$ 9.350,00	$ 7.656,00	$ 7.131,00	$ 2.280,00	0,28	$ 7.656,00	$ 9.111,00	MEDIA GEOMETRICA
27	CREMA DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 3.994,00	$ 5.700,00	$ 5.600,00	$ 5.600,00	$ 3.994,00	$ 5.224,00	$ 5.600,00	$ 5.169,00	$ 5.109,00	$ 711,00	0,14	$ 3.994,00	$ 4.753,00	MENOR VALOR
28	DESODORANTE ANTITRANSPIRENTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 7.878,00	$ 12.200,00	$ 12.100,00	$ 12.000,00	$ 7.878,00	$ 11.045,00	$ 12.050,00	$ 10.869,00	$ 10.670,00	$ 1.830,00	0,17	$ 7.878,00	$ 9.375,00	MENOR VALOR
29	JABON DE BAÑO:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 2.523,00	$ 4.700,00	$ 4.600,00	$ 4.500,00	$ 2.523,00	$ 4.081,00	$ 4.550,00	$ 3.958,00	$ 3.814,00	$ 902,00	0,22	$ 3.814,00	$ 4.539,00	MEDIA ARMONICA
30	JABON PARA LAVAR ROPA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 2.502,00	$ 5.000,00	$ 4.900,00	$ 4.800,00	$ 2.502,00	$ 4.301,00	$ 4.850,00	$ 4.142,00	$ 3.952,00	$ 1.041,00	0,24	$ 3.952,00	$ 4.703,00	MEDIA ARMONICA
31	PROTECTORES AUDITIVOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 1.744,00	$ 3.200,00	$ 3.100,00	$ 3.000,00	$ 1.744,00	$ 2.761,00	$ 3.050,00	$ 2.684,00	$ 2.594,00	$ 591,00	0,21	$ 2.594,00	$ 3.087,00	MEDIA ARMONICA

32	JABONERA PLASTICA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 976,00	$ 2.700,00	$ 2.700,00	$ 2.600,00	$ 976,00	$ 2.244,00	$ 2.650,00	$ 2.074,00	$ 1.861,00	$ 733,00	0,33	$ 2.074,00	$ 2.468,00	MEDIA GEOMETRICA
33	PORTA CEPILLO DE DIENTES, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 1.208,00	$ 2.200,00	$ 2.200,00	$ 2.100,00	$ 1.208,00	$ 1.927,00	$ 2.150,00	$ 1.872,00	$ 1.807,00	$ 417,00	0,22	$ 1.807,00	$ 2.150,00	MEDIA ARMONICA
34	CEPILLO DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 2.188,00	$ 4.000,00	$ 3.900,00	$ 3.800,00	$ 2.188,00	$ 3.472,00	$ 3.850,00	$ 3.375,00	$ 3.261,00	$ 745,00	0,21	$ 3.261,00	$ 3.881,00	MEDIA ARMONICA
35	PEINILLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 457,00	$ 1.700,00	$ 1.600,00	$ 1.500,00	$ 457,00	$ 1.314,00	$ 1.550,00	$ 1.169,00	$ 983,00	$ 500,00	0,38	$ 1.169,00	$ 1.391,00	MEDIA GEOMETRICA
36	JUEGO DE CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO GRANDE Y PEQUEÑO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	$ 5.608,00	$ 8.500,00	$ 8.200,00	$ 8.100,00	$ 5.608,00	$ 7.602,00	$ 8.150,00	$ 7.501,00	$ 7.389,00	$ 1.161,00	0,15	$ 5.608,00	$ 6.674,00	MENOR VALOR
37	LAPICERO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	$ 712,00	$ 1.700,00	$ 1.600,00	$ 1.500,00	$ 712,00	$ 1.378,00	$ 1.550,00	1.306,00	1.218,00	391,00	0,28	$ 1.306,00	$ 1.554,00	MEDIA GEOMETRICA

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios referencia se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, tomando como referencia los valores unitarios presentados en las cotizaciones y los precios históricos actualizados. Se toma el valor base, para realizar el análisis con las métricas mencionadas anteriormente y luego, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, y se cuenta con la siguiente información:

LOTE NO.1

PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA LOTE 1 MATERIAL TEXTIL KIT DE INCORPORACION 2-3 Y 4 CONTINGENTE 2026									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR 2 CONTINGENTE	CANTIDAD A ADQUIRIR 3 CONTINGENTE	CANTIDAD A ADQUIRIR 4 CONTINGENTE	TOTAL, INCORPORADOS	CANTIDAD MINIMA PROYECTADA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1.624	1.496	1.372	4.492	2.666	$ 2.018,00	$ 5.379.988,00
2	PARCHE DE EJERCITO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL KITA LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	812	748	686	2.246	1.560	$ 2.018,00	$ 3.148.080,00
3	PARCHE DE UNIDAD SUPERIOR Y UNIDAD SUBALTERNA:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1.624	1.496	1.372	4.492	2.666	$ 7.279,00	$ 19.405.814,00
4	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO CON RGE 4-20.1, BOLETIN No 001 FEBRERO 2025 MEDIDAS 50MM X 75 MM NTMD-0356-A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	812	748	686	2.246	1.560	$ 3.873,00	$ 6.041.880,00
5	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO: , DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	812	748	686	2.246	1.560	$ 1.885,00	$ 2.940.600,00
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS, DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	812	748	686	2.246	1.560	$ 5.454,00	$ 8.508.240,00

7	BRAZALETES TACTICOS JUEGO X 4, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1.123	780	$ 4.637,00	$ 3.616.860,00
8	OJOS DE GATO, DE ACUERDO A LA FICHA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	812	748	686	2.246	1.560	$ 1.885,00	$ 2.940.600,00
9	LIGAS, PARES:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	406	374	343	1.123	780	$ 2.855,00	$ 2.226.900,00
10	PAÑUELOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	812	748	686	2.246	1.560	$ 4.061,00	$ 6.335.160,00
11	MALETIN PARA UTILES DE ASEO, DE ACUERDO A A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1.123	780	$ 4.994,00	$ 3.895.320,00
12	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	31	31	-	62	62	$ 3.262,00	$ 202.244,00
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	406	374	343	1123	815	$ 4.994,00	$ 4.070.110,00
14	UNIFORME DE DEPORTES, REMITASE A LA NORMA NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024 (CAMISA Y PANTALONETA)	UN	406	374	343	1123	815	$ 45.876,00	$ 37.388.940,00
15	CHANCLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	406	374	343	1123	810	$ 5.403,00	$ 4.376.430,00
16	JUEGO ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01	UNIDAD	31	31	0	62	62	$ 32.623,00	$ 2.022.626,00
17	LYCRA NORMA TECNICA JEMPP-	UNIDAD	31	31	0	62	62	$ 30.782,00	$ 1.908.484,00

	CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0								
18	PLACAS DE IDENTIFICACION, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	406	374	343	1.123	780	$ 10.959,00	$ 8.548.020,00
TOTAL									**$ 122.956.296,00**

LOTE NO. 2

PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO KIT DE INCORPORACION 2-3 Y 4 CONTINGENTE 2026									
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD A ADQUIRIR 2 CONTINGENTE**	**CANTIDAD A ADQUIRIR 3 CONTINGENTE**	**CANTIDAD A ADQUIRIR 4 CONTINGENTE**	**TOTAL, CANTIDAD A ADQUIRIR**	**CANTIDAD MINIMA PROYECTADA A ADQUIRIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	CANDADO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	715	$ 4.142,00	$ 2.961.530,00
2	CORTAUÑAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	717	$ 3.486,00	$ 2.499.462,00
3	MAQUINA PARA AFEITAR, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1218	1122	1029	3369	1966	$ 4.120,00	$ 8.099.920,00
4	CUADERNO DE 100 HOJAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	780	$ 2.767,00	$ 2.158.260,00
5	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	812	748	686	2246	1329	$ 3.841,00	$ 5.104.689,00
6	TOALLAS HIGIÉNICAS NTC 3604:2006 - PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA. TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES	PAQUETE	31	31	0	62	62	$ 8.158,00	$ 505.796,00
7	CAJA BETUN NEGRO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM	UNIDAD	406	374	343	1123	780	$ 6.212,00	$ 4.845.360,00

	NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024								
8	TALCOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	780	$ 9.111,00	$ 7.106.580,00
9	CREMA DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	780	$ 4.753,00	$ 3.707.340,00
10	DESODORANTE ANTITRANSPIRENTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	780	$ 9.375,00	$ 7.312.500,00
11	JABON DE BAÑO:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	812	748	686	2246	1427	$ 4.539,00	$ 6.477.153,00
12	JABON PARA LAVAR ROPA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	780	$ 4.703,00	$ 3.668.340,00
13	PROTECTORES AUDITIVOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	599	$ 3.087,00	$ 1.849.113,00
14	JABONERA PLASTICA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	599	$ 2.468,00	$ 1.478.332,00
15	PORTA CEPILLO DE DIENTES, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	598	$ 2.150,00	$ 1.285.700,00
16	CEPILLO DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	684	$ 3.881,00	$ 2.654.604,00
17	PEINILLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	689	$ 1.391,00	$ 958.399,00
18	JUEGO DE CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO GRANDE Y PEQUEÑO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	406	374	343	1123	684	$ 6.674,00	$ 4.565.016,00

19	LAPICERO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	684	$ 1.554,00	$ 1.062.936,00
TOTAL									**$ 68.301.030,00**

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en los dos LOTES o en uno de los LOTES, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar** el precio de referencia por cada uno de los ítems el cual incluye IVA (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente; de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: Para la adjudicación del proceso el oferente debe tener claro que los impuestos como el IVA (cuando aplique) están incluidos en el valor de cada ítem y conforme a sus condiciones y normas tributarias vigentes se aplicara, dicho impuesto.

NOTA 3: Los elementos pertenecientes al kit de incorporación se encuentran gravados con IVA del 19% (cuando aplica), excepto Los ítems a continuación se encuentran exentos de IVA:

- Las Toallas higiénicas están exentas del IVA de acuerdo con el artículo 477 del Estatuto Tributario en cumplimiento con la sentencia C-117-18 emitida por la Corte Constitucional.
- Los cuadernos están exentos del IVA de acuerdo con el artículo 481 Literal F del Estatuto Tributario.

NOTA 4: La entidad se reserva la facultad de ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado para cada unidad.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

LOTE NO.1

CANTIDADES MINIMAS TEXTIL KIT DE INCORPORACION 2-3 Y 4 CONTINGENTE 2026							
ITEM	**DESCRIPCION DE ELEMENTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD NECESIDAD**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**	**VALOR PROYECTADO**	**CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
1	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	4492	**122.957.408,00**	2.018,00	2666	**122.956.296,00**
2	PARCHE DE EJERCITO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL KITA LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		2.018,00	1560	
3	PARCHE DE UNIDAD SUPERIOR Y UNIDAD SUBALTERNA:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA	UNIDAD	4492		7.279,00	2666	

	DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024						
4	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO CON RGE 4-20.1, BOLETIN No 001 FEBRERO 2025 MEDIDAS 50MM X 75 MM NTMD-0356-A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		3.873,00	1560	
5	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO: , DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		1.885,00	1560	
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS, DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	2246		5.454,00	1560	
7	BRAZALETES TACTICOS JUEGO X 4, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		4.637,00	780	
8	OJOS DE GATO, DE ACUERDO A LA FICHA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		1.885,00	1560	
9	LIGAS, PARES:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	1123		2.855,00	780	
10	PAÑUELOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		4.061,00	1560	
11	MALETIN PARA UTILES DE ASEO, DE ACUERDO A A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		4.994,00	780	
12	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	62		3.262,00	62	
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	1123		4.994,00	815	
14	UNIFORME DE DEPORTES, REMITASE A LA NORMA NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024 (CAMISA Y PANTALONETA)	UN	1123		45.876,00	815	
15	CHANCLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	1123		5.403,00	810	
16	JUEGO ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01	UNIDAD	62		32.623,00	62	
17	LYCRA NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	62		30.782,00	62	
18	PLACAS DE IDENTIFICACION, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	1123		10.959,00	780	

LOTE 2

CANTIDADES MINIMAS ASEO KIT DE INCORPORACION 2-3 Y 4 CONTINGENTE 2026							
ITEM	**DESCRIPCION DE ELEMENTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD NECESIDAD**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**	**VALOR PROYECTADO**	**CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
1	CANDADO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		4.142,00	715	
2	CORTAUÑAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		3.486,00	717	
3	MAQUINA PARA AFEITAR, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	3369		4.120,00	1966	
4	CUADERNO DE 100 HOJAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		2.767,00	780	
5	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		3.841,00	1329	
6	TOALLAS HIGIÉNICAS NTC 3604:2006 - PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA. TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES	PAQUETE	62		8.158,00	62	
7	CAJA BETUN NEGRO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		6.212,00	780	
8	TALCOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		9.111,00	780	
9	CREMA DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123	**68.307.468,00**	4.753,00	780	**68.301.030,00**
10	DESODORANTE ANTITRANSPIRENTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		9.375,00	780	
11	JABON DE BAÑO:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		4.539,00	1427	
12	JABON PARA LAVAR ROPA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		4.703,00	780	
13	PROTECTORES AUDITIVOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		3.087,00	599	
14	JABONERA PLASTICA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		2.468,00	599	
15	PORTA CEPILLO DE DIENTES, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		2.150,00	598	
16	CEPILLO DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		3.881,00	684	

17	PEINILLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		1.391,00	689	
18	JUEGO DE CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO GRANDE Y PEQUEÑO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	1123		6.674,00	684	
19	LAPICERO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		1.554,00	684	

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad correspondiente al material textil **LOTE NO.1**, no será cubierta en un 100%, dado que existe limitación en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 Y 18, esto, debido a que después de establecer los precios de referencia el presupuesto asignado no permite adquirir la totalidad de la necesidad, se aclara que esta necesidad puede ser ajustada en el momento de la adjudicación si el precio ofertado permite adquirir más cantidades.

Así mismo, La necesidad correspondiente a los elementos de aseo **LOTE NO.2**, no será cubierta en un 100% dado que existe limitación en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 Y 19, esto, debido a que después de establecer los precios de referencia el presupuesto asignado no permite adquirir la totalidad de la necesidad, se aclara que esta necesidad puede ser ajustada en el momento de la adjudicación si el precio ofertado permite adquirir más cantidades.

LOTE NO.1

MATERIAL TEXTIL KIT DE INCORPORACION 2-3 Y 4 CONTINGENTE 2026								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD		CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACION	
					CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%
1	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	4492		2666	59%	1826	41%
2	PARCHE DE EJERCITO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL KITA LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		1560	69%	686	31%
3	PARCHE DE UNIDAD SUPERIOR Y UNIDAD SUBALTERNA:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	4492		2666	59%	1826	41%
4	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO CON RGE 4-20.1, BOLETIN No 001 FEBRERO 2025 MEDIDAS 50MM X 75 MM NTMD-0356-A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		1560	69%	686	31%
5	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO: , DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		1560	69%	686	31%
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS, DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	2246		1560	69%	686	31%
7	BRAZALETES TACTICOS JUEGO X 4, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		780	69%	343	31%
8	OJOS DE GATO, DE ACUERDO A LA FICHA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		1560	69%	686	31%
9	LIGAS, PARES:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	1123		780	69%	343	31%
10	PAÑUELOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		1560	69%	686	31%

11	MALETIN PARA UTILES DE ASEO, DE ACUERDO A A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		780	69%	343	31%
12	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	62		62	100%	0	0%
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	1123		815	73%	308	27%
14	UNIFORME DE DEPORTES, REMITASE A LA NORMA NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024 (CAMISA Y PANTALONETA)	UN	1123		815	73%	308	27%
15	CHANCLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	1123		810	72%	313	28%
16	JUEGO ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01	UNIDAD	62		62	100%	0	0%
17	LYCRA NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	62		62	100%	0	0%
18	PLACAS DE IDENTIFICACION, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	1123		780	69%	343	31%

LOTE NO.2

ELEMENTOS DE ASEO KIT DE INCORPORACION 2-3 Y 4 CONTINGENTE 2026								
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD NECESIDAD**		**CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**		**LIMITACION**	
					CANTIDADES MINIMAS	**%**	**CANTIDAD**	**%**
1	CANDADO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		715	64%	408	36%
2	CORTAUÑAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		717	64%	406	36%
3	MAQUINA PARA AFEITAR, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	3369		1966	58%	1403	42%
4	CUADERNO DE 100 HOJAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		780	69%	343	31%
5	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		1329	59%	917	41%
6	TOALLAS HIGIÉNICAS NTC 3604:2006 - PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA. TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES	PAQUETE	62		62	100%	0	0%
7	CAJA BETUN NEGRO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		780	69%	343	31%
8	TALCOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		780	69%	343	31%
9	CREMA DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		780	69%	343	31%
10	DESODORANTE ANTITRANSPIRENTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		780	69%	343	31%
11	JABON DE BAÑO:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		1427	64%	819	36%
12	JABON PARA LAVAR ROPA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		780	69%	343	31%
13	PROTECTORES AUDITIVOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		599	53%	524	47%
14	JABONERA PLASTICA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		599	53%	524	47%
15	PORTA CEPILLO DE DIENTES, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		598	53%	525	47%
16	CEPILLO DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		684	61%	439	39%
17	PEINILLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		689	61%	434	39%

18	JUEGO DE CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO GRANDE Y PEQUEÑO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	1123		684	61%	439	39%
19	LAPICERO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		684	61%	439	39%

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenidoen el **Formulario Nº. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamentefacultado.

PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado,deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a surepresentante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los Artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el Artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futuray en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igualo inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **PERSONAS NATURALES**

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en

causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual

- **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las Leyes especiales que las rige.

- **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de

expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentaciónde la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de lasdiferentes obligaciones que adquiere.

- **DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto enel artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá

presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna delas formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES (FORMULARIO No. 6)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o en promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales o en promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista porel contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración del plazode ejecución y un (01) año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y el descrito para las personas jurídicas nacionales).

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombrey

representación del Consorcio o Unión Temporal de los integrantes de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedadfutura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

8. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor del LA NACION MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN, por el quince (15%) del valor total de la oferta, una póliza de seriedad y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

ALCANCE Y CUBRIMIENTO DEL AMPARO

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, como asegurado y beneficiario.
b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del quince por ciento (15%) del valor del presupuesto estimado.
c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

d. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

e. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

f. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

g. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC REGIONAL POPAYÁN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

h. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1150 DE 2007.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL OFERENTE

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedidopor la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENACDE REGIONAL POPAYÁN, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL - CENACREGIONAL POPAYÁN, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto — Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE REGIONAL POPAYÁN, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en líneade la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Aportar certificado en virtud de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados

por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de no aportar el oferente el certificado en mención, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN lo verificará a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de tratarse consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser aportado por el representante legal del consorcio o unión temporal y por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen estas figuras jurídicas.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

El proponente deberá allegar junto con su oferta el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de que trata la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido **dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas**; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la informaciónpara renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Delo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveerlos bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto Único Reglamentario1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la entidad podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

La información objeto de verificación en el RUP solicitada por la entidad para el presente proceso de selección, deberá encontrarse en firme.

DILIGENCIAMIENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMULARIO No. 4)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

DILIGENCIAMIENTO DEL PACTO DE INTEGRIDAD (FORMULARIO No. 5)

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO (FORMULARIO No. 07)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMULARIO 8)

Deberá diligenciar el "Formulario No. 8"de los anexos del proceso.

COMPROMISO ANTISOBORNO (FORMULARIO 9)

Deberá diligenciar el "Formulario No. 9"de los anexos del proceso.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en el Decreto 862 de 2013).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencia que se encuentre al día por este concepto.

NOTA 2. En cumplimiento de los establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el MDN Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada porla Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo ó por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales, es por ello que en concordancia con las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, *"El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".* Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural**: Se acreditará con la planilla de pago del último mes.

- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo**: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público. así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo**: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- **Persona jurídica con personal a cargo**: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- **Persona jurídica sin personal a cargo**: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso de estar vinculado contractualmente, aportando la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

NOTA: *La entidad realizará la verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.*

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil

MULTAS Y SANCIONES

El proponente adjuntará certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Igualmente, de no encontrarse la multa impuesta en el RUP, deberá certificar bajo la gravedad de juramento la existencia de sanciones dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta.

PROVENIENCIA DE DINEROS

El proponente debe certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

Tener Situación Militar Definida del Representante Legal o quien firma la propuesta. Aplica para varones menores de 50 años.

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, de conformidad a lo reglado en la ley 1780 de 2016 en concordancia con la ley 1861 de 2017.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá adjuntar con su oferta el registro de que trata la Ley 2097 de 2021, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

En caso de tratarse consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser aportado por el representante legal del y por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen estas figuras jurídicas.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa no se evaluará la oferta mínima, el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta Inversa, donde se determinará el menor valor.

De acuerdo a lo anterior**, El PRESUPUESTO Y CANTIDADES MINIMAS** corresponderá a la oferta económica presentada y evaluada que cumpla con los requerimientos de la Entidad.

NOTA: En caso de presentarse sobrantes de presupuesto la Entidad se reserva el derecho de hacer la adjudicación por mayores cantidades a las mínimas exigidas siempre y cuando la necesidad se encuentre insatisfecha.

8.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)",

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponentede conformidad con los siguientes documentos y criterios:

- **Certificado cuenta bancaria con expedición no mayor de 30 días**

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del traslado de las evaluaciones. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán una única certificación bancaria avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

- **Información SIIF (Formulario 3).**

El Proponente debe anexar en su oferta en la pregunta mediante plataforma **SECOP II -Anexo FORMULARIO No. 3 DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF**, donde diligenciará a detalle toda la información relacionada con su cuenta bancaria:

Nombre o razón social del beneficiario. Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería) Clase de persona (natural o jurídica) Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación y Cédula de ciudadanía del representante legal.

Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria y el RUT.

NOTA: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, sólo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **Resolución de Facturación (si aplica)**

El proponente allegará anexo soporte de facturación electrónica vigente, para lo cual aportará con la oferta copia de la Resolución de Facturación Electrónica; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior, conforme a la **Resolución 000165 de 2023 expedida por la DIAN**, mediante la cual se desarrolla el sistema de facturación electrónica en Colombia y se establecen las disposiciones aplicables a los sujetos obligados a facturar electrónicamente, los cuales se determinan principalmente de acuerdo con la actividad económica registrada en el RUT y las condiciones definidas por la DIAN para la expedición de la factura electrónica de venta y documentos equivalentes electrónicos.

- **Registro Único Tributario. (RUT)**

El proponente deberá indicar su identificación tributaria, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), debidamente actualizado conforme a su actividad económica. Asimismo, deberá reflejar su condición frente al impuesto sobre las ventas (IVA), de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, incluyendo las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

En el caso de personas jurídicas y/o naturales que integren consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente este requisito, cuando intervenga como responsable del impuesto sobre las ventas (IVA).

Nota: la fecha de consulta del documento debe ser menor a un mes.

- **Registro Único de Proponentes (RUP)**

El proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31/12/2025 (lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente antes del 5° día hábil del mes de abril).

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio VIGENTE Y EN FIRME.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio VIGENTE, Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas o cierre del proceso.

Por tanto, la propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, será causal de rechazo, es necesario aclarar que a este momento el oferente debe aportar el certificado Vigente es decir a corte 31/12/2025.

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar inscritos.

8.2 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, El MDN- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia:

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", esta información corresponde al estado situación financiera y estado de resultado integral vigente.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financierosde años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL.

2. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior, con base en lo señalado en el **"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-**

DVRHPC-3; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de lapresentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman.

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDADOPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del paísde origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos esta- dos son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el paísdel domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de unpaís que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA1: El formulario N°. 3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

8.2.1 Cálculo De Indicadores De Capacidad Financiera Y Organizacional

Los datos utilizados para esta investigación fueron recolectados a través de la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2024.

Se utiliza esta vigencia debido a que, a la fecha del estudio, no se encuentra disponible la información consolidada correspondiente al año 2025, se toman como referencia indicadores que garantizaran la pluralidad de oferentes y no limitaran la participación, asegurando a la entidad que el oferente que resulte adjudicatario cuente con la suficiente capacidad financiera y organizacional que garantice la ejecución del contrato.

El análisis se realizó sobre empresas a nivel nacional clasificadas en las siguientes actividades económicas (CIIU):

- 1312: Tejeduría de productos textiles
- 1391: Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
- 1392: Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
- 1410: Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
- 4642: Comercio al por mayor de prendas de vestir
- 4645: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
- 4773: Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

A partir de esta clasificación, se recopiló información financiera de una muestra de 517 empresas a nivel nacional, las cuales se relacionan a continuación. Sobre esta muestra se desarrolló el análisis de los indicadores que sustenta la definición de los requisitos habilitantes del presente proceso.

Lo anterior, Con el fin de dar cumplimiento al ARTICULO 2.2.1.1.1.5.3 REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP, Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes, numeral 3 y numeral 4, así:

- **INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el RUP Vigente y en Firme.

A) <u>INDICADOR DE LIQUIDEZ:</u>

El indicador de liquidez requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{LIQUIDEZ} = \frac{\textbf{ACTIVO CORRIENTE}}{\textbf{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ= >=

En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura); la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

B) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El indicador de nivel de endeudamiento requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \quad \boxed{\text{X 100}}$$

ENDEUDAMIENTO TOTAL ≤

En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100)

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} \quad \boxed{\text{X 100}}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El indicador de nivel de razón de cobertura de intereses requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{RAZON DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\textbf{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textbf{GASTOS DE INTERESES}}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES >=

En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores

individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{..}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{..}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

- **INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES**

D) <u>CAPITAL DE TRABAJO</u>

El capital de trabajo requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo = 100% del (VTPA) o (VTPO)

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser igual al 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso. En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

<u>MIPYMES:</u>

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES			
CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICADOR MUESTRA**	**INDICADOR REQUERIDO**	
INDICADOR DE LIQUIDEZ	1,47	MAYOR O IGUAL A	1,47
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	53%	MENOR O IGUAL A	53%
RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS	1.45	MAYOR O IGUAL A	1.45
CAPITAL DE TRABAJO			
CAPITAL DE TRABAJO	80%	80% PRESUPUESTO ASIGNADO 153.011.900,00	

GRANDES:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA GRANDES EMPRESAS			
CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICADOR MUESTRA**	**INDICADOR REQUERIDO**	
INDICADOR DE LIQUIDEZ	3,10	MAYOR O IGUAL A	3,10
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	47%	MENOR O IGUAL A	47%
RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS	2,90	MAYOR O IGUAL A	2,90
CAPITAL DE TRABAJO			
CAPITAL DE TRABAJO	100%	100% PRESUPUESTO ASIGNADO $191.264.876,00	

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el RUP Vigente y en Firme.

A) RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de rentabilidad sobre el patrimonio requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO >=

En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{..}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{..}\right)}$$

X 100

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

B) RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

El indicador de rentabilidad sobre el activo requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula.

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL >=

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{..}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{..}\right)}$$

X 100

MIPYMES:

INDICADORES DE CAPACIDADORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD PATRIMONIO	13%	MAYOR O IGUAL A	13%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	11%	MAYOR O IGUAL A	11%

GRANDES:

INDICADORES DE CAPACIDADORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD PATRIMONIO	23%	MAYOR O IGUAL A	23%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	16%	MAYOR O IGUAL A	16%

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria delos valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

8.3 PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

8.3.1 Valoración de la propuesta económica: SOBRE NO.2 DEL SECOP II.

el oferente deberá allegar la propuesta económica en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma SECOP II, para el caso es importante tener en cuenta que deben ser diligenciadas las listas denominadas**, LOTE 1 Y/O LOTE 2,** cada uno de ellos en su totalidad, de acuerdo a lo estipulado a continuación:

VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA (en el SECOP II, LOTE 1 Y LOTE 2): será diligenciada con el precio unitario incluido IVA (si aplica), en números enteros, sin superar el precio unitario estimado por la entidad, el oferente podrá presentar su propuesta **a un solo lote, o a los dos, según sus condiciones**, diligenciando siempre la totalidad de los ítems en cada uno de los lotes a ofertar.

VERIFICACIÓN-CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC REGIONAL POPAYÁN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC REGIONAL POPAYÁN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla##); 2)

Nota: POR LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

8.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA – PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II.

se realizará la subasta electrónica mediante la GUIA RAPIDA PARA PARTICIPAR EN UNA SUBASTA EN EL SECOP II. El cual puede ser verificado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/modalidades-de-contratacion-seleccion-abreviada-con-subasta-inversa-subasta-electronica-secop-ii

• Tipo de subasta: descendente
• Versión de la Subasta: Por lotes
• Tiempo de la subasta: 30 minutos por lote
• Adición de tiempo del último lance: No
• Mostrar nombre de los Proveedores: No
• Tipo de configuración del margen mínimo: Porcentaje (3%)
• Valor base mínimo de los lances: Tres por ciento (3%)

○ Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía Modalidad de contratación: Selección Abreviada Con Subasta Inversa (Subasta Electrónica)".

- La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.

- Teniendo en cuenta que la subasta se realizará por **LOTES (LOTE 1 Y LOTE 2)**, para cada uno se establecerá una duración de 30 minutos, de la siguiente manera;

1. **LOTE 1: MATERIAL TEXTIL**, se llevará a cabo la subasta durante 30 minutos.
2. **ESPACIO:** 10 minutos de tiempo entre subastas.
3. **LOTE 2: MATERIAL ASEO,** se llevará a cabo la subasta durante 30 minutos.

- Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

- Desde la pestaña "lista de precios" el MDN – Ejercito Nacional-CENAC REGIONAL POPAYÁN puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.

- Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- El Margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del 3%. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.

- El precio de inicio de la subasta inversa electrónica será el de la oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**, ofrecido en el sobre económico por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.

- Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

- Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario, dos o más proponentes ostentaron por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueren diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 215, el cual determina "la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial"; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

- Conforme avanza la subasta Electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

- La subasta finaliza una vez termine el tiempo señalado en el cronograma, sin tiempo adicional.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente. el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al o a los Proponente(s) para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Presentadas las explicaciones y una vez se realice el estudio de las mismas por parte del comité, el Comité Evaluador, debe recomendar al comité asesor rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma).

- Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

- Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.

- Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas en la Resolución de Adjudicación acorde a la necesidad, sin sobrepasar la estimada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto asignado.

- Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen los requerimientos establecidos y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de los valores unitarios totales sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: se recomienda a los oferentes verificar en el siguiente enlace o en la página de SECOPII, la guía de subasta inversa dispuesta por Colombia compra eficiente que contiene el procedimiento técnico para participar en la subasta.

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-sec-gi-15guiasecopii_prvpcsubastaelecttronica22-04-2022.pdf

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

- Certificado de Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento (Ficha Técnica), Contenidas en el Anexo 2.
- Requerimientos Técnicos Adicionales de Obligatorio Cumplimiento
- Garantía Técnica.
- Termino de Respuesta de la Garantía.
- Formulario N. 2 - Experiencia del Proponente relacionada.
- Registro Único de Proponentes (RUP)

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

9.1. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONESTÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO N°. 2**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

LOTE NO.1

ANEXO A, NECESIDAD KIT DE INCORPORACIÓN TEXTIL				
LOTE 1 MATERIAL TEXTIL KIT DE INCORPORACIÓN SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTIGENTE 2026 BILOP- BAMHE -BASPC29 -BIFRA - BITER 29 - DIM20 - CASPC4				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)				
1	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
2	PARCHE DE EJERCITO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL KITA LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
3	PARCHE DE UNIDAD SUPERIOR Y UNIDAD SUBALTERNA:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
4	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO CON RGE 4-20.1, BOLETIN No 001 FEBRERO 2025 MEDIDAS 50MM X 75 MM NTMD-0356-A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
5	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO: , DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS, DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO		

7	BRAZALETES TACTICOS JUEGO X 4, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
8	OJOS DE GATO, DE ACUERDO A LA FICHA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
9	LIGAS, PARES:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR		
10	PAÑUELOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
11	MALETIN PARA UTILES DE ASEO, DE ACUERDO A A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
12	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD		
A02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR		
14	UNIFORME DE DEPORTES, REMITASE A LA NORMA NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024 (CAMISA Y PANTALONETA)	UN		
15	CHANCLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR		
16	JUEGO ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01	UNIDAD		
17	LYCRA NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD		
A02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
18	PLACAS DE IDENTIFICACION, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO		

LOTE NO.2

ANEXO B, NECESIDAD KIT DE INCORPORACIÓN ASEO				
LOTE 2 MATERIAL SEO KIT DE INCORPORACIÓN SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTIGENTE 2026 BILOP- BAMHE - BASPC29 -BIFRA - BITER 29 - DIM20 - CASPC4				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
A02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
1	CANDADO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
2	CORTAUÑAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
3	MAQUINA PARA AFEITAR, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
A02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				
4	CUADERNO DE 100 HOJAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
5	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
6	TOALLAS HIGIÉNICAS NTC 3604:2006 - PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA. TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES	PAQUETE		
A02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
7	CAJA BETUN NEGRO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
8	TALCOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		

9	CREMA DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
10	DESODORANTE ANTITRANSPIRENTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
11	JABON DE BAÑO:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
12	JABON PARA LAVAR ROPA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
A02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
13	PROTECTORES AUDITIVOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
14	JABONERA PLASTICA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
15	PORTA CEPILLO DE DIENTES, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
A02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				
16	CEPILLO DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
17	PEINILLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		
18	JUEGO DE CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO GRANDE Y PEQUEÑO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO		
19	LAPICERO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD		

9.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (ANEXO 4):

El oferente debe certificar en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento y no pueden obviarse, por lo tanto, serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

ITEM	DESCRIPCION
1	**EMPAQUE:** El oferente debe certificar en documento independiente que se compromete a entregar cada kit individualmente, debidamente empacado en una bolsa plástica de polietileno transparente, conservando el empaque original del fabricante de cada elemento en su interior y a su vez empacado en cajas de cartón debidamente rotuladas; estos elementos deberán entregarse de primera calidad y nuevos.
2	**ROTULADO:** Las cajas donde vienen los Kit de Dotación se deben marcar individualmente con la siguiente información: a. En la parte superior de la caja: • Nombre empresa comercializadora. • Número del contrato y año. • Cantidad de Kits que contiene. b. Cada empaque individual debe estar especificar: • Nombre empresa comercializadora • País de origen

	• Número del contrato y año • Nombre del producto • Norma técnica del producto
3	El oferente debe certificar en documento independiente que está en capacidad de asumir los costos correspondientes a fletes, transporte, entrega de los elementos e insumos, material, personal y equipos necesarios, por tanto, asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por tanto, la Entidad no realizará pago adicional alguno por ningún otro concepto que no sea lo expresamente contratado.
4	**CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El oferente deberá certificar en documento independiente la declaración en la cual garantice el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas exigidas, en las cantidades y plazos establecidos para cada uno de los ítems contenidos en la Norma Técnica No. 0356 A2 del 28-06-2024, al igual que las normas técnicas adicionales.
5	El oferente debe certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario se compromete a marcar las placas de identificación y bordar los apellidos de acuerdo a los listados e información suministrada por la entidad, previa información relacionada en la base de datos del personal incorporado, la entrega debe realizarse dentro de los siete (7) días calendario siguientes al requerimiento del supervisor.
6	El oferente certificará en documento independiente que dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la garantía única yexpedición del registro presupuestal, se presentará ante el supervisor del contrato, con el fin de entregar una muestra de los elementos como guía frente al diseño puntual que se requiere, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. La entidad se reserva el derecho de realizar las pruebas técnicas necesarias a fin de comprobar la composición técnica de los elementos los cuales deben ser de la mejor calidad y los cuales deben cumplir con la Norma técnica NTMD No. 0356 A2 28-06-2024.
7	**DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:** El oferente certificará en documento independiente que para los elementos tales como (protectores auditivos, cepillo de dientes, crema de dientes, cuchilla de afeitar, jabón de baño) presentará en la fecha del cierre junto con la oferta, declaración de conformidad del cumplimiento de las características del producto de acuerdo con la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2 actualización vigente o el documento que lo reemplace, donde exprese y se certifique el cumplimiento de la respectiva Norma Técnica Colombiana, lo anterior, de acuerdo a la Norma Técnica NTMD No. 0356 A2 del 28-06-2024.
8	**REGISTRO INVIMA Y/O REGISTRO SANITARIO:** El oferente debe anexar para los productos de aseo personal que componen el kit de incorporación el respectivo registro sanitario obligatorio, otorgado por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA,conforme la legislación vigente.
9	El oferente certificará en documento independiente que se compromete a entregar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a ONCE (11) MESES, (en los casos que aplique) contado a partir de la entrega a satisfacción de cada entrega acordada con la entidad.
10	**CLAUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con el convenio específico No. 2021126010704313 del 20 de agosto de 2021, el proponente deberá adjuntar junto con su oferta el contrato de licencia firmado por CODALTEC, mediante el cual autoriza el uso de todos aquellos signos distintivos de titularidad del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, los cuales se encuentran protegidos mediante el derecho de marca, requisito indispensable para la celebración del contrato resultante del presente proceso.

	En el caso de que la propuesta sea presentada por cualquiera de las figuras asociativas permitidas, el contrato en mención deberá aportarse por al menos una de las partes que lo conformen.
11	**PERMISO, CERTIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN VIGENTE DE PRENDAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES:** El oferente debe adjuntar el permiso de comercialización de prendas de uso privativo de las Fuerzas Militares VIGENTE, ello, con fundamento en el artículo 19 del Decreto 180 de 1988, y Decreto 938 de 1988 "*Por el cual se complementan algunas normas del código penal y dictan otras disposiciones conducentes al restablecimiento del orden públic*o" en el que se establece que es necesario que exista permiso o autorización de autoridad competente para importar, fabricar, transportar, almacenar, distribuir, comprar, vender, suministrar, sustraer, portar o utilizar prendas, textiles empleados para la fabricación de uniformes de campaña, insignias o medios de identificación reales, similares o semejantes a los de uso privativo de la fuerza pública o de los Organismos de Seguridad del Estado.
12	El oferente debe certificar en documento independiente que previa coordinación con el supervisor del contrato hará la respectiva entrega de los uniformes deportivos de conformidad con el tallaje suministrado por este.
13	El oferente debe certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario se compromete a dar cumplimiento al cronograma de ejecución establecido para cada una de las entregas y de acuerdo al contingente establecidas en el presente proceso. NOTA 1: El cronograma estará sujeto a cambios de acuerdo con lo estipulado por el supervisor delcontrato y el contratista.
14	**CATALOGACION:** El oferente debe certificar en documento independiente que de resultarle adjudicado el contrato, se compromete a proporcionar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del mismo, en medio magnético y físico a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma, se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con los anexos proporcionados por la entidad.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamientos y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese al almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón uno del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

NOTA 1: Tener en cuenta que los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: La lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los elementos objeto del proceso deberá ser proporcionada por el contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, sin embargo, en caso de no ser presentada en este lapso de tiempo, será requisito indispensable para dar trámite al primer pago por parte de la Entidad.

9.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente **debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros**:

CLASIFICACIÓN UNSPSC PARA EL LOTE 1. MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE VIGENCIA 2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN:

El proponente deberá estar inscrito en al menos TRES (3) códigos UNSPSC de los SIETE (7) que se enuncian a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	53102400	Medias y calcetines
2	53102509	Ligas
3	53102512	Pañuelos
4	53111800	Sandalias
5	53111801	Sandalias para hombre
6	53121701	Maletines
7	60101401	Insignias

LOTE 2. ELEMENTOS DE ASEO PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE VIGENCIA 2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN.

El proponente deberá contar con la inscripción de por lo menos **CINCO (5)** de los **QUINCE (15)** códigos UNSPSC descritos en la tabla siguiente:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO
1	11101518	Talco
2	14111514	Blocs o cuadernos de papel
3	14111704	Papel higiénico
4	27111502	Navajas de afeitar
5	30181601	Jabonera
6	44121704	Esferos de punta redonda
7	46171501	Candados
8	46181902	Tapa oídos

9	53131503	Cepillos de dientes
10	47131809	Productos para limpiar o brillar zapatos
11	47131816	Desodorantes
12	51212101	Floruro de sodio
13	53131600	Baño y cuerpo
14	53131608	Jabones
15	53131621	Corta uñas

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en elRegistro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales entre sus integrantes deben estar inscritos en la cantidad de códigos UNSPSC exigidos anteriormente, de acuerdo al objeto del presente proceso.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción enel RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

ADEMÁS DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1) La experiencia deberá identificarse plenamente en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel de la forma señalada en el acápite anterior y en el **Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"**.

2) El proponente deberá acreditar la experiencia por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto asignado a cada lote del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) año 2025 y con al menos un (01) contrato el cual deberá contener:

- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato u obligaciones contractuales
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario (s) que firma la certificación.

NOTA 1. Si el proponente acredita su experiencia a través de copia simple de un contrato sin certificación o recibo a satisfacción por parte de supervisor, este deberá venir acompañado del acta de liquidación correspondiente.

Diligenciamiento del formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales y debidamente registrada en el RUP bajo los códigos antes descritos.

NOTA 2. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP.

La experiencia será verificada por parte del comité técnico y se evaluará conforme al contenido del RUP.

NOTA 3. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 4. La CENAC REGIONAL POPAYÁN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (certificaciones, contratos, actas de liquidación) sin el debido reporte en el Registro Único de Proponentes.

El RUP contiene, por una parte, la lista de bienes, obras y servicios que el proveedor está en capacidad de ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Código de Bienes y servicios en el tercer nivel, y de otro lado contiene los contratos inscritos que sirven para acreditar la experiencia en los Procesos de Contratación, en tal virtud, la experiencia es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

NOTA 5. La experiencia del proponente debe estar inscrita en el RUP y debe corresponder a la experiencia que la Entidad Estatal solicita en los documentos del proceso, para el presente caso la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CORRESPONDIENTES A KIT DE INCORPORACIÓN.

NOTA 6. Cuando se trata de acreditar la experiencia mediante contratos con personas jurídicas o naturales privadas, el oferente deberá anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y certificación contable de pago expedida por un contador público debidamente inscrito, adjuntando su documento de identidad, tarjeta profesional y los antecedentes de la profesión vigentes.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del

presupuesto oficial del proceso asignado para cada lote expresada en Salarios Mínimos MensualesLegales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
• Año celebración del contrato
• Valor del contrato
• Nombre, cargo y firma del funcionario (s) que firman el contrato (s) y / o factura (s),medio de contacto.

NOTA 1: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

NOTA 2: La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la **sumatoria** de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

9.4. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente el cual anexará a la oferta, el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos así:

- Que ampare la calidad de los bienes a entregar.
- Que sea por el término de duración del contrato y 1 año más.
- Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos
- Que certifique que los bienes a entregar, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que reemplace totalmente los elementos por daños procedentes de su fecha de fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.
- Las garantías deben cubrir el transporte, importación (si aplica), fletes, componentes a cambiar en los elementos y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

NOTA 1: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: Este documento deberá cargarse junto con la propuesta en la plataforma SECOP II.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El oferente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a dos (2) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien o el servicio resulte defectuoso. El material de reposición de la garantía deberá ser entregado en el mismo lugar convenido en el presente proceso, bajo las mismas condiciones de la norma técnica

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: Este documento deberá cargarse junto con la propuesta en la plataforma SECOP II.

10. INAPLICABILIDAD DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR INCENTIVOS PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES CON OCASIÓN DE LA EXITENCIA DE TRATO NACIONAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1**.** *del Decreto 1082 de 2015, el cual regula los incentivos en la contratación pública, se tiene que la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.*

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. (Subrayado propio).

En tal virtud, la entidad no establecerá los criterios de calificación para oferentes con trato nacional.

11. ADJUDICACIÓN

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, adjudicará el valor oficial del proceso, ajustando la lista Excel (precios) de conformidad con el resultado de la subasta. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 así:

(…) En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN, adjudicará el presente proceso de selección a la propuesta más favorable la cual cumpla con los requisitos definidos en el presente proceso y de acuerdo a los siguientes parámetros.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACION ECONÓMICA DE PRECIO – MENOR PRECIO TOTAL	RESULTADO DE LA SUBASTA INVERSA

El orden de elegibilidad de los oferentes, será el que resulte del evento de subasta.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD**.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN - CENAC REGIONAL POPAYÁN se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE PROBABILIDAD

DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO

DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

PROBALIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución del contrato sin alterar	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la

	manera intrascendente	contrato de manera baja	el beneficio para las partes	aun así permite la consecución del objeto contractual	consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACION	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB.	IMP.	VAL.	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMP. DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FIN TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Prob.	Imp.	Val.	Categ.					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a un desequilibrio económico en la ejecución del contrato para el suministro de elementos de los kits de incorporación.	Incumplimiento en la entrega de elementos del kit por parte del contratista.	**3**	**5**	**8**	**RIESGO EXTREMO**	CONTRATISTA	El supervisor debe monitorear la ejecución y evidenciar oportunamente un posible desequilibrio económico, revisar si hay lugar a modificatorios que restablezcan el equilibrio económico del contrato.	1	2	3	RIESGO BAJO	**SI**	Entidad Estatal / Contratista	Al momento de identificar señales de desequilibrio económico	Al término del plazo de ejecución	Con los informes de supervisión	MENSUAL
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación de una propuesta con valor artificialmente bajo para el suministro de los elementos del kit de incorporación, que no corresponda a los precios reales del mercado de dotación militar.	Reclamaciones del contratista por desequilibrio económico, con el propósito de evitar pérdidas.	**2**	**3**	**5**	**RIESGO MEDIO**	CONTRATISTA	Determinar criterios de evaluación y calificación acordes al mercado para seleccionar una oferta que permita un contrato eficaz. Realizar estudio de mercado detallado para los elementos del kit.	1	1	2	RIESGO BAJO	**SI**	Entidad Estatal	En el momento de la evaluación	Adjudicación y firma del contrato	Con los informes de supervisión que evidencien el cumplimiento por parte del contratista	MENSUAL

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MDN - CENAC REGIONAL POPAYÁN para la ejecución del suministro de los kits de incorporación, como valor y plazo, no son suficientes para la correcta entrega de los bienes.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito / Declaratoria de Desierta del Proceso.	**2**	**2**	**4**	**RIESGO BAJO**	Entidad Estatal	Asegurar una comunicación efectiva y asertiva con el mercado y los proponentes en la etapa de planeación y en la etapa de selección del Proceso de Contratación.	1	1	2	RIESGO BAJO	**SI**	Entidad Estatal	En la etapa de planeación / al momento de identificar un posible incumplimiento	Al término del plazo de ejecución	Con la revisión de las observaciones presentadas en la etapa de planeación / con los informes de supervisión	De acuerdo a cronograma del proceso antes del cierre / mensual
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el oferente seleccionado no firme el contrato para el suministro de los elementos de los kits de incorporación de los soldados del Ejército en Popayán.	Retrasos en la firma del contrato o la no celebración del contrato.	**3**	**5**	**8**	**RIESGO EXTREMO**	Contratista	Exigencia de póliza de seriedad en la oferta.	1	1	2	RIESGO BAJO	**NO**	Entidad Estatal	En la etapa de planeación	Adjudicación y firma del contrato	En la etapa de selección	En la ocurrencia del evento
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que por motivos de incumplimiento de requisitos habilitantes, ningún oferente cumpla con las especificaciones técnicas exigidas para la provisión de elementos del kit de incorporación (calidad, tallas, normas ICONTEC aplicables).	Declaratoria de Desierta del Proceso.	**2**	**4**	**6**	**RIESGO ALTO**	Entidad Estatal	Elaborar estudios previos con información clara, pertinente y de calidad y asegurar una comunicación efectiva y asertiva con el mercado y los proponentes en la etapa de planeación y selección.	1	1	2	RIESGO BAJO	**SI**	Entidad Estatal	En la etapa de planeación	Adjudicación y firma del contrato	Con la revisión de las observaciones presentadas en la etapa de planeación	De acuerdo a cronograma del proceso antes del cierre

6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato de suministro de los kits de incorporación.	Retrasos en la firma del contrato o la no celebración del contrato.	**3**	**5**	**8**	**RIESGO EXTREMO**	Contratista	Exigencia de póliza de seriedad en la oferta.	1	1	2	RIESGO BAJO	**SI**	Entidad Estatal	En la etapa de planeación	Adjudicación y firma del contrato	En la etapa de selección	De acuerdo a cronograma del proceso con la evaluación
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos para la fabricación o adquisición de los elementos del kit de incorporación (uniformes, calzado, implementos), desabastecimiento y especulación de precios en el mercado de dotación militar.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo.	**2**	**4**	**6**	**RIESGO ALTO**	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, verificando que no se presente un desequilibrio económico. Analizar el comportamiento del mercado de dotación.	1	1	2	RIESGO BAJO	**SI**	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	Al término del plazo de ejecución	Informes de supervisión	MENSUAL
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL/POLÍTICO	Paros, huelgas, bloqueos de vías, actos terroristas u hechos similares en la región del Cauca que tengan impacto en la ejecución del contrato de suministro de los elementos de los kits de incorporación a Popayán.	Retrasos en la ejecución del contrato y en la entrega de los elementos a los soldados.	**3**	**3**	**6**	**RIESGO ALTO**	Entidad Estatal / Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución, previendo posibles incumplimientos. Se debe considerar la condición de orden público del Cauca en la planeación de las entregas.	1	1	2	RIESGO BAJO	**SI**	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	Al término del plazo de ejecución	Informes de supervisión	MENSUAL

9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL/POLÍTICO	Traumatismos en la movilidad y vías de acceso al municipio de Popayán que impidan el transporte y la logística de entrega de los elementos del kit de incorporación a los soldados.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo.	**3**	**3**	**6**	**RIESGO ALTO**	Entidad Estatal / Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución previendo posibles incumplimientos. Establecer rutas alternativas y planes de contingencia logística.	1	1	2	RIESGO BAJO	**SI**	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	Al término del plazo de ejecución	Informes de supervisión	MENSUAL
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Cambios en los estándares técnicos o normas ICONTEC/militares que regulan las especificaciones de los elementos del kit de incorporación y que tengan impacto directo en la correcta ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo.	**1**	**3**	**4**	**RIESGO BAJO**	Entidad Estatal / Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato verificando constantemente que las normas técnicas mantengan su viencia.	1	1	2	RIESGO BAJO	**SI**	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	Al término del plazo de ejecución	Informes de supervisión	MENSUAL
11	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inadecuada supervisión del contrato de suministro de los elementos del kit de incorporación, que no permita verificar oportunamente la calidad, cantidades y especificaciones técnicas de los bienes entregados.	Minimización de beneficios para la Entidad al ejecutar erróneamente el contrato y entrega de bienes que no cumplen las especificaciones requeridas.	**2**	**4**	**6**	**RIESGO ALTO**	Entidad Estatal	Revisar la experiencia e idoneidad del supervisor / Cambiar el supervisor del contrato. El supervisor debe verificar calidad y cantidades de los elementos entregados.	1	1	2	RIESGO BAJO	**SI**	Entidad Estatal	En la etapa de planeación / cuando se evidencie incumplimiento de las funciones del supervisor	Al término del plazo de ejecución	Revisión del perfil del supervisor / monitoreo del cumplimiento de las funciones de supervisión	Antes del nombramiento / durante la ejecución del contrato

12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demora en la entrega de los elementos del kit de incorporación a los soldados, incumpliendo el cronograma de entrega acordado para el MDN - CENAC REGIONAL POPAYÁN.	Retrasos en la ejecución del contrato y afectación directa a los soldados que requieren los elementos para su incorporación .	**3**	**3**	**6**	**RIESGO ALTO**	Contratista	Seguimiento del cronograma de adquisiciones y entregas que garantice la oportuna entrega de los elementos del kit de incorporación.	1	1	2	RIESGO BAJO	**SI**	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	Al término del plazo de ejecución	Informes de supervisión / se verifica el cronograma de ejecución para realizar comparativa realidad contra lo planeado	En la ocurrencia del evento
13	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Errónea escogencia de la modalidad de contratación para la adquisición de los elementos de los kits de incorporación.	Revocación del proceso de contratación.	**1**	**4**	**5**	**RIESGO MEDIO**	Entidad Estatal	El Comité Estructurador debe verificar la modalidad de selección y publicar el nuevo proceso en caso de identificarse un error.	1	1	2	RIESGO BAJO	**NO**	Entidad Estatal	Cuando se detecta el error	Con la publicación del nuevo proceso	Evaluar modalidad de contratación	En la estructuración
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los documentos requeridos para el trámite de los pagos (actas de entrega, certificaciones de calidad de los elementos, facturas) no se presenten o se presenten fuera del plazo de ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución y pago del contrato.	**1**	**3**	**4**	**RIESGO BAJO**	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato. Debe revisar y exigir la documentación para el pago de las obligaciones adquiridas durante periodos de tiempo acordes con el plazo de ejecución.	1	1	2	RIESGO BAJO	**SI**	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	Al término del plazo de ejecución	Informes de supervisión	MENSUAL

15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Las garantías solicitadas al contratista no brindan cubrimiento suficiente según la naturaleza del contrato de suministro de los elementos del kit de incorporación, derivado de una mala planeación.	Pérdida por parte de la entidad al momento de ejecutar la póliza.	**1**	**4**	**5**	**RIESGO MEDIO**	Entidad Estatal	Analizar las pólizas que se requerirán de acuerdo a información clara, pertinente y de calidad dentro del estudio previo.	1	1	2	RIESGO BAJO	**SI**	Entidad Estatal	En la etapa de planeación	Al término de la etapa de estructuración	Verificación de la normatividad vigente	Dentro de la etapa de estructuración
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios en la regulación tributaria que conlleven a descuentos erróneos de tasas e impuestos por parte de la entidad al contratista en los pagos derivados del contrato de suministro.	Retraso en los pagos / Pagos erróneos y eventualmente reclamos del contratista / Pérdida de PAC.	**1**	**4**	**5**	**RIESGO MEDIO**	Entidad Estatal	La Entidad debe revisar la normatividad tributaria vigente al momento de tramitar cada pago.	1	1	2	RIESGO BAJO	**SI**	Entidad Estatal	Al momento de dar inicio al trámite del pago	Con la expedición de la obligación y orden de pago	Análisis oportuno de la normativa tributaria vigente	En la ocurrencia del evento
17	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Entrega de elementos del kit de incorporación que no cumplen las especificaciones técnicas, tallas, calidades o cantidades requeridas en el contrato (uniformes, calzado, equipos personales del soldado).	Afectación directa a los soldados que no recibirán los elementos adecuados para su servicio e inicio de procedimientos sancionatorios contra el contratista.	**3**	**4**	**7**	**RIESGO ALTO**	Entidad Estatal / Contratista	El supervisor debe verificar exhaustivamente las condiciones de calidad, tallas y cantidades de cada elemento del kit en el momento de la entrega, aplicando los protocolos de recibo de bienes.	1	1	2	RIESGO BAJO	**SI**	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	Al término del plazo de ejecución	Actas de recibo de bienes / Informes de supervisión	En cada entrega

13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

PRECONTRACTUALES – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total del presupuesto, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del términode dicha garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para laadjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento delcontrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, entodo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL POPAYÁN, le solicite ampliar el términode vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN — Ejército Nacional CENAC REGIONAL POPAYÁN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho

incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA 1: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la CompañíaAseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DERECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en elanexo No. 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarsecomo mínimo los siguientes amparos, según el caso:

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte **(20%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y cuatro (4) mesesmás.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte **(20%)** del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALESLEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor del contrato Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. de la deficiente calidad del servicio prestado

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS,

ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL POPAYÁN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL POPAYÁN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL POPAYÁN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL POPAYÁN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá

ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL POPAYÁN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes alrequerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengancomo causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC REGIONAL POPAYÁN y a cuenta del CONTRATISTA quienpor la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC REGIONAL POPAYÁN para retener y

descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC REGIONAL POPAYÁN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHAS DE ENTREGA

EL PLAZO de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

LAS ENTREGAS se realizarán conforme a la incorporación de cada contingente y de acuerdo a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

14.2. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 29 ubicado en el Cantón Militar de Popayán "Gr. José Hilario López" de conformidad con al plazo de ejecución.

14.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

14.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL POPAYÁN se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:

Mediante **PAGOS PARCIALES**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada factura, de acuerdo con los elementos efectivamente entregados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción parcial o total del servicio a satisfacción por el supervisor del contrato. (Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista).

2. Informe del supervisor del contrato, mediante el cual autorice realizar el pago correspondiente.

3. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.

4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL POPAYÁN, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.

6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

7. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CONDICIONES DE FACTURA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en la **Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023,** se establecen los siguientes parámetros para la facturación electrónica**:**

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR #$

Ejemplo: #$13-01-03-018;cont 3.32-2023;Pperez@ejercito.gov.co#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE. El Número De la PCI CENAC POPAYÁN ES 15-01-03-018.

USO DE LA ESTAMPILLA "UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS".

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza No. 059 del 27 de noviembre del 2024, el cual modifica el artículo 351 de la Ordenanza 107 de 2022, emitidas por la Asamblea Departamental del Cauca, se establece el hecho generador, base gravamen y tarifas para la suscrición de contratos estatales lo siguiente:

ARTICULO 351 HECHO GENERADOR, BASE GRAVAMEN Y TARIFAS

HECHO GENERADOR	*BASE GRAVAMEN*	*TARIFA*
Suscrición de contratos estatales, adiciones y prorrogas con el departamento y con sus municipios, con las entidades descentralizadas del departamento con la Contraloría Departamental del Cauca, con los Institutos descentralizadosy entidades del orden nacional que funcionen en el cauca y con los fondos mixtos que operen en el Cauca.	*Valor del pago excluido IVA*	*1%*

Así mismo, es pertinente mencionar lo dispuesto en el artículo 318 de la Ordenanza 107 de 2022 emanada de la Asamblea Departamental así:

ARTICULO 318 RECAUDO Y PAGO DE LA ESTAMPILLA *"Para el caso de los actos, contratos, o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones o modificaciones, en los que se genere un pago o cargo del departamento, el recaudo se efectuara mediante retención en la fuente en cada uno de los pagos que se realicen a los beneficiarios".*

14.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Desde la suscripción del contrato hasta 4 meses adicionales al plazo de ejecución.

14.6. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por LA CENAC REGIONAL POPAYÁN.
2. Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones, cantidades y plazos señalados en el contrato.
3. Entregar los elementos de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de cada producto, además de lo indicado en la NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN NTMD-0356-A2, expedida por el Ministerio de Defensa.
4. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Dar aviso a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN – SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.
6. Responder por la calidad de los elementos objeto del contrato.
7. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
8. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
9. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
12. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.

13. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
14. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
15. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
16. El contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo al Decreto 1443 de 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015.
17. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en SECOP II, a favor de la Entidad, por el valor y vigencia establecidos en el numeral 13 del presente estudio previo.
18. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente, para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción el objeto del contrato cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación.
2. Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

16. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior, y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, designará como Supervisor al **MY. JAVIER RODRIGO SORZA SALGADO,** Comandante UNEBE**,** quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
h) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el SUPERVISOR deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de inicio o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviará dentro de los tres (3) días hábiles a la Central Administrativa y Contable Regional Popayán para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
i) Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor lo exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programas de actividades deben enviarse dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo, a la central administrativa y contable seccional Popayán Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.
j) El SUPERVISOR resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hará las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el SUPERVISOR, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
k) Si es necesario, el SUPERVISOR solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato,

la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El SUPERVISOR para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si procedieren. Copia del acta se enviará a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN.

l) El SUPERVISOR estructurará y proyectará el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos.

m) El SUPERVISOR velará por garantizar la efectividad de las garantías durante la duración del contrato.

n) Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.

o) Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos.

p) Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista.

q) Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato.

r) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.

s) Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato.

t) De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor.

u) Las demás que guarden relación directa con el ejercicio de las obligaciones que debe cumplir el Supervisor del Contrato.

17. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los

cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 08 de noviembre de 2024
(**https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf**)

señala:

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Para determinar los acuerdo comerciales que cobijan el presente proceso se tuvo en cuenta la guía antes mencionada y los valores reportados por Colombia compra eficiente en el documento (https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf) donde se establece los umbrales a tener en cuenta tanto en procesos de bienes y servicios como en procesos de servicios de construcción, los cuales aplican a los años 2025 y 2026.

Una vez verificados los acuerdos comerciales vigentes, se procede a determinar si la entidad está incluida en la lista de entidades estatales dispuestas en el acuerdo comercial, donde se determina que el acuerdo entre Colombia y honduras no aplica al ministerio de defensa, es decir la entidad no está cobijada por el mismo, así;

Triángulo Norte	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Continuando con el análisis, se verifica si el presupuesto del presente proceso por valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($191.264.876,00)**, es igual o mayor a los umbrales vigentes a los tratados, de acuerdo a los establecidos en el siguiente documento, (***https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf***), en caso de que el presupuesto antes mencionado este dentro de alguno de los umbrales, se concluye que el acuerdo cobija el proceso, y se procede a revisar si alguna de las excepciones determinadas en cada acuerdo es aplicable, en caso de no existir ninguna excepción se concluye que el proceso es cubierto por el acuerdo comercial, de lo contrario no lo es.

Cuadro de acuerdos que cubren el presente proceso.

CUADRO ACUERDOS COMERCIALES PROCESO							
Acuerdo Comercial		**¿Vigente ?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**	**PLAZO**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**	
Alianza Pacífico	**Chile**	si	si	NO	N/A	NO	N/A
	Mexico	si	si	NO	N/A	NO	N/A
	Perú	si	si	NO	N/A	NO	N/A
Canadá		si	si	NO	N/A	NO	N/A
Chile		si	si	NO	N/A	NO	N/A
Corea		si	si	NO	N/A	NO	N/A
Costa Rica		si	si	NO	N/A	NO	N/A
Estados Unidos		si	si	NO	N/A	NO	N/A
Estados AELEC		si	si	NO	N/A	NO	N/A
Mexico		si	si	NO	N/A	NO	N/A
Triangulo del Norte	**El Salvador**	si	si	SI	SI – 20*	NO	N/A
	Guatemala	si	si	SI	SI – 20*	NO	N/A
	Honduras	si	NO	N/A	N/A	NO	N/A
Union Europea		si	si	NO	N/A	NO	N/A

Israel	si	si	NO	N/A	NO	N/A
Reino Unido, gran bretaña e Irlanda del Norte	si	si	NO	N/A	NO	N/A
Comunidad Andina	si	si	SI	solo aplica a procesos de servicios	NO	N/A

EXCEPCIONES

Excepción 20: "Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz."

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

18. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES EN EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII AL MOMENTO DEL CIERRE.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

*Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

18.1. FALLAS GENERALES:

Si la Entidad Compradora no modifica el cronograma, el Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Compradora manifestando esta situación. Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta. Previo al envío del correo, debe cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Si antes del cierre todavía no ha sido expedido el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, igualmente el Proveedor debe enviar el correo electrónico manifestando su imposibilidad de enviar la oferta. Recuerde que este correo sólo será tenido en cuenta por la Entidad Compradora si es enviado antes del cierre. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. La oferta debe ser

enviada a la Entidad Compradora por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas y deberá cumplir con: a. correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta; b. la existencia del Certificado de Indisponibilidad, El Proveedor debe tener en cuenta que si su oferta no cumple con todo lo descrito en antelación la Entidad Compradora no puede recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo.

Tenga en cuenta que cuando la plataforma presenta Falla General no es necesario que el Proveedor se comunique con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente para certificar la situación frente a la Entidad Compradora. El certificado de indisponibilidad expedido y publicado por Colombia Compra Eficiente y el correo enviado antes del cierre serán suficientes para que la Entidad Compradora deba recibir las ofertas dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre. Y en los Procesos de Mínima cuantía, o régimen especial con oferta, deberá estar atento de la comunicación de la Entidad Compradora en cuanto a que los tiempos son más cortos que en otras modalidades de selección y el plazo para recepción de ofertas puede ser de mínimo 8 horas hábiles según decisión de la Entidad Compradora la cual comunicará a todos los interesados.

En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma, deberá una vez restablecido el SECOP II conformarse como tal de acuerdo con la información suministrada en el mail a la Entidad Compradora y notificar para que esta pueda realizar el cargue de la oferta externa. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decido no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, que se entregará a la Entidad Compradora únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico. Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

18.2. FALLAS PARTICULARES:

Cuando se presente una Falla Particular certificada por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente en la etapa de presentación de ofertas, la Entidad Compradora debe recibir las

ofertas al correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Compradora si se cumplen las siguientes condiciones: a. existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta; y b. los proponentes envían un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b.el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar laoferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este.

La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla. El correo electrónico para el recibo de ofertas externas debe estar determinado por la Entidad Compradora en el pliego de condiciones del Proceso de contratación. La Entidad debe dar a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada. La Entidad puede para ello utilizar la funcionalidad de mensajes en el SECOP II o su página Web institucional. La Entidad Compradora aceptará las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa y posterior realizará la publicación del acta de cierre correspondiente. Para cargar ofertas externas en el SECOP II siga las instrucciones del Anexo 1. En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que este se encuentre constituido como tal en la plataforma. Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas.

En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico. Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

19. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Planes de Necesidades de las unidades centralizadas y plan consolidado por la Cenac Regional Popayán.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Cotizaciones
- Aval de cotizaciones

ORIGINAL FIRMADO
CORONEL EDINXON BARRIENTOS AVENDAÑO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR29
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SV. BERNAL RODRIGUEZ HERMES
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ASE. ADRIANA JIMENA ERAZO GOLONDRINO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ASJ. PAULA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA
Comité Jurídico Estructurador